



**Mujeres que han padecido
violencia de pareja, la
construcción de sí mismas,
sus percepciones y las de
funcionarios sobre la
atención en la comisaría de
familia**

Mujeres que han padecido violencia de pareja, la construcción de sí mismas, sus percepciones y las de funcionarios sobre la atención en la comisaría de familia de la comuna 20 de Santiago de Cali 2012-2017

Presentado por
María Isabel Erazo Caicedo
Yuly Piedrahita Guzmán

Directora
Alba Nubia Rodríguez Pizarro, PhD.

Maestría en Intervención Social
Énfasis en conflicto y convivencia
Facultad de Humanidades
Universidad del Valle
2021

Tabla de contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Capítulo 1. Contexto de la experiencia: entre el amor y	
La dominación	12
1.1. El problema estudiado	12
1.2 Estado del arte, los estudios realizados	21
1.2.1. Violencia de género y la intervención	21
1.2.2. Construcción de sí mismas	28
1.2.3 Percepción de la violencia y la atención	30
1.3. Experiencia investigativa	32
1.3.1 Tipo de estudio	32
1.3.2 Método	32
1.3.3 Técnicas de recolección de datos	34
1.3.4 Profesionales y mujeres entrevistadas	35
1.3.5 Surgimiento de la investigación, procesamiento, organización y análisis de la	
Información recolectada	36
Capítulo 2. El contexto: marco de referencia normativo	
E institucional	40
2.1. La violencia contra las mujeres	40
2.2. Contexto normativo	41
2.3. Ruta de atención y las comisarías de familia	45
Capítulo 3. Claves teóricas	51
3.1. Construcción de sí mismo	51
3.2. Percepción	57
3.3. Violencia de pareja hacia las mujeres	58
Capítulo 4. Construcción de sí mismas en mujeres víctimas de	
Violencia de pareja	66
4.1. Casos	68
4.1.1. Primer caso: CC	68

4.1.2. Segundo caso: CM	71
4.1.3. Tercer caso: AR	73
4.1.4. Cuarto caso: LP	76
4.2. Análisis de la construcción de sí mismas	
Con relación a la violencia de pareja	78
Capítulo 5. La percepción de mujeres víctimas de violencia	
Sobre la atención integral de	
La comisaría de familia	83
5.1. Conocimientos y opiniones relacionadas con el servicio	83
5.2. Experiencias relacionadas con el servicio	85
5.2.1. Ruta de atención	85
5.2.2. El proceso de atención en la comisaría	86
5.2.3. Medidas de protección	87
5.2.4. Acompañamiento psicosocial	88
5.3. Emociones relacionadas con el proceso de atención	90
5.4. La intervención vista por las mujeres consultantes	92
Capítulo 6. La atención integral a víctimas de violencia de	
Pareja desde la percepción de funcionarios de comisaría	
De familia	97
6.1. Percepción de los funcionarios acerca de las leyes sobre violencia de género	
Y su implementación	97
6.2. La experiencia de intervención del equipo interdisciplinario	100
6.3. Salud y calidad de vida de los funcionarios	112
6.4. Discusión global sobre la intervención en la comisaría de familia	114
7. Conclusiones	119
Referencia bibliográficas	125
Anexos	
Anexo 1 consentimiento informado participación en investigación	145
Anexo 2 guía entrevista mujeres participantes	146
Anexo 3 guía entrevista funcionarios	140

Índice de tablas

Tabla 1. Mujeres participantes en la investigación	35
Tabla 2. Funcionarios participantes en la investigación	36
Tabla 3. Operacionalización de los objetivos, categorías de análisis y ejes temáticos	38

Índice de figuras

Figura 1. Infografía ruta de atención a mujeres y niños víctimas de violencia	47
Figura 2. Teorías de los constructos personales	52
Figura 3. El ciclo de la experiencia	53

Agradecimientos

Gracias a Dios por acompañarme en este proyecto de vida. A mis padres que me impulsaron siempre a estudiar y a crecer profesionalmente, en especial a mi padre que partió hace poco a causa de esta pandemia pero que dejó en mi la educación como principal tesoro. A mi hija porque su admiración y amor hace que siempre quiera ser un mejor ejemplo para ella.

Al profesor Guillem Feixas de la Universidad de Barcelona donde conocí sobre la Teoría de los Constructos personales y me permitió unirme a su grupo de investigación.

María Isabel.

A mi madre de la que aprendí que la valentía, la dedicación y el amor son la mejor combinación para enfrentar la vida.

Yuly.

Agradecemos a las mujeres que nos colaboraron permitiéndonos entrar en su mundo personal, abriéndonos su corazón.

Agradecemos a todos nuestros docentes de la Maestría en Intervención Social por sus enseñanzas y experiencias compartidas. Y a nuestros compañeros por ser parte del camino transitado.

Damos Gracias a nuestra directora de trabajo de grado Dra. Alba Nubia Rodríguez, quien es una mujer digna de admiración y respeto, que nos impulsa a luchar desde la academia por los derechos de las mujeres, agradecemos sus enseñanzas, paciencia y apoyo.

Resumen

En el siguiente informe presentamos los resultados de la investigación con un grupo de mujeres participantes con diversas características sociodemográficas que vivieron violencia de pareja en los últimos cinco años. La investigación tuvo como propósito central describir la construcción de sí mismas y caracterizar las percepciones que tienen estas mujeres de los/las funcionarios que las atendieron y de la atención integral que ofrece la Comisaria de Familia del barrio Siloé.

El estudio se encuentra asociado al grupo de investigación “Sujetos y Acciones Colectivas”, de la Universidad del Valle. El cual busca analizar el desarrollo, la construcción social e histórica permanente del sujeto como centro y como principio orientador de cualquier proyecto de desarrollo.

La investigación fue guiada a partir de la perspectiva epistemológica constructivista que reconoce al sujeto como constructor de su realidad. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas, un texto narrativo de carácter biográfico y la autocaracterización, y con los funcionarios se utilizó una entrevista semiestructurada.

Los resultados muestran la construcción cognitiva de sí mismas de las mujeres afectadas por la violencia de pareja, con el uso de constructos desde el polo negativo, baja complejidad cognitiva, rigidez, alta diferenciación entre su yo actual y su yo ideal y distanciamiento social. Así mismo una percepción negativa de la atención institucional tanto desde el punto de vista de las mujeres como de los funcionarios, en la cual no se articulan las necesidades y experiencias de las mujeres con los procesos de intervención que se realizan desde la comisaría. Lo anterior da cuenta de las dificultades estructurales tales como inestabilidad laboral, la falta de presupuesto público, ausencia de capacitación, el riesgo psicosocial, falta de políticas públicas, etc; que se presentan para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias.

Palabras Claves: constructivismo, Teoría de los Constructos Personales, Violencia de pareja, comisaria de familia

Abstract

In the following investigation report, we present the results of the research with a group of participating women with different sociodemographic characteristics who experienced intimate partner violence in the last five years. The main purpose of the research was to describe the construction of themselves and to characterize the perceptions that these women have of the officials who attended them and of the comprehensive care offered by the Family Commissioner of the Siloé neighborhood.

The study is associated with the research group "Subjects and Collective Actions" of the Universidad del Valle. Which seeks to analyze the development, the permanent social and historical construction of the subject as the center and guiding principle of any development project.

The research was guided by the constructivist epistemological perspective that recognizes the subject as a constructor of their reality. Semi-structured interviews, a biographical narrative text, and self-characterization were used, and a semi-structured interview was used with the officials.

The results show the cognitive construction of themselves in women affected by intimate partner violence, with the use of constructs from the negative pole, low cognitive complexity, rigidity, high differentiation between their current self and their ideal self, and social distancing. Likewise, a negative perception of institutional care both from the point of view of women and officials, in which the needs and experiences of women are not articulated with the intervention processes carried out by the family commissioner. The foregoing accounts for structural difficulties such as job instability, lack of public budget, lack of training, psychosocial risk, lack of public policies, etc; that are presented for the care and protection of women victims of violence.

Keywords: constructivism, Theory of Personal Constructs, Intimate partner violence, family commissioner.

Introducción

El presente trabajo de investigación surge en el recorrido profesional que hemos tenido como mujeres profesionales en áreas sociales que nos ha permitido acercarnos a mujeres víctimas de violencia. En los estados iniciales nos preguntamos sobre cómo se construyen a sí mismas las mujeres que viven violencias de pareja. El interés en la construcción de sí mismas surgió porque se entiende que la identidad es un proceso de interrelación entre la persona y el mundo que le rodea, por lo tanto, las experiencias que se viven tienen un efecto en la forma en que la persona se ve a sí misma y la manera de entenderse y construirse a si misma va influir en la forma en que actúa y se relaciona con el mundo.

El proceso de construcción del problema de investigación, inicia con el período de formación en la Maestría en Intervención Social, permitió ampliar la comprensión de la problemática de la violencia de género como un problema macro y estructural. Se comprendió que la intervención social implica reconocer que los crecientes cambios y transformaciones en la sociedad generan el surgimiento de nuevas problemáticas sociales complejas. Es así como se amplía la pregunta de investigación a indagar cómo las mujeres hacen un recorrido institucional buscando ayuda y protección, cómo perciben este proceso, y cómo ese proceso institucional se interrelaciona con la construcción de sí mismas. Interrogantes que no sólo involucraron a las mujeres víctimas, sino también a los funcionarios que las atienden.

Como lo plantea Bourdieu (1979), toda investigación es un proceso de construcción lento, casi manual, para recoger información y sistematizar, pero al mismo tiempo requiere imaginación, por lo que el planteamiento del problema se fue modificando con el tiempo. De este modo, se propuso no sólo conocer cómo las mujeres se construyen a sí mismas, sino cómo también perciben a las instituciones a las que acuden para hacer frente a la problemática de violencias que estaban viviendo. El trabajo realizado se propuso ver la interrelación entre lo individual, lo grupal y lo social/estructural.

Se exploró a nivel teórico la problemática de la violencia de género y la violencia de pareja, tanto desde las experiencias investigativas previas como desde modelos

teóricos que la han estudiado y problematizado. Se indagó acerca de la construcción de sí mismo desde una perspectiva teórica de la Teoría de los Constructos Personales (Kelly, 1955) y desde esta misma perspectiva se analizó el fenómeno de la percepción desde la teoría constructivista. La epistemología constructivista, que reconoce al individuo como constructor de conocimiento de manera activa, y en interacción con el objeto de estudio. El constructivismo se interesa en cómo se crean las significaciones y cómo se construye la realidad, es así como desde este paradigma epistemológico se concibe que la mejor aproximación al sujeto participante en el estudio es la metodología cualitativa. Esto significa comprender la realidad en su contexto natural y cotidiano, intentando interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que le otorgan las personas implicadas.

Teniendo en cuenta que el sector de la Comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali presenta uno de los más altos índices de violencia de género, de acuerdo al Observatorio de la conducta oficial (2018) y que ahí se cuenta con una Comisaria de Familia decidimos trabajar con esta comuna y con la comisaria que allí se ubica.

La investigación se realizó en el año 2018, para lo cual se entrevistaron cuatro mujeres que reportaron haber vivido violencias de pareja en los cinco años anteriores (2013-2018) y se entrevistaron cinco funcionarios de la Comisaría de Familia de Siloé. En primer lugar, se realizaron las entrevistas, con el previo consentimiento informado y grabación de las mismas, luego se realizó la transcripción de los datos a texto, se organizaron de acuerdo con las categorías de análisis previas para el posterior análisis. Finalmente se realizó la escritura y presentación del presente documento.

Los resultados de este estudio evidencian en las mujeres una devaluada construcción de sí mismas, sentimientos de minusvalía, de aislamiento social, alejamiento de los demás y sentimientos de ser diferentes a los demás, especialmente durante el tiempo que estuvieron en la relación violenta. También se sentían como cuidadores, protectoras y privilegiaban su rol de esposas y madres, constructos que podrían explicar que continuaran dentro de la relación de abuso, para poder mantener su identidad y responder a los imperativos sociales.

Los resultados también evidencian cómo después de la separación empiezan a vivenciarse así mismas, como más seguras, fuertes, positivas y alegres. En relación a la

atención recibida por parte de la Comisaría de Familia, las mujeres señalan que, si bien se sintieron escuchadas, no sienten que las intervenciones realizadas logran satisfacer sus demandas a nivel legal o psicosocial. Por su parte, los funcionarios reconocen debilidades en el sistema, tales como sobrecarga laboral, inestabilidad laboral, falta de recursos, falta de preparación en funcionarios nuevos, guías y procedimientos poco claros, falta de medidas de protección contundentes y debilidades en la participación interinstitucional.

Se encuentra por tanto una articulación débil entre las características individuales de las mujeres con la intervención que reciben por parte del Estado. En dicha desarticulación, las fallas institucionales refuerzan la violencia estructural hacia las mujeres. Son ellas quienes deben continuar en la mayor parte de los casos expuestas a la violencia que ejerce su pareja o expareja, y por tanto expuestas a las consecuencias a todo nivel que esta conlleva.

El informe está dividido en siete capítulos que abordan las características de la investigación. El primer capítulo, describe el problema estudiado, el estado de la cuestión, la justificación y la metodología escogida. El segundo capítulo, da cuenta del contexto normativo e institucional de la violencia contra las mujeres donde se abordan los desarrollos estratégicos para el abordaje de la problemática a nivel local, nacional e internacional. El tercer capítulo, explica el marco teórico y algunas reflexiones a partir de los conceptos de violencia de género, construcción de sí misma y percepciones. El capítulo cuatro, describe los casos de las mujeres y funcionarios entrevistados y el análisis de la construcción de sí mismas. El capítulo cinco, describe las percepciones de cuatro mujeres que vivieron violencia por parte de sus parejas y que fueron atendidas en la comisaría de familia de la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali. El capítulo seis, presenta las percepciones de los funcionarios de la Comisaría del Cali 20 de la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en el sector de Siloé, acerca de la violencia de género hacia las mujeres. El último capítulo son las conclusiones del proyecto de investigación.

Capítulo 1

Contexto de la experiencia: entre el amor y la dominación

1.1. El problema estudiado

La violencia contra las mujeres es un problema mundial; la Organización Mundial de la Salud, (2017) señala que aproximadamente 1 de cada 3 (35%) de las mujeres en todo el mundo, durante su vida han experimentado violencia física y/o sexual en pareja o violencia sexual sin pareja, siendo la mayor parte de esta violencia producida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han estado en una relación informan que han experimentado algún tipo de violencia física y/o sexual por parte de su pareja y en el mundo, hasta el 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por un compañero íntimo masculino.

En Colombia, según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de 2016-2017 durante los meses de enero a octubre de los años 2016 y 2017 realizó 1.489 necropsias médico-legales a mujeres cuya manera de muerte fue el homicidio. El número más grande de casos se presentó entre las edades entre los 25 a 29 años con 213 casos. El arma de fuego fue el mecanismo más utilizado con el 54% de los casos, seguida por el arma corto punzante 23% y los generadores de asfixia con un 9%. En el caso específico de violencia de pareja, el compañero permanente fue el principal agresor en un 57% de los casos, seguido del excompañero en un 34%; además se realizaron 10.169 valoraciones de riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja de las cuales 3.934 (39%) se encontraban en riesgo extremo y 2.139 (21%) en riesgo grave.

De acuerdo, al boletín epidemiológico del Observatorio de Salud Mental de la Secretaría de Salud Municipal de Cali¹, en el primer trimestre del año 2020, se notificaron 2.388 casos de violencia contra las mujeres, un promedio por semana de 159 personas

¹ El Observatorio de Salud Mental (OSM), es una iniciativa municipal de la Secretaría de Salud Pública de Cali, de carácter intersectorial, enmarcada en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud mental, en cuyo funcionamiento participan instituciones públicas y privadas que aportan mensualmente, o de manera inmediata, información sobre los temas de violencias de género (violencia familiar, sexual y contra la mujer), consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales, lesiones auto-infligidas de manera intencional y lesiones de causa externa (mortalidades por procedimientos estéticos). Si tiene alguna página de web o algún referente institucional? Es importante incluirlo.

en este periodo de tiempo. En el primer trimestre del año el reporte evidencia que el 79% de los casos reportados ocurrió en mujeres, distribuidas en las diversas formas de violencia con un 56% de casos de violencia física, es decir, un total de 1.059 mujeres, un 28% víctimas de abuso sexual, es decir un total de 570 mujeres y para el caso de violencia sexual por violación, se encontró en proporción que fueron violadas 33 mujeres por cada hombre violado y se presentaron 643 casos por violencia sexual de mujeres.

En el mismo informe se reporta que según las edades del total de los casos por violencia de género e intrafamiliar, se reportó un 35% en personas entre 29 y 59 años (837), un 25% en personas entre 18 y 28 años (608), un 17% en personas entre 12 y 17 años (411) y un 9% en personas entre 6 y 11 años (215). Por violencia sexual hubo incremento del 71% en personas adultas, en adolescentes un 48%, en jóvenes un 24% e infantes un 13%; mientras que en primera infancia y adultos mayores hubo una disminución en la notificación del 7% y el 20%, respectivamente.

Aunque se evidencia que los datos en el mismo trimestre son menores que los del año 2019, 6227 casos de los cuales el 60 % fueron casos de violencia física y 29% de violencia sexual, la magnitud del problema no deja ser de amplia preocupación, esta ha sido incluso una de las principales causas del posicionamiento de esta problemática en el mundo, en el país y en la ciudad. Las mujeres están siendo asesinadas y los Estados tienen la responsabilidad en el abordaje de esta problemática. Pero la situación puede ser más amplia, se sabe que los datos sólo muestran los casos que son denunciados por las mujeres y que la realidad es mucho más cruda.

De acuerdo con el informe del “Estudio de salud y experiencias de vida de las mujeres de Cali - 2018” realizado por la Universidad del Valle, la Alcaldía de Cali, la Organización Casa Matria² y el Banco Interamericano de Desarrollo se evidencia la magnitud de esta problemática en la ciudad de Cali, que muestra como 6 de cada 10 mujeres en la ciudad han sido víctimas de violencia en el algún momento de su vida y evidenciando que en sectores como la ladera, la prevalencia en todos los tipos de violencia contra las mujeres es más alta.

² La Administración Municipal, Cooperación internacional (AECID) y las Organizaciones Sociales de Mujeres, pone a disposición de las mujeres Casa Matria, un espacio que tiene como objetivo desarrollar, difundir y promover la construcción de un municipio libre de violencias basadas en género, donde se posibilite el encuentro, la visibilización y el reconocimiento de saberes, experiencias, necesidades e intereses de las mujeres en temas y prácticas de equidad.

En relación con datos estadísticos, en el nivel latinoamericano, en el informe *“Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer”* de 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 36% de las mujeres de América han sufrido violencia de pareja (física o sexual) o violencia sexual perpetrada por otras personas.

Para atender esta dolorosa realidad la ciudad de Cali cuenta con una ruta de atención para niñas y mujeres víctimas de violencias como respuesta al aumento de feminicidios a nivel nacional y local. Sin embargo, los datos siguen preocupando a las entidades y comunidad en general. Según Mejía (2016) la ciudad de Cali durante los años 2004 y 2015 presentó 1.158 muertes violentas de mujeres, ubicando a la comuna 20 como una de las comunas más violentas y riesgosas para las mujeres. Así mismo, según datos del Observatorio de violencia intrafamiliar de la Secretaria de Salud de Cali, las Comisarías de Familia se ubican entre las primeras instituciones prestadoras del servicio en atender las denuncias por violencia contra las mujeres en la ciudad, en el año 2008, recibieron el 49 % del total de las denuncias en la ciudad.

De igual manera, uno de los barrios de la comuna 20 cuenta con uno de los mayores reportes de violencia intrafamiliar según el observatorio de Violencia Intrafamiliar en la vigencia 2018. En relación, a los casos de feminicidios, Rodríguez y Guzmán (2017) nos muestran el número de hechos de violencia contra las mujeres y número de casos publicados en la ciudad en los años 2016, 2017 y 2018 y evidencian el aumento considerable de casos para el año de 2019.

Según el observatorio para la vigilancia de la conducta oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali, la comuna 20 presentó una incidencia del 347 sobre 100.000 habitantes en el 2017 y según área de influencia por red de Salud Municipal, la Red de salud Oriente concentra el mayor riesgo de violencia de género, siendo las comunas 13 y 21 las de mayor riesgo, seguido por la Red de salud Ladera, siendo las comunas 3 y 20 las de mayor riesgo y la Red de salud Norte, siendo las comunas 3 y 4 las de mayor riesgo (Observatorio para la vigilancia de la conducta oficial; 2018 p. 14)³

³ El observatorio para la vigilancia de la conducta oficial, bajo el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, es la instancia encargada de analizar, estudiar y entender comprensivamente, las características y determinantes de la conducta disciplinable de los servidores públicos.

Todos estos datos evidencian la amplitud del fenómeno de la violencia contra las mujeres. Ahora bien, ¿qué es la violencia de género? El término se ha usado para abarcar un amplio número de actos como asesinatos, violaciones y asaltos sexuales, prostitución, acoso sexual, abuso, stalking, entre otros. En términos de violencia de pareja, el campo se centra en el control coercitivo que es mantenido por tácticas como violencia física, abuso psicológico, violencia sexual y violencia económica.

En términos concretos, el fenómeno de la violencia de género es reconocido como violación a los derechos humanos de graves dimensiones, con altos costos sociales, políticos y económicos para los Estados. Es una violencia estructural, que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino (Corsi y Peyru, 2003). Este concepto incluye a todas las formas de discriminación contra las mujeres en diferentes niveles (político, laboral, institucional), tales como el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres por prostitución, etc.

La violencia es una construcción sociocultural, que está asociada con relaciones de poder y subordinación. La violencia de género es el resultado y manifestación de las relaciones asimétricas de género de la sociedad, pero también tiene como objetivo mantener y reproducir este desequilibrio de poder. Los abusadores usan las violencias como herramientas de dominación y control. En las relaciones de pareja, los hombres utilizan la violencia para demostrar y evidenciar su poder y, además, como herramienta de subordinación. En actos como las violaciones, el abusador puede usar la violencia para castigar a una mujer por transgredir las reglas del comportamiento y justifica su acto al afirmar que la mujer lo provocó.

Betty Reardon investigadora feminista de la paz, propone una clasificación de la violencia relacionada con el género, de la siguiente forma: violencia directa, violencia doméstica, violencia social, violencia sexual, y agrega que las mujeres sufren la violencia en tres niveles: En el primero, son víctimas de la violencia en general que se origina en la guerra, la opresión y las distintas formas específicas infligidas a las mujeres. En el segundo, sufren por la incapacidad de salvaguardar a sus seres cercanos de la violencia originada en los conflictos armados y de las marcadas privaciones que imponen las estructuras económicas. Y en el tercer nivel, son víctimas de las violaciones a la

integridad de sus propias personas por abusos sexuales y por la negación del control de sus propios cuerpos (Reardon B., 2010).

El concepto de violencia de género recoge el sentido de todo acto que vulnere los derechos de las mujeres por su sexo y que éste sea causado por cualquier persona, es decir, puede ser un desconocido, un familiar o una persona con la que tenga algún vínculo. A veces se confunde el término de violencia de género con violencia intrafamiliar, sin embargo, no es lo mismo dado que la doméstica o intrafamiliar, es todo comportamiento que pueda causar daño a algún miembro de la familia, es decir, dentro de las personas que habitan una misma casa, no solo contra las mujeres si no también hacia los hijos, hacia los padres o los nietos, que tiene que ver también con el uso del poder y el aprovechamiento de la vulnerabilidad del otro. La violencia de pareja es todo acto que atente contra la salud y el bienestar de la pareja, y en el caso que nos ocupa en la presente investigación hablaremos de esta violencia cuando está dirigida por los hombres hacia las mujeres y le antecede una relación afectiva de tipo heterosexual.

Como podemos observar, las desigualdades de poder entre mujeres y hombres son una de las principales fuentes de violencia de género, reforzadas por ideas estereotipadas sobre género e identidad sexual. Pero para comprender el dominio masculino, y en particular la violencia masculina, se debe reconocer cómo las estructuras patriarcales y las ideas sobre la masculinidad legitiman y facilitan la violencia de género.

El patriarcado es el sistema de control masculino sobre las mujeres (Johnson; 2005): los hombres, en virtud de su género, tienen derecho al control sistemático y la discriminación contra las mujeres. Una sociedad patriarcal se caracteriza por estructuras que impiden que las mujeres como grupo logren la igualdad con los hombres.

Este sistema crea por ejemplo los estereotipos de género que refuerzan la división por género del trabajo doméstico. Y que constituyen que las mujeres son las principales responsables del trabajo de cuidado no remunerado, que incluye cocinar, limpiar y cuidar a los niños y los ancianos. Una consecuencia directa es la falta de poder económico de las mujeres y la pobreza desproporcionada en la vejez. En este contexto, la violencia se ha utilizado como una herramienta de control legítimo para ejercer y mantener el privilegio de clase, género, raza y el statu quo del poder masculino heterosexual.

Todo este sistema patriarcal de dominación y el uso legítimo de la violencia tiene efectos profundos no solo en las condiciones materiales de las mujeres, sino también en la salud mental, en la salud física y en la manera que se ven a sí mismas. La organización mundial de la salud reconoció la violencia como un problema de salud mundial en 1993, las consecuencias de este problema en las mujeres aumentan los riesgos de padecer enfermedades psicológicas como la depresión y problemas de salud severas que impiden la participación social de las mujeres al mundo. Las mujeres violentadas presentan consecuencias psicológicas y de personalidad con tendencias a la preocupación y autoevaluación sobre aspectos asociados con la autoestima, el fracaso, la culpa y la dependencia (Sharhabani, Amir y Swisa, 2005).

Las mujeres maltratadas por su pareja desarrollan una serie de síntomas crónicos siendo los más relevantes: el estrés postraumático y la depresión (Golding, 1999). A nivel social la violencia hacia la mujer también produce un impacto en la inclusión laboral y efectos económicos sobre las mujeres y la familia.

Los efectos de las violencias contra las mujeres han sido preocupación de los Estados durante los últimos 20 años, debido al profundo impacto negativo que tiene sobre ellas y sobre las sociedades de las que hacen parte. De esta manera, se ha reconocido que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones tiene efectos no sólo individuales sino familiares, laborales sociales, económicos, etc., que llegan afectar la inserción de las mujeres en el mundo laboral y en su productividad.

Es así como se ha avanzado en la adopción de medidas para el tratamiento de la problemática. En 1993, se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará 7 (OEA, 1994), ratificada por Colombia mediante la ley 248 de 1995, que establece que es deber de los Estados parte, condenar todas las formas de violencia contra las mujeres y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. En este sentido, los Estados están obligados a asumir la responsabilidad a través de acciones políticas para el abordaje de esta problemática. Sin embargo, la implementación de estas medidas no ha sido suficiente para asegurar el bienestar y la vida de las mujeres.

Como vemos, el problema de la violencia evidencia una fractura social que afecta profundamente los sistemas democráticos y el progreso político, económico y cultural de la humanidad, es decir, que las consecuencias de la violencia contra las mujeres van mucho más allá del campo individual. Este tipo de violencia tiene efectos profundos en todos los ciudadanos y pone sobre la mesa la fragilidad de los Estados de bienestar y la intervención social.

El Estado como principal responsable del orden social mediante el uso de las políticas públicas realiza intervenciones sociales con la finalidad de la solución positiva de los conflictos sociales, políticos y económicos. De acuerdo con esto, el Estado es uno de los principales actores que realizan intervención social.

Pieruzzini (2019) plantea que la intervención social es un proceso que construye formas sociales, culturales y económicas contextuales.

La intervención social se configura en tanto proceso social como resultado del movimiento tensional entre espacios y formatos organizativos, donde se disputan intereses materiales y simbólicos que se expresan en politicidades que adquieren características particulares según tiempo y espacio" (Pieruzzini, 2019, PP. 45).

Castel, (1997)-entiende a la intervención social como el conjunto de mecanismos que una sociedad despliega sobre sí misma y que se elaboran para dar respuesta a las manifestaciones de la cuestión social.

De acuerdo con lo anterior, el Estado gestiona los conflictos de la sociedad y configura la intervención social mediante las políticas públicas que tiene una función, no solo de resolución de los conflictos materiales, sino también simbólicos. (Cazzaniga, Salazar, Salera, Serrano, 2015).

Carballeda (2011) afirma que la intervención social es un proceso que permite crear lazos sociales y que crear formas sociales. De acuerdo con los autores, la intervención es un conjunto de dispositivos que permiten crear lazos sociales y permite integrar a los ciudadanos en sociedad.

Para hacer frente a la violencia de género, el Estado colombiano constituye las Comisarías de Familia mediante el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor. Desde esta intervención, el Estado tiene la intención de reconfigurar las relaciones entre los miembros de la familia a través de castigos, protección de las mujeres y niños, acuerdos

y compromisos. Y de esta manera se refuerza que el problema de la violencia de género y de pareja le compete a la familia, instituye una problematización micro, no macro social.

Aunque son las intenciones, en términos reales las comisarías de familia enfrentan dificultades jurisdiccionales, institucionales y educativas en términos de abordar las problemáticas de la violencia, es decir, tienen dificultades teóricas y prácticas a la hora de la realización de la intervención con las mujeres víctimas (Gómez, 2017; Cáceres, 2012; Grieve, 2019). Tales dificultades expresan las consecuencias de una intervención estatal tecnificada y pobre en su comprensión de la violencia, que señala el origen de esta violencia en la familia, no en las condiciones estructurales generadas por el patriarcado y las otras desigualdades sociales.

De esta manera, las intervenciones que se realizan desde las Comisarías de familia deben regirse por unos lineamientos y principios normativos, para la atención de las condiciones materiales y psicológicas de las mujeres que son víctimas de violencia. Y en este proceso de atención, los/las profesionales pertenecientes a esta institución son fundamentales porque son ellos/as quienes en términos concretos operativizan las intenciones estratégicas de las políticas y leyes. Se comprende que las políticas y las leyes las implementan sujetos políticos, históricos y contextuales.

En última instancia son los mismos profesionales los que deciden si quieren una formación teórica siempre renovada o la mera aplicación de los protocolos preestablecidos, ceñirse a la simple voluntad o razonar cada acción, una guía para trabajar o un trabajo limitado, un sentido a lo que se hace o un mero lavado de conciencia (Ballesteros e Idareta-Goldaracena, 2013, p 29).

Teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente, nos interesó describir la construcción de sí mismas de un grupo de mujeres con diversas características sociodemográficas (nivel educativo, socioeconómico, laboral) que han vivenciado violencia de pareja entre los años 2012 – 2017, habitantes de la comuna 20 de la ciudad de Cali y las percepciones que tienen estas mujeres y los funcionarios que las atendieron acerca de la atención integral que ofrecen las instituciones estatales a víctimas de violencia de pareja en la ciudad de Cali. Consideramos fundamental hacer el análisis de la intervención desde los sujetos, en este caso de las mujeres víctimas y de los funcionarios que directamente representan al Estado, para analizar las características de las intervenciones desde la teoría y la praxis.

Si bien, la violencia contra las mujeres ocurre en diferentes ámbitos: la familia, el espacio público, en el espacio laboral entre otros, nuestro interés se ubica específicamente en la violencia contra las mujeres que es perpetrada por su pareja e interesó analizar cómo se visualizan y construyen a sí mismas en tanto que, la violencia permea todas las relaciones que ellas establecen y la forma en que se visualizan como mujeres, como madres, como ciudadanas y en sus relaciones con los otros. En este mismo sentido, nos interesó comprender las vivencias y percepciones de las mujeres víctimas de violencia cuando se han acercado a la comisaría de familia para demandar por asistencia y afrontar esta problemática. También nos interesó conocer la percepción que tienen los funcionarios acerca de la intervención realizada especialmente en la comisaría de familia de la comuna 20.

Además de lo anterior la investigación busca conocer las características de la intervención social que realizan las instituciones, puesto que es posible que estas mujeres que ya han sido víctimas de violencia de pareja sean doblemente victimizadas por las instituciones a las que van a solicitar ayuda y es posible que las intervenciones sociales en vez de aportar al equilibrio de las relaciones de poder entre hombres y mujeres estén al servicio de las estructuras patriarcales de dominación en la sociedad. Es necesario revisar las consecuencias de estas intervenciones no solo en las áreas materiales y psicológicas, sino también en las esferas de poder que las mujeres están construyendo desde estas intervenciones.

En la formulación y operacionalización de estas políticas públicas, es decir, desde la intervención social que realiza el Estado, hacia las mujeres se tiende a desconocer aspectos psicológicos importantes que influyen en el mantenimiento de esta relación de violencia y en la dificultad para afrontarla de forma asertiva, así como también, se tiende a desconocer las percepciones de las mismas mujeres en la implementación de dichas políticas, por lo cual su eficacia se ve muy limitada, generando desconfianza de las mujeres hacia las instituciones. Es por ello por lo que también es necesario trabajar desde las instituciones que trabajan en la restitución de derechos de las mujeres, para conocer la percepción sobre la ruta de atención y cómo su labor contribuye o no a ese efectivo restablecimiento de derechos desde todo orden: jurídico, social, emocional, etc.

1.2. Estado del arte, los estudios realizados.

Para contextualizar el problema de la violencia de género y especialmente en torno a la que se presenta en la relación de pareja, se realiza una revisión de la situación actual del conocimiento desde su producción investigativa de acuerdo con las categorías de conocimiento: construcción de sí mismas, percepción y violencia contra las mujeres. La búsqueda se realizó en los niveles internacional y nacional en el idioma español en el periodo 2010-2020. El estado del arte se realizó desde una postura epistemológica crítica que implicó la lectura del contexto histórico, cultural y social, y la ponderación y análisis de sus alcances y limitaciones.

1.2.1 Violencia de género y la intervención

Uno de los principales hechos que marcó el estudio de la violencia contra las mujeres fue su reconocimiento como un hecho social de responsabilidad pública. Esto implicó un gran avance para el inicio de las intervenciones desde el área pública y privada. De acuerdo con lo anterior, la búsqueda de intervenciones sobre violencia contra las mujeres desde el Estado evidenció que, aunque el Estado cuenta con instituciones para hacer frente a la violencia de pareja, son pocos los esfuerzos públicos y privados para conocer cómo las mujeres reciben y se benefician de los programas e intervenciones.

En Colombia, los casos de violencia parecen ser más alto de lo reportado, Polo Payares (2015) en sus investigaciones con 660 mujeres en el norte de Colombia encontró que la violencia de género fue altamente prevalente en estas mujeres, mayor que la media nacional, con notorio predominio de la violencia física. Murieta y Orozco (2015) en su estudio no experimental cuantitativo identificaron que se presentan hechos de violencias contra las mujeres en frecuencias muy elevadas en comparación a los hombres y evidencia que la violencia de pareja es predominante en el país.

Investigaciones desde el enfoque de salud buscan identificar los factores de riesgo. Ketterer (2017) desde un enfoque psicológico identificaron los factores que favorecen la presencia de la violencia de pareja, las cuales son: poca educación, mayor edad, ausencia de independencia económica y presencia de hijos; estas condiciones favorecen la creación de vínculos afectivos con hombres que tiene menos educación que

ellas y/o tienen problemas con el alcohol y/o fueron víctimas o testigos de violencia durante su infancia.

Así mismo, Rueda (2011) evidencia a partir de un análisis empírico la correlación de la violencia con variables como la educación, pobreza, violencia en la familia para determinar cómo estos factores están asociados a una mayor probabilidad de experimentar violencia psicológica en las mujeres en Colombia.

De acuerdo con lo anterior, Suárez, M. y Moreno, L. (2018) evidencian que en los sectores rurales de Colombia, la normalización y naturalización de la violencia contra las mujeres propicia que las mujeres no hablen o busquen ayuda cuando son víctimas, además de la ausencia de políticas públicas para el abordaje de este fenómeno.

En cuanto a los efectos de la Violencia de pareja en la salud mental de las mujeres, en estudios internacionales prevalecen investigaciones relacionadas con los efectos psicosociales de la violencia de género hacia las mujeres al respecto se encuentran las que se relacionan con efectos clínicos o presencia de trastornos. Caba et al. (2019) señalan que en un meta-análisis de 56 estudios sobre la violencia en la relación de pareja, que es un factor de riesgo para los trastornos mentales, el estudio mostró que se revelaron que un 47.6% de las mujeres presentaron depresión, un 17.9% ideaciones suicidas, un 63.8% trastorno de estrés postraumático, 18.5% abuso de alcohol y un 8.9% abuso de drogas.

La violencia de pareja debilita a la mujer psicológicamente y disminuye su autoestima (Kumar, Nizamie, & Srivastava, 2013), genera una alta presencia de síntomas de estrés postraumático, así como síntomas de depresión grave, ansiedad, insomnio y síntomas somáticos, se sienten más inseguras y presentan menor autoestima y apoyo social, la violencia se muestra ligada a problemas de adaptación, baja autoestima, y cogniciones disfuncionales de tipo postraumático, Carvajal Zúñiga (2015).

Las mujeres víctimas de violencia que presentan síntomas de estrés postraumático, muestran un mayor empleo de estrategias de afrontamiento vinculadas con la evitación cognitiva, que implican fantasear con otro estado de cosas, dejar que los acontecimientos sucedan sin intervenir sobre ellos en función de una idea de destino, posponer el pensar sobre la situación conflictiva, y/o negar la seriedad del problema (Mirraco, Rutzstein y Keegan 2015).

En relación con las emociones, se encuentra que mujeres víctimas de violencia, presentan dificultades para la expresión de la ira interna, mostrando una tendencia a su supresión, lo que podría tener indirectamente importantes implicaciones sobre la emotividad negativa (Santandreu y Ferrer 2014). Además, las agresiones pueden afectar la individualidad de la mujer en las esferas neuropsicológicas que afectan profundamente a las mujeres en áreas como la integridad y los vínculos afectivos (Cáceres Durán, Salas Picón y Gutiérrez de Piñeres, 2017).

Uno de los trastornos más asociados a la violencia es el Trastorno de Estrés Postraumático, Santandreu y Ferrer (2014) señalan que todo parece indicar que la agresión física o sexual hacia la víctima podría precipitar síntomas de TEPT⁴ con mayor probabilidad que otros tipos de violencia. Al respecto, se encuentra que los síntomas postraumáticos dependen, en gran medida, de estar expuesto físicamente a un daño. Parece que la “invasión” física o sexual del propio espacio personal sin consentimiento previo de la víctima determinaría la existencia de sintomatología postraumática.

La depresión se encuentra asociada a la dependencia emocional y a las estrategias de afrontamiento. Las mujeres víctimas de violencia de pareja presentan altos niveles de dependencia emocional, representada especialmente por miedo a la ruptura, miedo e intolerancia a la soledad y prioridad por la pareja y subordinación o sumisión. Las mujeres víctimas de violencia de pareja utilizan con más frecuencia las estrategias evitativas, especialmente la evitación cognitiva y aceptación o resignación (Tello 2015).

Respecto a estudios similares en Colombia, se encuentra que un alto porcentaje de mujeres presentan síntomas que evidencian son depresión e ideación paranoide (Canaval, González, Humphrey, De León y González, 2009), el alto consumo de licor (López, Sánchez Gómez y Arévalo, 2008), presencia de trastornos alimenticios (Forero et al. 2010). Preciado, Torres y Rey (2010) encuentran que las mujeres que finalizan la relación tienen una menor probabilidad de presentar episodios depresivos mayor (pasado, actual o con síntomas de melancolía), así como riesgo suicida leve y distimia que las que continúan en la relación abusiva.

⁴ El trastorno de estrés postraumático (TEPT) es una afección de salud mental que algunas personas desarrollan tras experimentar o ver algún evento traumático.

Las intervenciones han variado y han implicado varias tendencias a nivel global, las primeras intervenciones estatales estaban orientadas a brindar servicios de apoyo a las víctimas y a reducir el nivel de impunidad. La segunda generación de intervenciones, se han centrado en la prevención de la violencia (Arango y Cols, 2014). Sin embargo, a pesar del número de intervenciones desde el sector público y privado, no se ha realizado mucha investigación para evaluar la eficacia de estos esfuerzos programáticos, aunque el número de casos a nivel mundial y local debería ser un indicio de ello.

Los diagnósticos sobre la situación actual sobre este fenómeno son más abundantes; sin embargo, las investigaciones sobre el impacto y resultados de los programas no lo son tanto, puede deberse a muchas razones, entre ellas los costos, los intereses en juego y la disponibilidad de la información sobre todo en evaluaciones de programas públicos.

De acuerdo con lo anterior, se buscó relacionar este campo que ha sido más psicológico con la esfera pública. Las investigaciones en la evaluación de las rutas de atención de las mujeres violentadas han estado dirigidas a analizar la atención brindada desde los diferentes sectores e instituciones a partir de las mismas mujeres y desde los funcionarios prestadores de servicios con el fin de proponer mejoramientos en la atención.

Yugueros (2014) afirma en sus estudios que, a pesar del avance en términos normativos, los profesionales que realizan las intervenciones directas con las mujeres que han sido víctimas de violencia deben tener un grado de sensibilidad, conocimiento y empatía especial. Este nivel debe ser garantizado a través de la formación adecuada de los funcionarios responsables.

Además de las capacidades de los funcionarios de las instituciones, también se encuentran investigaciones que evidencian cómo las demandas y los casos registrados por violencia sobrepasan las capacidades físicas de las Comisarías de familia (Castillo, 2018).

Desde las investigaciones en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, el sector salud se ha señalado como uno de los principales responsables en la prevención, tratamiento y eliminación de la violencia. Las investigaciones en este sector se concentran en analizar los procedimientos y las contribuciones que se pueden

hacer para la eliminación de la violencia contra las mujeres desde la prestación del servicio de Salud (Plazaola-Castaño, 2004; Barandela et al., 2010).

Ortiz-Barrera (2012) encuentran que, aunque de 115 países analizados, 55 cuentan con leyes sobre la violencia contra las mujeres que contemplan la participación del sector salud en sus intervenciones, la mayoría de las leyes no cuentan con planes específicos del sector salud para estas. Esto indica que la operacionalización específica del sector encuentra muchos problemas porque los planes no son claros acerca del rol del sector para solucionar el problema.

Pero no solo las políticas cuentan por sí mismas con dificultades para su aplicación, el bagaje social cultural de los funcionarios influencia la intervención que se realiza desde el sector salud. Noriega, N., Juarros-Basterretxea, J. y Herrera, J. (2020) evidencian cómo las actitudes sexistas hacia las mujeres y bajo nivel formativo en materia de intervención en violencia de pareja, pueden obstaculizar el abordaje de los casos de maltrato en los servicios de salud. Lo que señala la necesidad de un grado de formación y conciencia de los funcionarios que atienden los casos de violencia.

La violencia contra las mujeres desde el enfoque psicológico terapéutico, ha avanzado en reconocer que las intervenciones deben ser personalizadas y contextualizadas. López y Polo (2014) explica cómo algunas de las investigaciones desde este enfoque comprueban que cada caso de violencia debe ser evaluado y abordado desde su particularidad.

Otro grupo de investigaciones, son las que analizan el papel de las intervenciones que se realizan a fin de disminuir los efectos psicológicos en las mujeres, al respecto se destacan principalmente las realizadas desde la psicología, en especial desde la Terapia Cognitivo conductual.

El mayor número de estudios empíricos se relacionan con terapias centradas en el Estrés Postraumático, la cual puede ayudar a disminuir hasta en un 80% problemas asociados: depresión, autoestima, inadaptación social y cogniciones postraumáticas, (Encinas, Fernández-Velasco y Rincón 2010; Carvajal, 2015). La tasa de efectividad de terapia cognitivo conductual en mujeres víctimas de violencia sexual es también alta cercana al 100%, en síntomas de ansiedad y estrés postraumático, y alrededor del 60 – 65% en malestar emocional y en evitación sexual (Cáceres et al. 2011).

Intervenciones grupales con mujeres víctimas, muestran una disminución de la gravedad de la incomodidad, disminución de los indicadores de riesgo de suicidio, mejoría del comportamiento problemático comprobado tanto dentro como fuera de las sesiones, y mayor apertura a los demás. La utilidad de las terapias contextuales demuestra un mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres maltratadas y se propone que serían útiles para ser realizadas en grupos en instituciones públicas (Vaca-Ferrer, Garcia y Valero-Aguayo, 2020). Igualmente señalan que las intervenciones encaminadas a fortalecer la autoestima establecen el impacto positivo que tiene la terapia grupal en el mejoramiento de la autoestima de las mujeres violentadas.

Uno de los inconvenientes de las intervenciones psicosociales es la deserción de los involucrados, en este sentido, se ha encontrado que las mujeres aducen como explicaciones o causas para abandonar el tratamiento, problemas familiares, actividades en el hogar, cuidado de los hijos, conflictos con la pareja, problemas económicos, trabajo fuera del hogar y obligaciones para con los padres, hermanos u otro familiar cercano. Además de una momentánea sensación de estabilidad o mejoría emocional, disminución de la violencia y aparente alivio (Moncada y González, 2016)

Desde el sector educativo, se ha reconocido la importancia de los procesos educativos para el cambio de comportamientos y concepciones alrededor de la violencia de género. Las investigaciones sobre violencia de género se concentran en procesos educativos con la comunidad educativa con el fin de conseguir cambios en los comportamientos y en el reconocimiento de la violencia (Gómez, 2007; Díaz y Arias 2001; Ferrer et al., 2006). En términos concretos encontramos, primero investigaciones que centran su análisis en la violencia contra las mujeres en las escuelas con el objetivo de facilitar la creación de programas de intervención (Bonilla, 2019). En un segundo nivel, hay investigaciones que centran su estudio en las masculinidades y estudios de género en las escuelas y, por último, investigaciones que estudian las relaciones afectivas entre pares en la escuela. (Munoz, 2017; Bonilla-Algovia, 2019)

En el sector judicial las investigaciones se concentran en analizar la atención recibida por parte de los funcionarios responsables desde perspectivas psicológicas (Cubells, 2010), y desde una perspectiva legal en relación a la formulación, aplicación de leyes, cumplimiento de las penas y acceso a la justicia (Blotta, 2011). Este sector es

fundamental en el proceso de atención a las mujeres, puesto que estas acuden en primera instancia a los juzgados y a la policía para establecer la denuncia, y la atención que reciben en esta primera institución es esencial para el desarrollo de atención de las víctimas y las siguientes acciones que se realizan.

Finalmente, con relación a la participación de las Organizaciones no gubernamentales, según las investigaciones, estas organizaciones y el movimiento de mujeres tanto nacional como local han tenido un papel importante a la hora de la formulación e implementación de políticas públicas; sin embargo, aun con décadas de experiencia en el desarrollo y aplicación de intervenciones, el trabajo de las ONG no está bien documentado. Aunque trabajan de forma ardua sobre el tema, muchas organizaciones carecen de la infraestructura, tiempo, personal y recursos para tener una página web que pueda consultarse o, cuando se dispone de ella, no se actualiza con regularidad (Híjar y Valdez, 2009).

En virtud del derecho internacional, las discusiones alrededor de las responsabilidades de los Estados han estado dirigidas hacia las acciones que se deben tomar para prevenir la violencia de género, brindar ayuda a las mujeres víctimas y castigar a los perpetradores. Se reconoce que en Latinoamérica y el Caribe, se han realizado avances en relación con la atención de la violencia contra las mujeres, siguen presentándose debilidades que son urgentes de resolver, en especial en las propuestas sanitarias de las políticas públicas y los planes de salud que abordan la violencia contra las mujeres a nivel local.

A pesar de los estudios realizados sobre la violencia contra las mujeres y los significativos aportes para el conocimiento del tema, todavía se requiere de mayores investigaciones en relación con comprender cómo se están interviniendo las violencias contra las mujeres para aportar a la prevención, tratamiento y restablecimientos de derechos donde se tengan en cuenta la subjetividad y el punto de vista de las implicadas.

Esto en coherencia con uno de los grandes giros epistemológicos y ontológicos de las ciencias sociales de las últimas décadas se centra en los actores, acercarse desde las subjetividades, desde los significados que construyen los actores, desde nuevas relaciones y desde nuevos espacios como el privado, además del reconocimiento de la interdisciplinariedad, la posibilidad de reconocer que lo individual, lo subjetivo, lo

psicológico y también lo estructural tienen que ver con la problemática de la violencia contra las mujeres permitirá crear intervenciones más complejas.

1.1.2. Construcción de sí mismas

Ahora bien, en cuanto a cómo la violencia afecta la forma en que las mujeres construyen la imagen de sí mismas, en revisión realizada principalmente en idioma español son pocos los estudios que relacionan la sintomatología en términos directos con la forma en que las mujeres maltratadas estructuran su sistema cognitivo y cómo intentan dar sentido a la situación que atraviesan (Camps, Calle y Feixas, 2000).

Desde el punto de vista terapéutico, entender el modo en que se estructura el sistema cognitivo puede ser algo básico para dirigir las intervenciones con las víctimas. Calvete, Estévez y Corral (2007), encuentran que víctimas de violencia por parte de la pareja, presentan esquemas cognitivos con contenidos referentes al abuso, vulnerabilidad al daño, imperfección, culpa, apego, abandono y dependencia. La polaridad es decir el dimensionar las situaciones como extremas, está presente en este tipo de mujeres, es decir, constituyen un grupo de alta polaridad, caracterizado por una construcción extremada de su mundo social, algo que es coherente con las vivencias de amenaza a la que se ven sometidas.

Al respecto, Leisenring, 2006 (citado por Flores et al. 2010) detectó cuatro formas de construcción de sí misma en una muestra de mujeres que viven violencia de pareja. La primera implica una clara construcción de víctima, en la cual la mujer se muestra o se construye como lesionada, dependiente del apoyo social y sin sentimiento de culpa de lo que le ocurre; la segunda manera en la que se construye la mujer violentada, se refiere a una identidad que niega considerarse víctima, no acepta ser pasiva frente a las circunstancias y rechaza la idea de verse débil o culpable. La tercera, hace referencia a una construcción en donde ella se considera totalmente culpable por el maltrato recibido y la cuarta tipología, se caracteriza por la ambivalencia, debido a que ellas no saben cómo construirse, ya que, si bien se construyen como vulnerables al maltrato, se reconocen como fuertes al soportarlo.

En este sentido, el término “víctima” cobra mucha importancia, debido a que constituye un aspecto desde el cual, inexorablemente, muchas mujeres toman

referencia. En años recientes la etiqueta de “víctima” ha desatado gran controversia entre las investigadoras feministas y las mujeres mismas. Leisenring, (2006) manifiesta que la etiqueta de “víctima” es imposible de definir en forma precisa, ya que coloca a la mujer de diferentes maneras según el contexto cultural en el que se desarrolle, dependiendo quien aplique esta etiqueta y con qué fin. Comúnmente, este término coloca a la mujer como débil y con falta de poder, lo cual da como resultado que muchas mujeres violentadas articulen su experiencia y se construyan a sí mismas de este modo.

En una investigación desarrollada en México por Flores, Gurrola y Balcázar (2010), encuentra que las mujeres que viven violencia conyugal, así como aquellas que lo experimentaron en el pasado mantienen un concepto devaluado de sí mismas y de los demás, así como un distanciamiento de lo que se espera de ellas. Es decir, personas que presentan este tipo de concepto, resaltan las discrepancias respecto a lo que les gustaría ser, evidenciando la carga de sufrimiento inherente a ello, y, por otro lado, se fijan en aspectos negativos que les impide ver sus posibles fortalezas de carácter.

Ortiz, Macias-Esparza, Amell, y Viaplana, (2020) proponen una definición operativa y procesual de la separación psicológica como parte del proceso de terminación o cambio de una relación violenta, donde la mujer pueda tomar decisiones coherentes con su realidad, la mujer necesita hacer un proceso de separación psicológica de su pareja violenta para poder avanzar en el proceso de separación física y real.

Desde este enfoque epistemológico y psicológico, después de la búsqueda realizada en las bases de datos en español solo se encontró una investigación desarrollada por García-Martínez, Orellana-Ramírez y Guerrero-Gómez (2012), quienes encuentran que las mujeres que han sido violentadas presentan más sensibilidad interpersonal y un perfil paranoide, es decir, son más sensibles al juicio social y a elaborar un concepto negativo y perverso de los otros. Presentan además más conflictos cognitivos, es decir una estructura centrada en la elaboración paradójica de las relaciones interpersonales.

1.1.3. Percepción de la violencia y la atención.

Los imaginarios, prejuicios socioculturales y las representaciones sociales, así como las percepciones sobre la violencia constituyen factores de riesgo de la violencia de pareja. Los estudios sobre la percepción de la violencia en pareja se presentan en mayor volumen desde las perspectivas psicológicas.

En este caso, desde los estudios internacionales (Cantera y Blanch, 2010) demuestran cómo los anclajes socioculturales basados en los estereotipos de género tienen afectaciones sociales y teóricas. Estos anclajes visibilizan y legitiman las violencias contra las mujeres. Las asociaciones culturales de fuerza, virilidad y agresividad con los hombres naturalizan la violencia contra las mujeres en relaciones heterosexuales. De acuerdo con esta investigación se hace necesario desentrañar este anclaje cultural para construir procesos de intervención que tengan un impacto real sobre la violencia de género.

En México, Moral de la Rubia y López (2014) estudiaron cómo la unidimensionalidad de la violencia tiene una relación dual la ejercida y la recibida. Concluyeron que se deben promover intervenciones que no solo consideren a las mujeres víctimas y a los hombres como perpetradores y a examinar las percepciones que ambos sujetos sobre la violencia que la legitima. En esta misma dirección Cáceres (2011) encontró que los hombres y las mujeres tienden a maximizar la violencia que se recibió y a minimizar la que se ejerció.

Méndez Sánchez y García Méndez, M. (2015) encontraron una relación entre el manejo de los conflictos y la percepción de la violencia de pareja. Para estas autoras se comprobó la relación entre los factores de la escala de estrategias de manejo del conflicto y la escala de Violencia situacional en la pareja. Lo que implica según los autores que la manera como se aprendió a resolver los conflictos y las percepciones de la violencia son factores que influyen el origen de relaciones de violencia en las parejas.

Lo anterior también en coherencia con el estudio de García (2019) que afirma cómo las creencias y actitudes hacia la violencia contra las mujeres son factores determinantes para el origen y perpetuación de relaciones de dominación y de violencia. García (2019), realiza el estudio con hombres con penas por violencia de pareja y confirma cómo los hombres perpetrados ponen la responsabilidad de la violencia sobre

las mujeres víctimas. Por lo tanto, los procesos de intervención deben de reconocer estos dispositivos socioculturales que naturalizan la violencia contra la mujer.

En Colombia Molina et al. (2010), evalúan las percepciones y representaciones sociales encuentran como se percibe que *"el hombre es superior a la mujer, la mujer nace para ser esposa y madre, tolerar la violencia es una cuestión de principios, la mujer que obedece a su marido no es víctima de violencia"* (p. 135) De esta manera, estos anclajes son herramientas de control y dominación que legitiman las relaciones asimétricas de poder y la perpetuación de la violencia contra las mujeres.

Investigaciones en los campos educativos sobre la violencia también fueron realizadas y ayudan a comprender la relación de los factores culturales y las etapas de noviazgo en Colombia. Farfán (2019) estudio los principales factores que obstaculizan y facilitan la Percepción de Maltrato (PM) en mujeres jóvenes en relaciones de noviazgo violentas. Encontró que hay factores externos como las características de las conductas violentas, las modificaciones del contexto relacional de la víctima, la intervención de un tercero con la víctima y el reconocimiento por afinidad con casos de violencia de pareja e internos como la percepción negativa de sus emociones.

Por último, Lafaurie (2019) describe las percepciones de profesionales en enfermería sobre la violencia de la pareja íntima contra adolescentes gestantes atendidas en el Hospital de Usaquén (Bogotá, Colombia). Este tipo de investigaciones permiten evidenciar las percepciones que tienen los funcionarios que atienden a las mujeres víctimas. Lafaurie (2019) encontró según la percepción de las enfermeras, la forma más frecuente de violencia de la pareja íntima contra la adolescente gestante es la psicológica, seguida del abandono y la violencia económica. Además, que las enfermeras consideran que se requiere más tiempo para la atención, así como la formación temprana en violencia de género en las mujeres gestantes.

Como vemos la percepción de la violencia contra las mujeres se ha estudiado en diversos escenarios, pero todos concuerdan en afirmar que los dispositivos socioculturales tanto de las mujeres y los hombres son fundamentales a la hora de estudiar las percepciones de la violencia, así como su origen, mantenimiento y perpetuación.

1.3. Experiencia Investigativa

1.3.1. Tipo de estudio

De acuerdo con la finalidad de esta investigación, la presente investigación es de tipo descriptivo, en tanto se buscó “Describir la construcción de sí mismas de un grupo de mujeres con diversas características sociodemográficas (nivel educativo, socioeconómico, laboral) que han vivenciado violencia de pareja entre los años 2012 – 2017, habitantes de la comuna 20 de la ciudad de Cali y las percepciones de funcionarios y las mujeres atendidas acerca de la atención integral que ofrecen las instituciones estatales a víctimas de violencia de pareja en la ciudad de Cali”

Según La fuente Ibáñez y Egoscozábal, (2008. P, 9) “*La investigación descriptiva la llevamos a cabo cuando queremos mostrar las características de un grupo, de un fenómeno o de un sector*”. Esta investigación es descriptiva porque se concentró en describir y caracterizar la construcción de sí mismas de un grupo mujeres y las percepciones de los funcionarios sobre la intervención ofrecida en las instituciones. Sin embargo, no fue solo un proceso descriptivo, sino que se buscó darle un alcance explicativo al analizar las dimensiones implícitas de las intervenciones, la influencia de las concepciones socioculturales predominantes en la manera que se atiende a las mujeres y si las intervenciones tienen en cuenta los procesos identitarios de las mujeres.

De esta manera, la investigación permitió comprender el rol de los profesionales, la mirada que las mujeres tienen de sí mismas a partir de la experiencia de ser víctimas de violencia de pareja, la problemática sobre la que se está interviniendo desde las instituciones públicas y las maneras que se realizan las intervenciones de acuerdo a los lineamientos.

1.3.2. Método

La investigación realizada se fundamentó en una perspectiva constructivista y acorde con esta, se realizó con base en un método cualitativo, de tipo descriptivo, con enfoque fenomenológico - hermenéutico.

El tema central de esta investigación fue la construcción de sí mismas de un grupo de mujeres de la comuna 20 en relación con la violencia de pareja de la que han sido

víctimas y la percepción de los funcionarios públicos y de las mujeres que reciben ayuda en las instituciones prestadoras del servicio. Desde esta perspectiva, se seleccionó la metodología cualitativa para indagar estos temas, siendo que el método cualitativo permite *“captar la experiencia desde la perspectiva de aquellas personas que la viven y crean significado de la misma”* (Burgos, 2011, p.24). Esta elección metodológica de investigación es particularmente apropiada porque una de las principales fortalezas es que pone el acento en las dimensiones subjetivas y en las voces de los actores sociales. En este sentido, es imprescindible reconocer y dar valor a las experiencias de las mujeres víctimas de violencia y de los funcionarios como actores principales en la dinámica atencional de la Comisaria de Familia.

Este tipo de investigación se convierte en una fuente rica de descripciones de los procesos locales a partir de los mismos actores, en este caso desde las mujeres y permite conocer los eventos y fenómenos sociales en los mismos contextos en que sucedieron y derivar descripciones que se encuentran profundamente relacionados con la realidad sociocultural donde acontecieron. Así como también plantea la necesidad de prestar atención a la “voz”, es decir a quién habla, para quién, con quién y con qué propósito.

En coherencia con lo anterior, la importancia metodológica de la fenomenología y la hermenéutica dentro de la investigación cualitativa, es que están centradas en las experiencias vividas, comportamientos, sentimientos, funcionamiento organizacional, entre otros (Morse, 2003). La fenomenología hermenéutica es una perspectiva filosófica que aspira descubrir el significado del ser o existencia de fenómenos, por medio de la descripción y comprensión de sus vivencias o cotidianidad, ya que esta cotidianidad constituye la forma, o modo corriente y ordinario como el sujeto se vive a sí mismo (Heidegger, 2005, citado por Barbera y Inciarte, 2012).

Desde este enfoque y consecuente con la epistemología constructivista, se buscó indagar en las construcciones individuales y particulares de cada participante, desde la comprensión de los significados, sentimientos, motivos, valores y pensamientos de los mismos, en este caso las mujeres y los funcionarios.

1.3.3 Técnicas de recolección de datos

Para la investigación se utilizaron tres técnicas cualitativas; en primer lugar, las **entrevistas semi estructuradas** con mujeres y funcionarios. De acuerdo con Díaz-Bravo (2013) este tipo de entrevistas *“presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos”* (p 164)

Este tipo de entrevistas permitió obtener valiosa información sobre el tema de investigación y permitió que los funcionarios y las mujeres pudieran responder preguntas que ampliaron la descripción de la intervención realizada desde las instituciones, así como también comprender la experiencia de las mujeres sobre la violencia de pareja.

En consonancia con los objetivos propuestos las entrevistas nos permitieron contrastar las percepciones de las mujeres y los funcionarios sobre la atención prestada en las instituciones, así como para identificar y caracterizar las dimensiones de la intervención. Las entrevistas fueron valiosas primero para identificar las experiencias de la intervención de acuerdo con las condiciones socio culturales de cada uno de los actores de la atención. Segundo, para conocer cómo las mujeres de acuerdo con los aspectos psicológicos y culturales de cada una construyeron una visión de sí mismas a partir de la experiencia de la violencia de la pareja y como la atención recibida transformó o no esta mirada.

La entrevista semiestructurada se construyó con base en los siguientes ejes temáticos: opiniones relacionadas con el servicio y los conocimientos, experiencias relacionadas con el servicio, ruta de atención, proceso de atención, medidas de protección, acompañamiento psicosocial, emociones relacionadas con el servicio.

Otra de las técnicas utilizadas en esta investigación fue la **Autocaracterización**. Es una técnica narrativa enmarcada dentro de la Teoría de los Constructos Personales (Kelly, 1955). Se diferencia de otras técnicas narrativas por la estructura de sus instrucciones, donde se solicita a la persona describirse a sí misma en tercera persona de una forma íntima. Permite la identificación de la estructura, rasgos y características del sistema de construcción personal, por medio del análisis del discurso, características

como la secuenciación y transición, organización, recopilación de términos, el cambio de énfasis, la actualización del argumento (González-Encinas, Ángel y García-Martínez, 2019). Esta técnica es usada por la Teoría de los Constructos Personales que sugiere “*Si no sabes lo que pasa con una persona, pregúntaselo; es posible que te lo diga*” (Kelly, 1955, p. 241)

Y por último, se solicitó a las mujeres participantes que construyeran un relato sobre su historia de vida de vida, desde su infancia, pero haciendo especial énfasis a su relación de pareja. Este tipo de técnica permitió ahondar en las vivencias y significados personales, en este sentido **la técnica narrativa**, implica:

Poner lo vivido en palabras, en tanto ideas y emociones; resignificar las experiencias, llenar de sentido la propia historia al re-nombrar y re-crear una serie de acontecimientos, que más que responder a un orden cronológico y objetivo, responden a un entramado lógico y subjetivo, que da cuenta de la configuración particular y compleja frente a los hechos vividos” (Arias-Cardona;2015, p.172).

1.3.4. Profesionales y mujeres entrevistadas.

La selección de las mujeres se realizó a través de **la técnica de bola de nieve** o de referidos, quienes de forma voluntaria acogen la investigación y aportan información valiosa. La selección de las mujeres y de funcionarios se realizó de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mujeres consultantes de la comisaría de familia de la comuna 20 de la Ciudad de Cali, mayores de edad y víctimas de violencia de pareja en los últimos cinco años, de escolaridad, estrato socioeconómico variado. En la investigación participaron cuatro mujeres que se contactaron y aceptaron de forma voluntaria participar previo consentimiento informado.

Tabla 1: *Mujeres participantes en la investigación*

Mujer participante	Edad	Nivel de escolaridad	Lugar de residencia	Pertenencia étnica	Tiempo de la relación de pareja
CC	37	Profesional con Especialización	Cali	Mestiza	15 años

CM	40	Bachillerato inconcluso	Cali	Mestiza	12 años
AR	32	Bachiller	Cali	Mestiza	14 años
LP	38	Profesional	Cali	Afrodescendiente	2 años

Fuente: elaboración propia

- Funcionarios públicos que estuvieran o hubieran trabajado en el último año en la comisaría de familia de la Comuna 20 de la ciudad de Cali o en el CAVIF: Centro de atención a víctimas de la violencia familiar de la ciudad. Se logró contactar a cinco funcionarios que aceptaron participar de forma voluntaria y que firmaron el consentimiento informado.

Tabla 2. *Funcionarios participantes en la investigación*

Funcionario	Escolaridad	Cargo	Antigüedad
LO	Profesional Especializado – Trabajadora social	Trabajador Social	4 años
ZM	Profesional Especializado - Psicóloga	Psicóloga	7 años
A.M	9 semestre de derecho	Practicante de derecho	4 meses
V.D	Profesional - Abogada	Abogada	6 meses
E.C	Profesional – Trabajadora social	Trabajo social	8 años

Fuente: elaboración propia

1.3.5. Surgimiento de la investigación, procesamiento, organización y análisis de la información recolectada

Las ideas precursoras de esta investigación surgieron en los cursos de Investigación de la Maestría en Intervención Social, en donde se desarrolló un proyecto de investigación que permitió concretar el interés por estudiar la construcción de sí mismas de mujeres víctimas de violencia y su percepción de la atención pública recibida.

El recorrido inició preguntando cómo la violencia de pareja influye o afecta en la forma en que las mujeres se ven a sí mismas y luego se comprendió que no solo se puede pensar un problema tan macro y estructural desde un punto de vista psicológico e individual, sino que también se debía conectar con la gestión institucional pública. De acuerdo con esto, se definió identificar la percepción de las mujeres y funcionarios de las instituciones públicas, en este caso de la comisaría de familia de la comuna 20, para evaluar la intervención desde los principales sujetos del proceso. De esta manera la investigación definió dos dimensiones de conocimiento: la construcción de sí mismas de mujeres víctimas de violencia y la percepción de las mujeres y funcionarios sobre la atención integral a las mujeres.

Se plantearon como objetivos generales y específicos los siguientes:

Objetivo general: Describir la construcción de sí mismas de un grupo de mujeres con diversas características sociodemográficas (nivel educativo, socioeconómico, laboral) que han vivenciado violencia de pareja entre los años 2012 – 2017, habitantes de la comuna 20 de la ciudad de Cali y las percepciones que tienen estas mujeres y funcionarios que las atienden acerca de la atención integral que ofrecen las instituciones estatales a víctimas de violencia de pareja en la ciudad de Cali.

Objetivos específicos: (a). Comprender la construcción de sí mismas que hacen mujeres que han vivenciado violencia de pareja en relación con su autoestima y su relación con los otros; (b). Caracterizar las percepciones que tienen las mujeres que han vivenciado violencia de pareja frente a la atención integral que han recibido como víctimas de violencia de pareja; y (c). Describir las percepciones que tiene un grupo de funcionarios (Comisaría 20 de la ciudad de Cali.) que trabajan con mujeres víctimas de violencia (en la comuna 20) acerca la atención integral que se les brinda a las mujeres desde las instituciones.

Para el trabajo de campo, se elaboró una **matriz con los posibles ejes temáticos**, esto se realizó relacionando las dimensiones de conocimiento con las categorías de análisis a partir de los objetivos específicos. Después, de acuerdo con la estructuración del marco teórico se asignaron **las técnicas a utilizar para la recolección** de la información. Es importante mencionar que las técnicas de investigación fueron ajustadas, en un principio se consideró trabajar con relatos de vida,

pero por tiempos de las mujeres y de los funcionarios se ajustaron a las técnicas narrativas. También se cambió la técnica de la rejilla por la de la Autocaracterización, según recomendación para mantener la coherencia epistemológica del proyecto. En las primeras instancias de la investigación consideramos trabajar con más de cinco mujeres, pero debido a que la participación era voluntaria, y de acuerdo con la información recolectada en las entrevistas, se consideró que después de realizar las cinco entrevistas la información obtenida era suficiente para lograr los objetivos.

Tabla 3. Operacionalización de los objetivos, categorías de análisis y ejes temáticos.

Objetivo Específico	Categorías de análisis	Definición ejes temáticos	Ejes temáticos
Comprender la construcción de sí mismas que hacen mujeres que han vivenciado violencia de pareja en relación con su autoestima y su relación con los otros.	Construcción de sí mismas	Se refiere a la autodefinición y diferenciación de sí misma.	- Constructos con los cuales se define. (Autocaracterización) - Cambios en la definición de sí mismas en el proceso evolutivo (historia de vida)
Caracterizar la percepción que tienen las mujeres que han vivenciado violencia de pareja frente a la atención integral que han recibido como víctimas de violencia de pareja.	Percepción del servicio recibido de la Comisaría de Familia.	Se refiere a cómo valoran la calidad del servicio y su grado de satisfacción. Toda percepción está siempre relacionada con las expectativas del servicio que tiene la persona.	- Opiniones relacionadas con el servicio y los conocimientos - Experiencias relacionadas con el servicio: ruta de atención, proceso de atención, medidas de protección, acompañamiento psicosocial - Emociones relacionadas con el servicio.
Describir las percepciones que tiene un grupo de funcionarios (Comisaría 20 de la ciudad de Cali.) que trabajan con mujeres víctimas de violencia (en la comuna 20) acerca la atención integral que se les brinda a las mujeres desde las instituciones.	Percepción del servicio ofrecido por la Comisaría de Familia.	Se refiere a cómo valoran la calidad del servicio y su grado de satisfacción. Toda percepción está siempre relacionada con las expectativas del servicio que tiene la persona.	- Las leyes sobre violencia de género y su implementación. - La experiencia de intervención del equipo interdisciplinario: Ruta de atención, el proceso de atención, las medidas de protección, coordinación interinstitucional, logros y dificultades. - Salud y calidad de vida de los funcionarios

Fuente: Elaboración propia

En el trabajo de campo las técnicas seleccionadas se llevaron a cabo de la siguiente manera: Las entrevistas semiestructuradas se realizaron de forma presencial a cada una de las mujeres y profesionales. Las entrevistas a los profesionales en su mayoría se realizaron en su lugar de trabajo, es decir, en la comisaría de familia. La revisión documental se realizó de acuerdo con los documentos que reglamentan la intervención y las funciones de la comisaría.

Las entrevistas fueron grabadas, transcritas y categorizadas de acuerdo con las dimensiones de análisis asociadas con los tres objetivos y los ejes temáticos: opiniones, experiencias, conocimientos y experiencias que corresponden a los objetivos específicos y con ellos se procesó a la categorización y subcategorías para facilitar el análisis. Para el análisis documental se realizó una matriz que permitiera identificar las principales normas, políticas y procedimientos de la atención. Cada una de las matrices fueron construidas y analizadas de acuerdo con el marco normativo y con las ideas obtenidas en las clases de la Maestría.

Por último, se trabajó en la construcción del informe final de la investigación. La escritura se realizó de acuerdo con los objetivos y dimensiones de conocimiento: construcción de sí mismas, percepciones de las mujeres sobre la atención integral recibida y percepciones de los funcionarios de la atención integral a las mujeres víctimas de acuerdo con los ejes temáticos: opiniones, experiencias, conocimientos y experiencias y las reflexiones obtenidas de la investigación.

Capítulo 2

El contexto: marco de referencia normativo e institucional

2.1. La Violencia Contra La Mujer

En 1988 se crea la primera Comisaría de Familia⁵ en 1990 surge la primera Oficina de la Mujer a nivel municipal, cuyo modelo fue después replicado en otras ciudades del país; y en 1995 se promulga la Política de Equidad y Participación para la Mujer caleña, que se acoge a los lineamientos nacionales de la Política para la Mujer. Ello ha obedecido en gran medida a la presión ejercida desde grupos del movimiento social de mujeres y grupos feministas de la ciudad, que desde 1975 han liderado la lucha por los derechos de las mujeres y por darle nuevo contenido a la democracia, porque están convencidas de que la construcción de relaciones de género más igualitarias sólo puede ser producto de la propuesta y de la presión de las propias organizaciones de mujeres (Londoño López, 2002).

Las políticas públicas por temas de ley en el país deben de ser el resultado de la participación de las organizaciones civiles. En este caso la política pública de género de Cali permitió la participación de las organizaciones feministas y de género: El documento de Política Pública para las mujeres en el municipio de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, recoge las principales problemáticas y propuestas planteadas en clave de política pública por las mujeres caleñas para superar las brechas de género en el municipio. Del mismo modo recoge 57 propuestas de diferentes grupos de mujeres en torno a la consolidación de los procesos que previenen la violencia sexual e intrafamiliar, alternativas para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres, realizar acciones tendientes a eliminar el sexismo en espacios como la educación (formal y no formal), la salud, la interculturalidad, la comunicación y el uso cotidiano de los espacios públicos y privados (Documento técnico de la política pública para las mujeres caleñas, 2010, p.12).

⁵ La Comisaría de Familia es un organismo distrital o municipal, o intermunicipal, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se han presentado casos de violencia intrafamiliar.

Los medios de comunicación han ocupado también un lugar importante al poner sobre la mesa la violencia contra las mujeres, casos como el de Rosa Elvira Cely⁶, permitió mostrar la dura y cruda realidad que las mujeres enfrentan en este país y mostró la flexibilidad y ausencia de leyes para la judicialización de los agresores, así como la categorización del feminicidio⁷ en el país. Movimientos como el *Niunomas y Metoo*⁸, también han elevado una conciencia en la denuncia de estos casos y han permitido que se cuestione la naturaleza de este fenómeno en el país y el mundo. Pero aún más importante, es evidenciar que este problema tiene unas raíces políticas, económicas y culturales profundas en el orden social imperante y de esta manera, los casos de violencia no son individuales, sino que las mujeres pueden comprender que lo viven ellas también lo viven otras mujeres en el mundo, y que pueden denunciarlo y buscar ayuda.

2.2. El contexto normativo

Uno de los principales hechos públicos fue la declaración de la Organización Mundial de la Salud acerca de la violencia como “*un importante problema de salud pública en todo el mundo*” (OMS, 1996). Esta decisión marcó la orientación de la atención de la violencia en las primeras etapas desde el enfoque de salud, y aún sigue siendo uno de los enfoques predominantes para la atención y tratamiento de este problema en el mundo. Esto marcó en términos políticos, la responsabilidad pública de los Estados para la intervención de este fenómeno y la necesidad de asignación de recursos para su eliminación, prevención y tratamiento.

⁶ Rosa Elvira Cely fue apuñalada, violada, asfixiada y empalada en la madrugada del jueves 24 de mayo de 2012 en el Parque Nacional de Bogotá. La mujer de 35 años alcanzó a pedir auxilio a las autoridades, quienes la encontraron desnuda de la cintura para abajo y con varios signos de violencia. Miembros de la Policía la trasladaron hacia el Hospital Santa Clara, al centro de la capital. A pesar de que estaba en cuidados intensivos y el dolor era insoportable, Rosa Elvira contó algunos detalles claves de los hechos, entre ellos, la identidad de su agresor.

⁷ La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

⁸ «Me Too» (o «#MeToo», en español: «Yo también», con alternativas locales en otros idiomas) es el nombre de un movimiento iniciado de forma viral como hashtag en las redes sociales. Surgió en octubre de 2017 para denunciar la agresión sexual y el acoso sexual, a raíz de las acusaciones de abuso sexual contra el productor de cine y ejecutivo estadounidense Harvey Weinstein.¹²³ La frase, utilizada durante mucho tiempo en este sentido por la activista social Tarana Burke, fue popularizada por la actriz Alyssa Milano, quién animó a las mujeres a tuitear sus experiencias para demostrar la naturaleza extendida del comportamiento misógino.

A nivel de normatividad el Estado Colombiano ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará 7 (OEA, 1994), mediante la ley 248 de 1995. Sin embargo, implicó sólo el reconocimiento de la violencia intrafamiliar desconociendo y limitando las acciones en otros tipos de violencia como la de pareja, la cual es solo reconocida hasta el 2008 con la ley 1257, se amplía la ley 294 y el reconocimiento del feminicidio en marzo de 2015 debido al aumento alarmante del número de mujeres víctimas de violencia de género en el país.

La adopción de esta serie de normas por el Estado colombiano lo coloca como el principal garante del bienestar de las mujeres, así como también coloca a la violencia más allá del ámbito familiar. La ley 1257 del 2008 constituye un gran avance en materia jurídica porque se establecen normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, además es una ley que está dirigida a castigar al agresor y proteger a la mujer. De acuerdo con esta ley se entiende por violencia contra la mujer:

“Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008).

La Ley 1257 de 2008, se promulgó en modificación de la Ley 575 de 2000, como también la Ley 294 de 1996 y el artículo 422 de la Constitución Política de Colombia, en la que contempla la familia como núcleo central de la sociedad, se concentraron en la protección especial, prevención y sanción en casos de violencia intrafamiliar. La corte constitucional también ha reconocido a las mujeres como ciudadanas de especial protección a través de sentencias como T-027/2017:

Las mujeres son sujetos de especial protección constitucional debido a que presentan una situación de desventaja que se ha extendido a todos los ámbitos de la sociedad y especialmente a la familiar, a la educación y al trabajo. En este sentido, y en el marco de un ámbito investigativo y de juzgamiento de la violencia de género, la corte constitucional ha amparado los derechos fundamentales de este grupo poblacional cuando se ha demostrado que las autoridades de conocimiento han vulnerado el derecho al debido proceso al momento de evaluar la necesidad de brindar medidas de protección por violencia intrafamiliar” (Corte Constitucional Colombiana, 2017).

El país, en términos de políticas hacia las mujeres, adoptó seis políticas o acciones a nivel nacional que son: la Política integral para la Mujer de 1992 a cargo de la

Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia, la Política de participación y Equidad de la Mujer – EPAM de 1994 a cargo de la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia, Plan de igualdad de oportunidades para las Mujeres de 1999 a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Política Mujeres Constructoras de Paz del 2003 a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del plan integral para garantizar una vida libre de violencias del 2012 a cargo de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y el CONPES de 2013 (Consejo Nacional de Política Económica y Social) Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. Así mismo, en términos de legislación y normas, el país tiene una lista de nuevas leyes, decretos y normas con enfoque de género con el fin de proteger y garantizar los derechos de las mujeres en el país.

En términos globales entre las principales normas acerca de la violencia contra las mujeres, se encuentran la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1979) en donde se responsabiliza a los Estados para prevenir, tratar y eliminar este tipo de violencia; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) donde se menciona la responsabilidad de los Estados para crear conciencia en sus funcionarios sobre la problemática; Plataforma de Acción de Beijing (1995); la Resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer (1998), en la cual se menciona la responsabilidad de la policía para atender los casos de violencia contra las mujeres y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En el contexto mundial, la problemática de la violencia contra las mujeres es concebida gracias a los esfuerzos de diferentes actores públicos y privados como una violación a los Derechos Humanos, colocándolo como un asunto público que requiere de la atención por parte del Estado. Las diferentes normas y pactos internacionales han otorgado al Estado la responsabilidad de la prevención, tratamiento y eliminación de la violencia contra las mujeres. De acuerdo con lo anterior, se ha realizado un avance importante en la formulación de estrategias políticas a nivel internacional y nacional para

su abordaje, pero se presentan grandes dificultades en su implementación y operacionalización, lo cual impide que se obtengan los resultados esperados.

De esta manera, el problema de la violencia de género pudo convertirse en un asunto público también porque se logró posicionar en una agenda en torno a los derechos humanos de las mujeres y alrededor de diversos temas encaminados a la garantía y la protección de las mujeres de todas las formas de violencia y la eliminación de estas. Es así como desde las instituciones se han creado unas reglas estratégicas como normas y políticas para el tratamiento y la eliminación de las formas de violencia contra las mujeres.

El Estado colombiano a través del legislador ha sancionado una serie de leyes que buscan proteger los derechos, prevenir y atender las violencias de género y en particular las violencias sexuales que afectan a poblaciones vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes y víctimas del conflicto armado, en las que se determinan obligaciones a los diferentes sectores y se dispone la articulación intersectorial. En la tabla 4, se presenta un listado de las leyes y normas que rigen en Colombia:

Tabla 4. *Leyes y normas colombianas contra la violencia intrafamiliar y de género*

Actos Jurídicos	Temas
Ley 294 de 1996	Relacionada con la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
Ley 360 de 1997	Modifica el código penal en lo concerniente a los delitos contra la libertad y pudor sexual
Ley 679 de 2001	Por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
Ley 985 de 2005	Adopta las medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de ésta.
Ley 1098 de 2006	Código de infancia y adolescencia.
Ley 1257 de 2008	De sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
Ley 1542 de 2012	Que busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer.
Ley 1639 de 2013	Que aumenta las penas para los atacantes con ácido o agentes químicos

Ley 1719 de 2014	Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.
Ley 1773 de 2016	Con la cual se modifica la ley 599 de 2000 y 906 de 2004, y crea un delito autónomo para las lesiones con ácido u otros agentes químicos.
Decreto 4463 de 2011	Reglamenta la Ley 1257/2008 y elimina la discriminación salarial contra la mujer.
Decreto 4796 de 2011	Que reglamenta parcialmente de la Ley 1257/2008
Decreto 1033 de 2014	Por el cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.
Resolución 412 de 2000	Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada
Resolución 459 de 2012	Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
Resolución 4568 de 2014	Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.
Sentencia 355 de 2006	Interrupción Voluntaria del Embarazo
Sentencia 636 de 2009	Valor constitucional del tipo penal de “inducción a la prostitución”.
Sentencia 438 de 2013	Ley de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado-ayuda humanitaria/asistencia humanitaria a las víctimas-régimen jurídico/asistencia humanitaria-concepto/asistencia humanitaria.
T 967 de 2014	Violencia contra la mujer como causal de divorcio
T 012 de 2016	Discriminación y violencia contra la mujer-caso de mujer víctima de violencia física y psicológica producida por los malos tratos de su esposo

Fuente: elaboración propia, basado en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-de-las-victimas-de-violencias-de-género.aspx>

2.3. Ruta de atención y las Comisarías de familia

La ciudad de Cali cuenta con una ruta única de atención para las mujeres víctimas de violencia, por medio de la cual las ciudadanas pueden recibir información acerca de dónde acudir cuando son víctimas de violencias, cuáles son las instituciones, cómo y dónde solicitar orientación, atención en salud, medidas de protección o cómo acceder efectivamente a la justicia.

Esta estrategia implica la coordinación e intersectorialidad de diferentes entidades e instituciones administrativas de la ciudad: Gobierno, Salud, Educación,

Bienestar, Desepaz, Género, Policía, Fiscalía, entre otras, para apoyar y garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de violencias.

La activación de la ruta se realiza mediante un profesional de las diversas instituciones, por un equipo profesional o por el representante legal del hospital y se activa la ruta de protección y de justicia para las mujeres. Dentro de la ruta las instituciones encargadas son ICBF, Comisarías de familia, Inspector de policía, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Judicial y Otras.

- Las Comisarías de familia: reciben el caso si la violencia es en el ámbito familiar. Si no es en el ámbito familiar, deben orientar sobre el procedimiento a seguir; brindar atención psicosocial y legal; emitir medidas de protección inmediata a las víctimas y remitir a las otras instituciones.
- La Fiscalía General de la Nación es la única autoridad encargada de investigar los hechos; las denuncias, recibe la denuncia e inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del caso, dicta medidas de protección provisionales, orienta sobre acciones a seguir y remite a otras entidades. Las denuncias se pueden realizar en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Unidades de Atención Preprocesal (UAP). Los hechos de violencia sexual se pueden denunciar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS).
- Las Instituciones de salud brindan atención médica así las víctimas mujeres o niñas estén o no afiliadas garantizando sus derechos en salud integral.
- El ICBF recibe el caso cuando la víctima es una niña o adolescente, inicia el proceso para restablecer sus derechos y brinda atención psicológica tomando medidas de protección inmediata; acompaña y remite a otras instituciones.
- El Hogar de Acogida recibe a las mujeres mayores de edad víctimas de violencia y sus familiares remitidos por otras instituciones; brindan asesoría jurídica y psicológica y acompañan en todo proceso. Depende de la Alcaldía de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar social.
- La Policía recibe el llamado de las víctimas o de otra persona; acompaña y orienta sobre la ruta de atención; brinda seguridad a la víctima y cumple las medidas de protección dictadas por la fiscalía y /o comisaría.

- Los consultorios jurídicos de las universidades brindan asesoría a las personas de pocos recursos económicos.
- Los entes de control reciben quejas brindando orientación y asesoría legal a las víctimas, son la Procuraduría de Infancia, Adolescencia y Familia, la Personería y la Defensoría del Pueblo.

Ruta de atención a niñas y mujeres víctimas de violencias

Si eres víctima o conoces algún caso de violencia Física, Sexual, Psicológica, Patrimonial o Económica:

Busca ayuda

Recuerda que no estás sola.

Ten presente que eres la víctima y no la culpable de la agresión. Tienes derecho a ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista médica, legal o de asistencia social.

*Tienes derecho a examen médico y tratamiento para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH SIDA, a suministro de anticonceptivos de emergencia y a recibir información sobre la interrupción voluntaria de embarazo.

*Tienes derecho a no ser confrontada con el agresor en ninguna actuación administrativa, de salud o judicial.

*Tienes derecho a ser informada sobre la posibilidad de acceder a indemnización por los prejuicios ocasionados por el delito.

Denuncia

¡La violencia contra las mujeres es delito!

La denuncia es gratuita. No necesitas abogado/a para realizar los trámites. Preséntate con tu cédula. Solicita medida de protección en caso de violencia intrafamiliar.

Denuncia también si hay pérdida y/o daño de bienes e inmuebles, porque constituye violencia económica (Ley 1257 de 2008).

En caso de violencia sexual, no te bañes y lleva las prendas de ropa que tenías cuando ocurrió la violencia sexual para la recolección de pruebas.

En ausencia de Medicina Legal, la recolección de pruebas y/o exámenes médico forenses los realizará la entidad prestadora de salud.

Tienes derecho a que la Defensoría del Pueblo te suministre un abogado o abogada Defensora Pública.

Exige

¡Las violencias contra las mujeres no tienen horarios!

Existen medidas de protección que puedes prever si has sido maltratada por tu compañero, como tener a mano la cédula, los registros civiles de tus hijas e hijos, dinero, un número telefónico, identificar redes personales y familiares de apoyo, entre otras.

En caso de negligencia u omisión de alguna de las instituciones, realiza la queja ante la Personería, Defensoría del Pueblo o Procuraduría.

En la Ruta de atención te vas a encontrar con obstáculos que pueden ser superados si exiges con claridad tus derechos.

Logo: **Violencias contra las mujeres**

Logo: **Ministerio de Justicia**

Logo: **acced**

Logo: **CaliDA**

Logo: **Alcaldía de Santiago de Cali**

Logo: **mujerescalli**

Logo: **@mujerescalli**

Logo: **www.cali.gov.co**

Figura 1. Infografía Ruta de Atención a Mujeres y niñas víctimas de Violencia⁹

⁹Tomada de <https://es.slideshare.net/MujeresCali/infografa-ruta-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencias-en-colombia>

De acuerdo con lo anterior, las Comisarías de familia son las instituciones para activar la ruta de protección para las mujeres víctimas en el ámbito doméstico y tienen competencia subsidiaria en todas las violencias. Las Comisarías de familia reciben y tiene la función de orientar a la víctima sobre las acciones legales a instaurar, así mismo, remite a salud para la atención de urgencias y realiza seguimiento a la familia, también solicita dictamen de Medicina Legal y solicita medidas de protección para las mujeres víctimas.

En Cali existen 11 Comisarías de familia donde la ciudadanía puede acercarse para orientación en procesos administrativos por violencia intrafamiliar, de restablecimiento de derechos en casos de maltrato infantil y/o abuso sexual dentro del medio familiar, restablecimiento de derechos y protección del adulto mayor, conciliaciones, orientación legal e intervención psicosocial. En este orden de ideas, las Comisarías de Familia, de acuerdo con la normatividad del país son autoridades administrativas que poseen funciones jurisdiccionales en los procesos de violencia intrafamiliar en coherencia con lo establecido en la Constitución y la ley 575 de 2000. Éstas son:

- Comisaria Terrón Colorado, Comuna 1 tel. 8943512
- Comisaría Fray Damián, comuna 3 tel.8839956
- Comisaria Los Guaduales, comuna 6 tel. 4406000
- Comisaría Siete de Agosto, comuna 7 tel. 6638255
- Comisaría Guabal comuna 10 tel. 3260352
- Comisaría Villanueva comuna 12 tel. 4413801
- Comisaria Los Mangos comuna 14 tel. 4483630
- Comisaria El Vallado, comuna 15 tel. 3290170
- Comisaria de Siloé comuna 20 tel. 5521826
- Comisaría Desepaz comuna 21 tel. 4207980
- Comisaría móvil 15 corregimientos 8818551

Uno de los funcionarios fundamentales de la institución es el Comisario de Familia que tiene la responsabilidad de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los demás miembros de la familia en situaciones de

violencia intrafamiliar, y sus funciones están consagradas en la Ley 1098 de 2006 – Ley de la Infancia y la adolescencia- y en el Decreto 4840 de 2007.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 86 consagró de forma clara las funciones impuestas al Comisario de Familia:

1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
2. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
5. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y Ley 1098 de 2006 52/118 fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
6. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
7. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
8. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
9. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

Las Comisarías de familias están compuestas por un equipo de trabajo integrado por: El Comisario, Abogado, Psicólogo, Trabajador Social, secretario, auxiliar Administrativo y citador. De acuerdo con las funciones impuestas por la ley las actividades realizadas son las siguientes, según página de la Alcaldía de Cali¹⁰:

¹⁰ https://www.cali.gov.co/seguridad/publicaciones/978/Comisarías_de_familia/

Desde el área legal: Es el procedimiento mediante el cual la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad, a través de sus Comisarías de Familia conocen de los siguientes asuntos: Conciliaciones Ley 446/98, Conciliaciones Ley 575/00, Conciliaciones Ley 640/01, orientaciones legales, apertura de historias, recepción de denuncias, Alimentos, custodia, regulación visitas, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales de hecho, reconocimiento uniones maritales de hecho, divorcios, Ley 446 de 1998 y Ley 1098 de 2006. Desde el área Psicosocial: Trabajo social de casos, manejo de conflicto de pareja, manejo de conflicto parental, manejo de conflicto de familia extensa, intervención, apoyo y orientación en conciliaciones Ley 446/98 y 575/00, orientaciones generales, valoraciones psicológicas, seguimiento y control, visitas domiciliarias, remisiones, charlas, conferencias y talleres de implementación.

De acuerdo con esto, el comisario tiene la responsabilidad pública en garantizar los derechos de la familia y recae sobre este funcionario garantizar la prestación del servicio a los miembros de las familias en el marco de la normatividad vigente. De esta manera, las Comisarías de familia se han convertido en las instituciones de presencia comunitaria en la ciudad con funciones judiciales y policivas. El número de estas instituciones en la ciudad, permiten que las mujeres acudan a ella como primera institución para solicitar ayuda y orientación frente a la problemática de la violencia. Sin embargo, estas instituciones en términos reales presentan serias dificultades para prestar servicio a las mujeres, en primer orden, estas instituciones no tienen funciones penales y segundo orden, los recursos asignados son pocos en consonancia con el problema.

En Colombia y en la ciudad de Cali, se ha avanzado en términos de políticas estratégicas para abordar esta problemática, sin embargo continúan creciendo las violencias hacia las mujeres, lo que da cuenta de la falta de asignación de recursos, que a pesar de las leyes que se han ido construyendo su operacionalización es débil lo que genera altos niveles de impunidad en el país.

Capítulo 3

Claves Teóricas

El objetivo de este capítulo es presentar los principales referentes teóricos y algunas reflexiones que permitieron construir un marco de análisis del estudio y la interpretación de los datos obtenidos. La violencia de género contra las mujeres es un problema multidimensional, su análisis compromete aspectos del orden social, familiar, económico, político y simbólico. En específico se indaga acerca de la violencia hacia la mujer ejercida por su pareja afectiva hombre.

De acuerdo con la pregunta de investigación, la exploración teórica se realizó sobre tres temas principalmente: la construcción de sí mismo desde una perspectiva teórica constructivista basada en la Teoría de los Constructos Personales; la percepción dentro de este mismo modelo epistemológico constructivista, para abordar la atención institucional desde la mirada de usuarios y prestadores y, por último, la violencia de género hacia las mujeres.

3.1. Construcción de sí mismo

El concepto de construcción de sí mismo es un término acogido por la Teoría de los Constructos Personales (Kelly, 1955 en Feixas 2001), que es uno de los modelos teóricos que permite conocer la estructura cognitiva dentro de la perspectiva constructivista. El fundamento básico de esta perspectiva es que los seres humanos desarrollan una serie de dimensiones individuales de tipo bipolar a partir de su experiencia que les sirven tanto para describir la realidad como para regular la acción, a esas dimensiones se les denomina constructos. Estos constructos son muy variables en su contenido, aplicación y rango de conveniencia y están regulados por una serie de leyes o corolarios que explican su funcionamiento. El modo en el que se aplican los constructos determina la estructura cognitiva del individuo, es decir, la forma de pensar y entender el mundo que tiene la persona.

Cada individuo accede a la realidad (organiza el conocimiento) en una estructura jerárquicamente ordenada denominada sistema de constructos personales. Los constructos se organizan dicotómicamente (bonito-feo, verdadero-falso). Los objetivos de la Teoría de los Constructos Personales (TCP) son conocer las construcciones

mediante las cuales las personas dan sentido a su experiencia y facilitar el que descubra otros significados que le sean más útiles.

En la Teoría de los Constructos Personales se entiende que los individuos interpretan continuamente los acontecimientos de acuerdo con sus sistemas cognitivos y los revisan como haría un científico con sus hipótesis. La TCP se estructura en once corolarios que se desarrollan a partir de un postulado fundamental, según el cual “*los procesos (psicológicos) de una persona se canalizan psicológicamente por la forma en que anticipa los acontecimientos*”. Mediante el constructo personal, la persona comprende la realidad y anticipa el futuro a través de la captación simultánea de similitud y diferencia entre acontecimientos. La realidad estaría por tanto sujeta a variadas construcciones personales, algunas de las cuales pueden ser provechosas para el individuo y otras no serlo.

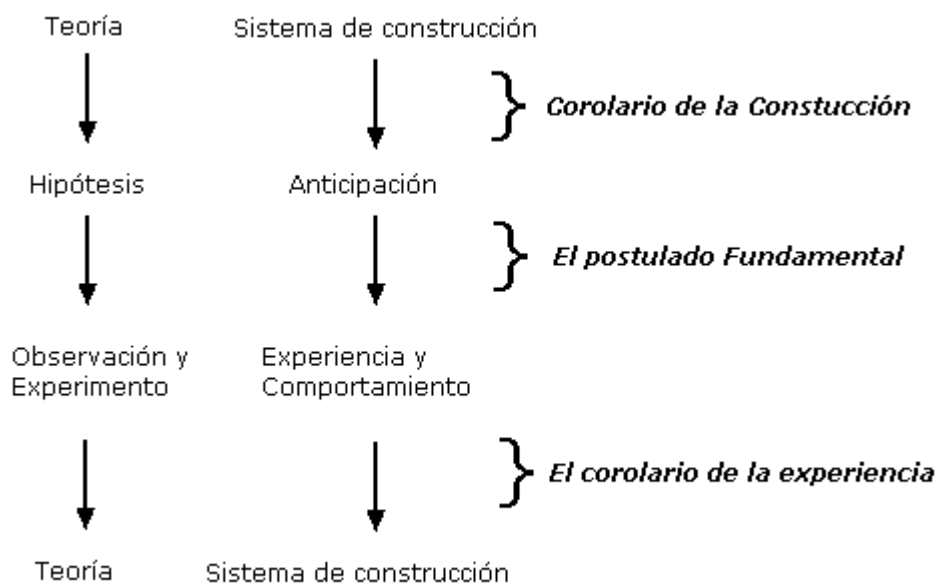


Figura 2. Teoría de los Constructos Personales¹¹

Se trata de un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva que puede explicarse por medio del "ciclo de la experiencia" esbozado por Kelly: anticipación de la

¹¹ Tomado de <http://webspace.ship.edu/cgboer/kellyesp.html>.

experiencia, implicación en el resultado, encuentro con el suceso, validación e invalidación de la anticipación y revisión constructiva del sistema.

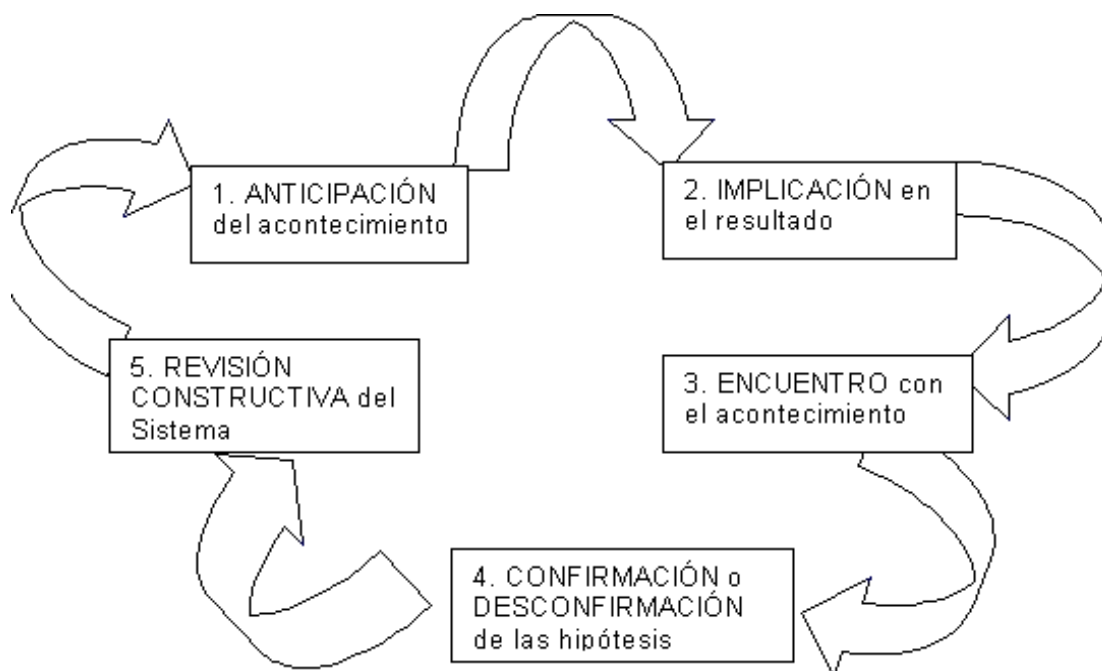


Figura 3. El ciclo de la experiencia¹²

La salud mental dependerá de ser capaces de cerrar adecuada y repetidamente el ciclo, el cual puede entenderse como un proceso continuo mediante el cual se anticipa, evalúa y da significado a la experiencia. Porque según Kelly, experimentamos el mundo a través de la «lente» de nuestras construcciones. Estas construcciones se utilizan para predecir y anticipar eventos, que a su vez determinan nuestros comportamientos, sentimientos y pensamientos.

Kelly también cree que todos los acontecimientos que ocurren están abiertos a múltiples interpretaciones, a las que se refirió como **alternativismo constructivo**, según el cual el significado que atribuimos a la experiencia es resultado de una construcción personal.¹³ Cuando estamos tratando de dar sentido a un evento o situación, también

¹² Tomado de https://www.ub.edu/tpia_cognitivsocial/angela/angela2.htm

¹³ En este sentido, Lynn Hoffman (Hoffman, 1999: 26-27) Citado por Bedoya y Estrada (2012) plantea que “constructivismo y construccionismo constituyen dos versiones acerca de la idea posmoderna de que la realidad es construida. El primero se ocupa del modo en que se desarrollan cognitivamente las representaciones del mundo y el segundo se refiere a las redes de significado que circulan socialmente en el lenguaje”. Ambas concuerdan en que no

somos capaces de escoger y elegir qué constructo queremos usar. Esto a veces ocurre a medida que se desarrolla un evento, pero también podemos reflexionar sobre nuestras experiencias y luego optar por verlas de diferentes maneras.

Desde esta perspectiva, el ser humano es como un científico que pone a prueba sus hipótesis (constructos), que se ven avaladas o invalidadas en aquello que Kelly, en Feixas 2001) considera un experimento personal continuado: la conducta. En esta construcción individual se identifica como la persona construye su identidad en relación con su autoestima, vista como la relación entre su “yo actual”- “yo ideal”. La construcción con los demás es decir la relación “yo actual”- “otros” y cómo interpreta la adecuación percibida en los otros, es decir, relación “yo ideal”- “otros”. Es decir, hay tres componentes importantes en la construcción del sí mismo y es el yo actual, el yo ideal y los otros, y de la forma en que se ven y se comparan estos tres componentes se establece su propia identidad.

En esta construcción, el autor argumenta que los constructos se organizan en un sistema jerárquico; en el cual hay constructos supraordenados que juegan un papel central en la construcción de sí mismo y en la organización de todo sistema. Estos constructos también llamados constructos nucleares son los que definen la identidad del individuo y dan sentidos a sus acciones y sentimientos. La suposición de cambio en estos constructos genera sentimientos de amenaza y posibles resistencias (Feixas y Villegas, 2000).

Desde esta perspectiva constructivista, Guidano (1991) define la construcción de sí mismo, como un universo de creencias, memorias y procesos de pensamiento sobre el sí mismo, que a su vez produce una autoimagen coherente, que proporciona continuidad en el transcurso del tiempo y un sentido de unidad. Explica el desarrollo de la identidad, afirmando que la conciencia de uno mismo no es algo que se pueda separar

hay una realidad objetiva. Sin embargo, el constructivismo acepta la presencia de una “materialidad”, aunque no se pueda conocer directamente, a diferencia del construccionismo, que plantea que todo lo que conocemos son pretensiones en competencia mutua. Se diferencian en que el constructivismo le da espacio al pensamiento individual, personal y libre del individuo, mientras que el construccionismo se refiere al pensamiento cooperativo de los grupos sociales y hace énfasis en las metáforas que se ubican principalmente en la lingüística, como la narración y la hermenéutica. Del proceso mental al social: los terapeutas constructivistas se centran en las construcciones, los significados y la cognición del cliente; en cambio, el terapeuta construccionista pone en paréntesis el interés por los constructos individuales y centra su atención en el lenguaje como proceso microsocioal.

de los procesos que se usan para conocer y construir la realidad; sostiene que el ser humano en su interpretación de la realidad va tomando conciencia de quién es.

Particularmente una auto-identidad estructurada proporciona un conjunto de expectativas básicas que dirigen los patrones individuales de autopercepción y de autoevaluación de acuerdo con la autoimagen seleccionada. El grado de congruencia existente entre las creencias acerca del valor de uno mismo por un lado y las estimaciones de la propia conducta y emociones por el otro corresponden al grado de autoaceptación y autoestima (Guidano, 1988, citado por Feixas y Villegas 2000, p. 157).

Guidano (1991) plantea que el hombre debido a su capacidad cognitiva superior puede elaborar un sentido de continuidad histórica fundamental para su integridad, no solo física, sino identitaria. De este modo, los patrones afectivos y relacionales permiten a la persona la construcción de un sentido de sí mismo estable y consistente en el tiempo.

Maher (2001) explica que el ser humano es un agente proactivo que otorga sentido a su experiencia de acuerdo con patrones que le proporcionan coherencia, un sentido de identidad que le permite sentirse “yo” a pesar de las situaciones cambiantes con las que se encuentra. La identidad permite que la persona se piense a sí misma como individuo diferenciado y como agente responsable, al mismo tiempo que se vuelve capaz de unificar las experiencias pasadas, presentes y futuras en un todo organizado, lo cual vuelve al mundo en que se vive de forma más predecible y significativa.

Ahora bien, la violencia de género hacia las mujeres afecta la construcción de sí mismas. En este sentido Flores (2010) manifiesta que la construcción de sí misma de una mujer se ve afectada cuando se encuentra envuelta en una relación de violencia, dado que uno de los factores más importantes que hacen que una mujer se encuentra esclavizada, es el abuso emocional, que se basa en la estrategia de atacar tres aspectos básicos de la mujer: El primero, el aspecto social, el cual trata de romper con los vínculos de amistades, familiares y laborales; la segunda, la identidad pasada, tratando de separar sus recuerdos de ella misma y borrar el tiempo vivido antes de la relación; y por último, la identidad actual, descalificando su conducta, gustos, ideas, habilidades y decisiones; así como magnificando sus errores, tanto en público como en privado.

Por otro lado, la violencia puede llevar a las mujeres a construirse a sí mismas como víctimas. Al respecto, Velázquez (2006) señala que a pesar de las objeciones que se hacen a la noción de víctima y a la distinción entre víctima y sobreviviente, estos son conceptos necesarios ya que circunscriben la identidad de las personas atacadas a los

efectos de los actos cometidos por el agresor. La autora plantea que los hechos violentos son hechos traumáticos que dejan marcas físicas y un profundo dolor psíquico, y lo que los convierte en traumáticos es la suma de varios factores como la acumulación de situaciones penosas, el aumento excesivo de cargas afectivas y la significación conflictiva que cada sujeto le da a ese hecho. Así, el trauma está caracterizado por la intensidad de sus manifestaciones y de sus efectos, por la mayor o menor capacidad del sujeto para responder a él adecuadamente y por los trastornos que provoca en la organización psíquica.

Una de las secuelas que genera la violencia en torno a la identidad de la persona es el hecho de sentirse diferente de los demás. La mujer violentada suele creer que es la única persona a quien le sucedió el hecho de violencia. Esta creencia suscitará sentimientos de humillación, autodesprecio, desesperanza, aislamiento y silencio. Cada persona resignifica el hecho traumático de manera diferente. En este sentido, la mujer que fue violentada se puede seguir concibiendo como víctima o puede intentar poner en marcha diferentes recursos psíquicos que le abran otras opciones para su vida. (Velázquez, 2006).

La violencia del hombre contra la mujer en una relación es un problema que involucra, además del vínculo de pareja, un conjunto complejo de relaciones con el entorno social que favorecen la aparición de la violencia y contribuyen a perpetuarla. La percepción subjetiva de la mujer acerca de las razones a las que obedece la violencia que recibe está directamente asociada al modo en que ella vive esta violencia; así como también, a los umbrales de tolerancia experimentada.¹⁴ Esto se manifiesta no sólo al interior de la relación de pareja, sino también a través de los agentes sociales del entorno, quienes producen y reproducen cotidianamente estas concepciones de género (Agoff, et al. 2006).

¹⁴ Es importante destacar que existen teorías interaccionistas explicativas de la violencia en pareja, que reconocen que la violencia entre los miembros de la pareja se presenta en un sistema de relación de doble vía. La violencia de pareja es un fenómeno complejo que no puede ser explicado desde una sola perspectiva, sino que es un fenómeno interaccional. En la violencia de pareja se presenta un fenómeno dinámico, en el que se da un reconocimiento de los dos individuos involucrados y se identifica que la violencia en este contexto también puede ser de naturaleza bidireccional. Duarte (2020, pp 28).

Velasquez (2006) señala que, con frecuencia, las personas del entorno social de las mujeres víctimas, y también los funcionarios públicos en los ámbitos de la salud y de la justicia, reaccionan con representaciones rígidas de género aprendidas y relacionadas con el sistema de sexo-género dominante. Esto hace que no se construyan como una fuente de apoyo social, sino que favorecen la normalización y reproducción del problema.

En este estudio además de la construcción de sí mismas que hacen las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas, también nos ocupamos de conocer las percepciones que han construido tanto ellas como los funcionarios sobre la intervención que se realiza. De ahí que sea fundamental como clave teórica la percepción.

3.2. Percepción

La epistemología constructivista cuestiona las bases de la tradición objetivista, en tanto plantea que los sujetos no pueden captar la realidad tal como es, sino que participa activamente en la construcción que hace de ella. Siendo la realidad enormemente compleja, lo que se capta es la experiencia que se tiene de la misma y la forma en que se construye esa experiencia. (Feixas y Saúl, 2005).

Filosóficamente el constructivismo tiene claros antecedentes en el pensamiento de Kant quien planteó que nuestra mente construye el conocimiento a partir de los datos de la experiencia y gracias al orden que impone a dichos datos mediante elementos a priori, propios de su estructura. De esta manera, la mente ordena los datos de la experiencia y las sensaciones mediante esquemas o reglas universales, que son representaciones mediadoras que organizan la experiencia y se sitúan entre el sujeto y los datos del mundo.

De este modo, Kant niega tanto el racionalismo (que exagera el papel del sujeto) como el empirismo (que lo minusvalora). Este concepto de esquema como elemento mediador y organizador de la experiencia tendrá influencia en la psicología, en autores como Jean Piaget, Lev Vygotsky o George Kelly que lo recogerán, aunque dándole otros nombres.

Quizás una de las influencias más fundamentales de la epistemología constructivista se encuentra en el campo de la cognición. Según el constructivismo en cada segundo de nuestra existencia estamos conociendo, es decir, interpretando la

realidad en que vivimos. Desde la Teoría de los Constructos Personales, la percepción es un fenómeno personal ya que cada persona anticipa los eventos cuando construye sus reproducciones exactas, esto quiere decir que las personas construyen anticipaciones usando su experiencia pasada. Las personas según esta postura epistemológica buscan los patrones, las consistencias, en sus experiencias y cuando las cosas no ocurren de la manera en que se espera que lo hagan, ocurre un proceso de adaptación en el que se reconstruye la experiencia. Dado que cada persona tiene experiencias distintas, la construcción de la realidad de cada uno es diferente. (Kelly citado por Feixas 2001).

Feixas y Saúl (2005), señalan que las percepciones, se entienden como la relación entre distintos fenómenos psicológicos tales como pensamientos, emociones, conductas, etc. Así un pensamiento no causa una emoción ni a la inversa, sino que vivir una emoción es dar sentido a una experiencia y la construcción de ese significado se manifiesta con un pensamiento.

En este orden de ideas, la percepción no solo de la violencia recibida, sino de cómo el medio social, incluyendo las instituciones estatales, actúan frente a esta violencia de género, influye en la forma en que la mujer siente, piensa y analiza, acerca de sí misma y de la problemática de violencia que está viviendo.

3.3. Violencia de pareja hacia las mujeres

La violencia es una de las problemáticas que afectan a las sociedades del presente, desde sus estructuras más básicas hasta aquellas más complejas. Está presente en todo el mundo en sus diferentes latitudes y se expresa de múltiples formas a pesar de las diferencias culturales y socioeconómicas. La violencia contra las mujeres es un fenómeno mundial que se encuentra en continuo aumento y es preocupación de los Estados detener esa progresión y, por tanto, las consecuencias de todo orden que esta implica.

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como

el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Desde esta definición y según las características de esta se conceptúan varios tipos de violencia (Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG, 2016)¹⁵ Sin embargo, la violencia es un concepto más complejo, según Galtung (2003) investigador pionero en estudios sobre Paz y conflictos, plantea un modelo triangular donde la violencia tiene una triple dimensión: directa, estructural y cultural. La violencia directa es la violencia manifiesta, es el aspecto más evidente de ésta. Su manifestación puede ser por lo general física, verbal o psicológica. La violencia estructural se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos, que gobiernan las sociedades, los Estados y el mundo. La violencia cultural son aquellos aspectos de la cultura, que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural (Galtung, 2003).

Centrando el concepto de violencia al ámbito de esta investigación se pueden encontrar referencias acerca de la magnitud del problema, según las distintas formas de violencia existentes el noventa y cinco por ciento de quienes las proponen son hombres y el noventa y cinco por ciento de las víctimas son mujeres (Corsi 2000). Aplicando el modelo tridimensional de violencia, Galtung plantea que la desvalorización simbólica de la mujer (violencia cultural) la abocó históricamente a un estatus de subordinación y exclusión institucional (violencia estructural), y esta marginación y carencia de poder favoreció su conversión en objeto de abuso físico (violencia directa). Según Galtung, la

¹⁵ La Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Equidad de Género, Enfoques Diferenciales y Ciclo de Vida en la Administración Pública Departamental y Territorial, es un esfuerzo académico e institucional producto del proyecto la Gobernación del Valle del Cauca y su Secretaría de Mujer, Equidad de Género y diversidad sexual, y el Departamento Nacional de Planeación – DNP en una alianza estratégica con la Universidad del Valle su Instituto de Educación y Pedagogía y su Centro de Investigaciones en género, Mujer y sociedad. Desde esta definición y según las características de esta se conceptúan varios tipos de violencia (Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG, 2016)

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer”

existencia de una violencia directa contra las mujeres se ve reflejada en hechos que van en detrimento de sus derechos y necesidades básicas, como a la vida, la supervivencia, y se expresa en acoso, menosprecio, descalificación, alienación, ataques directos e indirectos.

Por otro lado, la violencia estructural según Galtung, hace referencia a situaciones de discriminación, marginación o dominación; en cuyo centro se halla la explotación. Se trata de una violencia que está edificada dentro de la estructura y se manifiesta como un poder desigual y por tanto como oportunidades de vida distintas. Es así como las mujeres dentro de este sistema se encuentran subordinadas y esto se ve reflejado en que la estructura de la propiedad y de los salarios sea desigual, pagándoles menos a las mujeres que a los hombres por trabajos iguales. Las decisiones importantes las toman los hombres, incluso las que tienen que ver con las mujeres y son ellos quienes ocupan los cargos importantes en todos los estamentos de gobierno y sociales. La pobreza está más concentrada en las mujeres, la mayoría de las familias monoparentales, con hijos pequeños o mayores dependientes, está bajo la responsabilidad única de una mujer. “La fórmula general que está detrás de la violencia estructural es la desigualdad y la injusticia social” (Galtung, 1995, citado por Mejías 2011, pág. 140).

Finalmente, la violencia cultural, según Galtung es simbólica y persistente en el tiempo, se encuentra anclada en todas las manifestaciones de la cultura, tales como la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, la ciencia, los medios de comunicación, las leyes y en la educación. Esta violencia, tiene como función legitimar las otras violencias, la directa y la estructural. De este modo, se encuentra que la violencia simbólica en contra de las mujeres, se halla en la mayoría de las creencias religiosas en las que el dios es masculino, y por ello se justificaría la preeminencia del género masculino; así mismo, en las creencias que sitúan a la mujer en niveles más cercanos a los animales y la naturaleza, que al ser humano racional; dictando que las mujeres son seres menos racionales que los varones; en la literatura y el arte, donde la mujer es objeto de inspiración pero lejos de ser vista como un sujeto creativo y autónomo. En el lenguaje, como el español, que hacen a las mujeres invisibles mediante el uso de la misma palabra para el género masculino y para la totalidad de la especie humana.

La violencia puede comenzar en cualquier vértice del triángulo formado por la violencia estructural, cultural y directa, y se transmite fácilmente a las otras esquinas del mismo. Estando institucionalizada la estructura violenta e interiorizada de la cultura violenta, la violencia directa también tiende a formalizarse, convertirse en repetitiva, ritual, como una venganza. (Galtung, 2016, pp 168).

Desde un punto de vista macro, encontramos a Maturana (1997) quien señala que la violencia no está determinada sólo por aspectos biológicos, sino que es en el espacio relacional donde ésta emerge, se particulariza, se afirma culturalmente y se hace evidente en sus consecuencias. Cuando se habla de espacio relacional, Maturana se refiere al conformado por las interacciones, las interferencias y la actividad fenoménica (praxis). Por lo tanto, es en este espacio donde se puede comprender la dinámica de la violencia, al poder captar como sus propios efectos pasan a consolidarse cultural y estructuralmente, repotenciando los circuitos de violencia. A partir de la comprensión de este cruce se podría según el autor establecer propuestas para su desactivación.

Desde una perspectiva estructural, se encuentra que la definición de género está influida por debates culturales y sociales, que a su vez sustenta la violencia masculina contra las mujeres, dado que se privilegian los elementos masculinos sobre los femeninos y por tanto se propicia el abuso de poder que a su vez favorece que los hombres agredan a las mujeres (Walker, 2004, citado por De Alencar-Rodríguez y Cantera 2012).

Para Foucault (1996), las relaciones de poder tienen una extensión por demás grande en las relaciones humanas; éstas pueden ejercerse entre individuos, dentro de una familia, en una relación pedagógica, en el cuerpo político, etc. El poder ejercido a través de las prácticas y discursos sociales origina que los propios dominados participen del poder, quienes comparten y repiten las ideas que justifican su propia dominación.

La exclusión de las mujeres de los espacios de poder y su invisibilidad en ámbitos sociopolíticos, que significan el mundo circundante, contribuyen al mantenimiento de la supuesta naturaleza diferencial entre los sexos, reflejando su discriminación social y toda suerte de prejuicios acerca de sus posibilidades (Belloch et al. 2008).

La violencia ha sido el instrumento mediante el cual los hombres han ejercido su hegemonía, legitimando el carácter patriarcal de sus sociedades. La violencia se convierte así en una cualidad propia de los hombres, indispensable para el desarrollo de un modelo de masculinidad hegemónica, al cual todos los hombres deben aspirar;

mientras que a las mujeres les están vedadas todas aquellas conductas y patrones que lo conforman (González y Fernández, 2009)

Es así como en Colombia el modelo cultural predominante es el patriarcado, que concibe a las mujeres como objeto de control y dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo. Por lo tanto, la lógica patriarcal concibe la violencia como pauta de domesticación y amansamiento de la mujer (Cantera, 2010). Se facilita la comprensión de la violencia contra las mujeres cuando se sitúa este fenómeno en el contexto de la cultura patriarcal el cual se define como un modo de organización sociocultural que establece la división de los roles masculinos y femeninos (Cantera, 2010).

Carvalho-Barreto et al. (2009) sostienen que los factores macro sistémicos no justifican ni explican la violencia, pero no se puede negar su influencia, por lo cual se considera que todos los hombres son agentes de cambio y deben ser educados e involucrados para combatir la violencia y para problematizar la construcción de masculinidad asociada a la violencia.

Según Bourdieu (1997), la dominación de género consiste en un aprisionamiento efectuado mediante el cuerpo, por tal motivo el género sería una especie de filtro cultural con el que las personas interpretan el mundo y también una especie de armadura con la que se constriñe la vida. Este autor señala que el género es un elemento de construcción social constantemente afectado por el poder social que impone un tipo de femineidad por medio de un determinado sistema sexo/género.

Como consecuencia, el género está abierto al cambio y es objeto de interpretación, sus significados y su jerarquía cambian en cada momento de la historia, puesto que implican rituales, obligaciones, derechos, procedimientos que son impuestos en cada cultura y sociedad (Connell, 1998). Desde esta perspectiva, se encuentra como la cultura marca a los seres humanos con el género, y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano.

Los géneros femenino y masculino son construcciones sociales, constantemente afectados por el poder social que impone un tipo de femineidad a través de un determinado sistema sexo/género; como consecuencia, está abierto al cambio, es objeto de interpretación, y sus significados y su jerarquía cambian con el tiempo. Según Barberá y Martínez (2004) la identidad femenina continúa estando representada por la

dependencia emocional, la comprensión y el cuidado de los otros, mientras que la masculina por la autosuficiencia, la racionalidad, el control emocional, la competitividad y el dominio de la violencia; ideales que actúan como configuraciones normativas grupales y afectan la subjetividad e intersubjetividad.

Dentro de este enfoque cultural, se enmarcan las estructuras formales e informales como la vecindad, el mundo del trabajo, las redes sociales, la escuela, que hacen perdurar el problema del maltrato a través de pautas culturales sexistas y autoritarias que sustentan la violencia de género en la pareja, (Belski, 1980, citado por De Alencar Rodríguez y Cantera 2012).

Es así, como la violencia estructural y cultural que sostiene la violencia hacia las mujeres permea a la justicia que ha demostrado poca eficacia de la ley y la falta de respuesta de las instituciones ante las situaciones de violencia de género en la pareja, así como el rol que los medios de comunicación ejercen al presentar los modelos violentos. Igualmente, la situación económica, la pobreza, la ocupación laboral pueden ser fuentes de discusiones de pareja que desemboquen en la violencia (De Alencar y Cantera 2012).

Desde una perspectiva sistémica, Perrone y Mancini (1995) consideran a la violencia como la manifestación de un fenómeno interaccional. La violencia es resultado de la organización dinámica familiar, cuyos miembros presentan dificultades en las relaciones, tanto en comunicación, como en habilidades sociales. Para estos autores, la violencia representa la rigidez del sistema de creencias, el cual codifica las diferencias como amenazas por tanto es necesario conocer la lógica de pensamiento y de conducta del agresor y de la víctima para promover un cambio en sus sistemas de creencias, pues una vez hayan modificado su visión del mundo, podrán cambiar su conducta en relación con la otra persona.

Por tanto, la historia personal de un individuo es también central para entender cómo construye su relación de pareja. Turinetti y Vicente (2008, citado por De Alencar Rodríguez y Cantera 2012)) destacan los siguientes factores de la historia del desarrollo del individuo: la rigidez de los roles de género en la familia, la influencia del género en la historia de la persona, el uso de la violencia para resolver los problemas, la presencia de violencia en la familia, el maltrato infantil y el desarrollo del apego. Según estos autores,

dichas experiencias constituyen un factor de riesgo que no excusan, ni desculpabiliza al agresor, pero permiten comprender el fenómeno.

La violencia hacia las mujeres por parte de su pareja varón, ha formado parte de la vida cotidiana de las mujeres a lo largo de los tiempos, estando naturalizada lo que la hacía invisible (Nogueira, 2010; Yugueros (2014) plantea que al analizar las agresiones que sufren las mujeres en el contexto de pareja, se observa que se trata de una conducta totalmente distinta al resto de las agresiones interpersonales, en este caso, queda de manifiesto que las mujeres son violentadas por el simple hecho de ser mujeres, no hay ninguna otra motivación, como ocurre en las demás formas de violencia. El hombre maltratador lo que pretende conseguir con su conducta violenta, no es ocasionar unas determinadas lesiones, sino que lo que realmente busca es “aleccionar” a la mujer, para que quede de forma precisa y contundente que él es el que mantiene el poder en la relación, y que a ella le corresponde, la sumisión y subordinación hacia este hombre.

Las mujeres de esta forma quedan sometidas a los criterios, voluntad y deseos de su pareja hombre, siendo controlada por él, por tal motivo le debe dar cuenta de sus actividades en el momento que considere conveniente. El hombre pretende mantener a la mujer bajo su control, quitándole poder y venciendo cualquier resistencia que ella presente, procura generar una dependencia psicológica de la mujer hacia él, de forma que la violencia se convierte en un recurso de dominación directo y ejemplar, porque produce pánico de manera anticipada, parálisis, control o daños, según su intensidad (Bonino, 1999; Berbel, 2004).

Por último, es importante diferenciar que la violencia intrafamiliar es la que se produce en la casa, el hogar y la puede ejercer y sufrir cualquiera de los miembros del núcleo familiar, (cónyuge, ex cónyuge, parejas de hecho, ascendientes, descendientes, hermanos propios o del cónyuge o conviviente, o con las personas que convive). De la violencia de género, que es aquella que se produce contra las mujeres, por el hecho de serlo, ocurre tanto dentro como fuera de casa, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida pública, señalando además que este tipo de violencia se fundamenta en la supuesta superioridad de un sexo sobre otro y sus manifestaciones son muy variadas.

A partir de esta revisión teórica, para la presente investigación se considera que la violencia de género hacia las mujeres está sustentada en una violencia estructural,

cultural y simbólica que condiciona las relaciones sociales, las estructuras y las instituciones, colocando a las mujeres en una posición de vulnerabilidad, subordinación y exclusión institucional. Es así, como la violencia hacia la pareja se legitima y reproduce dentro de un orden institucional y cultural establecido, privando a las mujeres de los derechos fundamentales como es el derecho a la vida, a la felicidad y a la prosperidad.

Capítulo 4.

Construcción de sí mismas en mujeres víctimas de Violencia de pareja

***Amurallar el propio sufrimiento
es arriesgarte a que te devore desde el interior (Frida Kahlo)***

El propósito de este capítulo es describir la construcción de sí mismas de las mujeres entrevistadas participantes en esta investigación que vivenciaron violencia de pareja. Como se planteó en un apartado anterior desde una perspectiva constructivista se considera que la construcción de sí misma, es una teoría personal que está integrada por hipótesis sobre uno mismo, que les sirven a las personas para darle sentido a la información que procede de sí y de la interacción con los demás, logrando la organización de sus experiencias y el mantenimiento del sentido de unidad o auto consistencia en diferentes momentos o situaciones. Esta elección obedeció al interés político de darle un lugar protagónico a la mujer, para lo cual se parte de sus relatos identitarios como mujeres víctimas de violencia en su relación de pareja.

A partir de estas técnicas, se buscó entender cómo ellas dan significado a sus experiencias y cómo estructuran su sentido de identidad, su autoestima, su relación consigo mismas y con los demás. El relato de vida fue una herramienta metodológica que permitió recoger el testimonio de la experiencia vital, los acontecimientos que han marcado un hito en su vida personal y las valoraciones que hacen de su propia existencia, en este caso, se les pidió que la narración se centrará principalmente en su historia de pareja. Se presenta el concepto de cada una de las cuatro mujeres participantes y posteriormente, se realiza un análisis global que permita identificar cómo la violencia de pareja puede afectar la noción de sí mismas en las mujeres que la vivencian y qué camino recorren para posteriormente, reconstruirse a estas experiencias.

La primera mujer, a la que llamaremos CC, tiene 38 años y estuvo casada por catorce años. A su esposo lo conoció a los diecisiete años cuando él tenía 38, y a los tres meses de conocerse quedó en embarazo, situación que generó rechazo en su familia, por lo cual se fue a vivir con él y durante la convivencia tuvieron tres hijos que actualmente tienen 19, 17 y 15 años (dos mujeres y un varón). Relata problemas de adicción a sustancias psicoactivas por parte de su esposo, refiere intentos de éste de

dejar el consumo con vinculación a una iglesia cristiana, pero con recaídas y aumento de la problemática de abuso de sustancias, además desde el inicio conductas celotípicas, desconfianza, maltrato verbal, gritos y desvalorización. Esto generó que durante la convivencia tuvieran varias separaciones y reconciliaciones, pero en este ciclo de violencia, las conductas agresivas y violentas se hacían más fuertes. Finalmente, CC toma la decisión de separarse, lo que provoca amenazas de muerte que la llevan a buscar ayuda institucional. CC es una mujer profesional y trabaja en una entidad del gobierno.

A la segunda mujer la llamaremos CM, mujer de 40 años, se conoce con su esposo a los 14 años y queda en embarazo lo que genera rechazo en su familia. CM se va a vivir con él, quien presenta conductas violentas: celos, agresiones físicas, aislamiento social, amenazas y desvalorización. Estuvo casada con su esposo por 19 años, con quien tuvo dos hijas. Decidió buscar ayuda en la comisaría de familia después de que su esposo la amenazara de muerte y pidió que en la comisaría se hablará con él. Posterior a la denuncia por maltrato, deciden continuar la convivencia con una disminución de las amenazas, pero continúan otras pautas de maltrato hasta que él muere poco tiempo después.

La tercera mujer, a quién llamaremos AR, tiene 34 años. Se conoció con su pareja a los 15 años y quedó en embarazo, la familia se opuso, pero ella se fue a vivir con él. AR señaló que inicialmente tenían una buena relación, pero después de un tiempo él empieza a consumir licor y sustancias psicoactivas, lo que a su vez empezó a generar conductas de celos, posesividad, con varios eventos de violencia física y sexual. Actualmente se encuentra en la cárcel, a la cual ha ingresado en varias oportunidades. No obstante, ella continuó con la relación, incluso lo visitaba en la cárcel y cuando él era liberado, continuaban viviendo juntos, pero en el momento en que ella finalmente decide dejarlo, se desencadena en él una conducta altamente violenta con amenazas e intentos de asesinarla. AR se ha visto obligada a esconderse con sus hijos (dos niñas y un varón) e incluso irse de la ciudad por temporadas por miedo a ser asesinada.

Finalmente, a la cuarta mujer, LP, de 35 años. Madre soltera, tiene una hija menor de edad. Decidió ir a la comisaría después de que su novio, con el que llevaba una

relación de un año, la atacara, dejándola con heridas en su rostro. Menciona que decidió hacerlo como medida para proteger su vida.

4.1. Mujeres participantes en la investigación: sus narraciones

4.1.1. Primera participante: CC

CC es una mujer de 37 años, primera de tres hijos del matrimonio de sus padres, siendo hija única hasta los 9 años. Aunque señala una infancia feliz, se observa un cambio en la dinámica familiar cuando nacen sus hermanos, pasando de un lugar de privilegio y atención a tener que compartir el amor de sus padres y de servir de apoyo con sus hermanos. Por ello señala que su adolescencia fue “muy corta”.

A los 17 años conoce al padre de sus hijos, quien tiene 21 años más que ella, después de un breve noviazgo de tres meses, tiene relaciones sexuales y queda en embarazo, lo que (de acuerdo con su relato) rompe con su ideal de ir virgen al matrimonio. Desde su punto de vista esto la obligó a casarse con él bajo el ideal del matrimonio para toda la vida. Señala que su esposo la embarazó intencionalmente y es él quien decide que sean padres.

Esta mujer relata que su embarazo fue difícil a nivel emocional y relacional al generar decepción en sus padres, quienes tenían otras expectativas hacia ella, además apenas estaba iniciando una carrera profesional. La familia se ocupó de que ella saliera lo menos a la calle y que pudiera ocultar el embarazo de los vecinos curiosos. Refiere que dos meses después de nacer su primera hija se va a vivir con él.

Ella evalúa la vida en pareja como difícil: “pero me fui adaptando a él y a la vida en pareja, la vida conyugal” (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018), aunado a una adicción a psicoactivos de él, que ella al principio no sabía que tenía. Las drogas le transformaban el carácter, señala que lo volvían más agresivo. Aunque se veía a sí misma como sumisa y obediente durante gran parte del matrimonio tiene momentos de sublevación. En sus palabras:

Hasta que una vez como un “acto de rebeldía”, salí a tomar vino con una prima y ese hombre se enloqueció porque cuando llegó de consumir, no me encontró en la casa, se desesperó hasta que me fue a encontrar y en esa oportunidad le indiqué que yo también empezaría a hacer lo que quisiera con mi vida y que ya no volvería a ver a esa mujer sumisa que existía. Eso generó unos cambios y él empezó a buscar la manera de salir de su situación de drogas y esto fue alrededor del cristianismo, de las prácticas religiosas. (Entrevistada uno, Comunicación personal, agosto 15 de 2018).

Este acercamiento a la religión produjo una disminución temporal de la agresividad verbal, entonces a los 3 años quedó en embarazo de su segundo hijo y dos años después de la tercera y última hija. Durante este tiempo estudio y trabajo, no obstante, se sentía insegura de sí misma, tanto a nivel físico por problemas de obesidad, como de autopercepción, sintiéndose una mujer fea, que no se cuidaba en su presentación personal. Esto también fue alimentado por su pareja quien acostumbraba durante las peleas, a decirle frases como “*eres feíta, pero yo te amo*”, “*usted es una bola de cebo*”, (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018), señala que ella sentía que debía agradecerle a Dios y a él de tener un esposo que se fijara en ella a pesar de su supuesta fealdad.

Después de unos años decide iniciar algunos cambios en su aspecto físico (forma de vestir, cuidado personal, intentos por bajar de peso), conductas que alteraban a su esposo:

Cosas que incrementaron en él los celos y la desconfianza, celos enfermizos con palabras hirientes y ofensivas, las inseguridades en él aumentaban y en esa medida aumentaba su maltrato, lo que desencadena una serie de hechos como encerrarme, echarme de la casa, gritarme, tratarme como prostituta y demás. (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Sin embargo, CC refiere que fue tomando seguridad en sí misma y empezó a sentir que podía afrontar la vida. Frente a esta seguridad de CC se aumenta la inseguridad de su esposo que retorna a la adicción de las sustancias psicoactivas, el alejamiento de la religión y el incremento del maltrato y la violencia.

La descripción de CC muestra como la relación de pareja responde al ciclo de violencia, él la echaba de casa, la trataba muy mal, ella se iba con los niños, después de unos días él la buscaba, le pedía perdón enfrente de la familia, ella lo perdonaba, estaban unos días bien (luna de miel) y luego volvía a iniciarse el ciclo. Hasta que en algún momento ella decidió no perdonarlo más y no volver, esto desata una serie de amenazas de muerte, palabras como “***te voy a matar***”, “***no te daré el divorcio nunca, primero uno de los dos se muere***”. (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Aunque no tenía claro a dónde acudir, es por medio de algunos conocidos que llega a comisaría de familia, donde lo citan varias veces, pero él no acudía, hasta que para un 8 de marzo se da la audiencia. Señala que lo irónico del asunto, es que justamente esa audiencia ocurre en el día de la mujer: “Recuerdo que mi mayor deseo ese día era que se abriera la tierra y poder desaparecer del mundo”. (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Ese día, un 8 de marzo, día de la no violencia contra la mujer, recuerdo tres objetos simbólicos: el ataúd que tenían a la entrada de la Comisaría, el clavel que me regalaron cuando ingresé a la citación y el periódico el Quiubo, que al día siguiente publicó tergiversadamente los hechos que realmente ocurrieron ese día. (Entrevistada uno, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Recuerda ese momento como un episodio que le cambia la vida en dos, que le posiciona en una nueva etapa de vida. La entrevistada narra la falta de soporte de su familia, quienes, en lugar de ser su red de apoyo, se colocaron a favor de él, haciendo más compleja su situación, por lo que empieza a asumirse como madre soltera, llevando toda la carga económica, afectiva, de autoridad y de cuidado frente a sus hijos. Sin lograr que el padre de los niños asumiera su responsabilidad en el tema de alimentos, pese a tener un acuerdo o conciliación de alimentos con ICBF, y un proceso de inasistencia alimentaria con la fiscalía. Incluso señala que una fiscal, la última vez que acudió a realizar una demanda le respondió “agradezca que usted está trabajando”. Dando cuenta del maltrato institucional al que se ven abocadas las mujeres que también tienen que luchar contra el sistema social y estructural del país.

En sus relatos se evidencia una evolución de la personalidad de CC donde predominaron rasgos de timidez, inseguridad en sí misma, de sumisión y obediencia hacia las figuras de autoridad y hacia su pareja, donde ella misma reconoce que tenía una baja autoestima, que era fácilmente evidenciable por su pareja quien aprovechaba estas debilidades para ejercer su poder hacia ella. Sentía que ante tantas falencias debía agradecer tener un esposo y aceptaba sus celos, su posesividad, su agresividad como respuesta a los errores que ella tenía y sacrificios que tenía que hacer para poder mantener su familia. No solo se culpaba a sí misma de sus propias “debilidades” sino que consideraba que las conductas de su esposo eran su responsabilidad.

La evolución con el tiempo se da en la medida que CC hace un autorreflexión y unos cambios en sus conductas, busca cambiar aspectos físicos para sentirse mejor consigo misma, aunque era una mujer profesional y trabajadora, solo con el tiempo va entendiendo que no dependía de su esposo, pero la dependencia hacia él no era económica sino emocional, por ello iba y volvía en ese ciclo de violencia, esperando cumplir su anhelo de un matrimonio para toda la vida.

En CC podemos ver cómo logra tomar poder en sí misma, para decidir romper definitivamente con su esposo, aunque su propósito inicial de búsqueda de ayuda en la comisaría de familia no fuera el terminar de forma definitiva con su matrimonio, sino poder “arreglarlo”, es el punto de quiebre, donde se da cuenta que no hay vuelta atrás y que no se darán los cambios anhelados.

CC descubre su propia fortaleza después de tanto dolor y desde la resiliencia se construye desde otra perspectiva, ahora se ve a sí misma como una mujer segura, empoderada, inteligente, muy responsable y apasionada por lo que le gusta, que tiene los pies en la tierra, que sabe para dónde va. Una mujer realizada en muchos aspectos de su vida personal, profesional, laboral y familiar. Una mujer que se pone metas y que generalmente las cumple pese a las dificultades.

4.1.2. Segunda participante: CM

De 40 años, hija de un matrimonio de padres adolescentes, madre de 15 años y padre de 18 años, bajo unas condiciones económicas difíciles, su padre era mensajero, vivían en un cuarto, pero luego su padre se gana una lotería y mejora su calidad de vida, él monta un negocio y compran una casa.

A nivel escolar recuerda ser muy buena estudiante, obtenía excelentes calificaciones, lo cual generaba orgullo en su progenitora. Llena de recuerdos positivos de su infancia donde sentía el acompañamiento familiar, de juegos con su hermana menor (4 años menor), sin embargo, cuando tenía 10 años la situación familiar empieza a cambiar.

Empezó mi padre a tomar y a tomar... y se perdía a tomar y recuerdo que mi mamá iba con mis hermanos y yo a buscarlo a él, a mirar a esos bares y mi papá nos decía que nos fuéramos para la casa solas y recuerdo que eso empezó a afectarme y a mí me daba rabia con él. (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).

Relata el sufrimiento de su madre, quien era una mujer sumisa y no le hacía reclamos, pero sufría y lloraba mucho. Además, el problema del alcoholismo generó pérdidas económicas, incluso recuerdan que los embargaron y se llevaron muchas cosas de su casa.

La casa no la perdimos sino las cosas que teníamos en la casa, y aunque estábamos pequeñas podíamos entender que las cosas materiales no eran lo importante, lo que más afectaba era ver a mi papá y que perdió su negocio y ahí empieza mi conciencia a darme cuenta de ese sufrimiento en mi casa". (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).

Recuerda que en su adolescencia continuaba presentando un buen rendimiento escolar, pero a nivel barrial se asociaba con pares pertenecientes a bandas que estaban enredados en situaciones peligrosas (robaban, mataban, consumían). Dentro de ese contexto conoce a su pareja, teniendo 14 años, inicia su vida sexual y queda en embarazo la primera vez. Situación que es rechazada por sus padres; sin embargo, se resignan y ella se va a vivir con este joven, bajo unas condiciones económicas muy limitadas, pero a los ojos de CM, él era responsable. En su relación desde el inicio parecen las escenas de celos y consiguientemente otras violencias de tipo verbal.

*Yo vivía atormentada de que nadie me hablara o me saludara porque él ya me iba a decir que yo era su moza y teníamos problemas terribles. **Nos golpeábamos, el me aisló de todos, yo casi no tenía amigas y a duras penas podía hablar con mi familia,** mi primera niña creció en este ambiente de violencia. Él me amenazaba, me golpeaba a mí y a mi hija, nos decía cosas terribles hasta que un día me amenazó de muerte y fue cuando yo decidí demandarlo. (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).*

A partir de esta demanda él deja de amenazarla, ya que era frecuente que él le dijera que la iba a matar, CM reconoce un cambio mínimo que la hizo continuar con él, pero desde su punto de vista, paradójicamente empieza a ser más pronunciado la dependencia emocional hacia él, asociado a un sentimiento de minusvalía y desprotección, con temor a perderlo, "yo no tenía vida sin él y sentía que me iba a morir sin él" (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).

Posteriormente, su esposo falleció, lo mataron por robarle una moto, siendo un duelo muy difícil para CM, que la lleva a una etapa de depresión, en donde pierde sentido de la vida, deja de comer, de trabajar, nada le interesa. Sin embargo, después de que supera el duelo, CM logra hacer unas transformaciones que la hacen sentirse orgullosa de sí misma, y darse cuenta de que no necesita un "hombre" a su lado, "*Hoy me siento*

más feliz, completa y libre y mis hijas también” (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).

CM se ha visto siempre como una mujer muy responsable, que le gusta destacar y obtener elogios por sus éxitos, es así como construye su autoestima ligada al orgullo y satisfacción que los demás le manifestaban. Ese ideal de niña buena se va rompiendo en la adolescencia cuando empieza a rodearse de pares no adecuados y se enamora de alguien que no era bien visto por su familia. Pero ella decide invertir todas sus emociones y su vida en tratar de construir un futuro con él, donde entonces lo importante es ser esposa y madre, superar los momentos difíciles, apoyar a su esposo así este sea agresivo o la maltrate. CM señala una baja autoestima y una dependencia emocional hacia su esposo muy marcada: *“yo siempre sentí que yo era menos y que no podía ser nadie sin él en mi vida, sentía que yo no tenía valor. Además, porque él con ciertos comportamientos me lo señalaba y hacia que yo reforzaré esos pensamientos.* (Entrevistada dos, Comunicación personal, mayo 18 de 2018).

Reconoce que esa dependencia emocional le impedía tomar determinaciones y que por ello aceptaba el maltrato de su esposo, que si bien hizo una denuncia en comisaría, que disminuye las amenazas, pero no termina el maltrato verbal y psicológico, no obstante, ella frente al temor de perderlo aceptaba esto como “una condición” para poder tenerlo.

Cuando su esposo fallece es cuando ella empieza a entender que no necesita de una pareja para sentirse fuerte, después de un duelo difícil con episodios de depresión. Es a partir de allí que ella logra reconstruirse a sí misma, sin embargo, aún su fortaleza no es puesta en sí misma, sino que recurre a Dios y a sus creencias religiosas. Así manifiesta que ha vivido muchas experiencias que la han querido derrotar, pero que ante estas siempre está Dios quien renueva sus fuerzas.

4.1.3. Tercera participante: AR

AR de 34 años, tuvo una infancia feliz al lado de sus padres y abuelos, una familia unida, a pesar de las carencias económicas, se sentían felices, en especial compartían todos juntos en épocas navideñas. Recuerda una adolescencia también tranquila y feliz,

estudiaba y tenía amigos. Sin embargo, recuerda que su padre tomaba mucho y que esto hacía que su mamá sufriera mucho, que llorara muy a menudo.

A los 14 años conoce a quien luego fuera su esposo, sus padres, en especial su madre, se oponía a dicha relación, pero aun así AR continuaba viéndose con él, se sentía muy enamorada y sufría mucho si no podía verse con él, a los 15 años queda en embarazo y su mamá quería demandarlo a él porque ella era menor de edad, pero tuvo un aborto espontáneo el cual fue muy doloroso y triste, “me acuerdo que casi no supero eso, esa parte fue muy dolorosa porque yo quería tener ese bebé” (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018). De todos modos, ella continúa su noviazgo pese a la oposición de su madre y queda nuevamente en embarazo, vive con sus padres hasta que el niño tiene dos años, y deciden irse a vivir juntos.

Refiere que vivían por temporadas, luego se separaban y se reconciliaban, *“así vivíamos nos separábamos y me iba para la casa y así hasta los dos años quedé embarazada de mi segunda hija y ahí sí nos fuimos a vivir”*. (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018). AR visualiza esa época como muy positiva, lo idealizaba a él *“era un hombre que cualquier mujer querría tener, porque él a pesar de que no tenía mucha plata, él me daba mucho amor, era muy tierno y cariñoso”*. (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018)

Cuando nace su tercer hijo, es entonces cuando ella se da cuenta que él consumía drogas, menciona que él tomaba mucho pero no sabía que él se drogaba, sino hasta ese momento. Él siempre mostraba esos comportamientos de celos y posesividad, pero ella lo veía como algo normal y lo permitía, e incluso tenía conductas evitativas para alejar el conflicto, por ejemplo, AR no se arreglaba para evitar situaciones que pudieran generar sus celos.

Señala que por ese motivo no quería tener a su tercer hijo;, no obstante, ella dice que él se portaba bien con ella y la cuidaba, pero un día antes de nacer su hija a él lo meten a la cárcel, “y prácticamente los años que tiene mi hija que son 14 años ha estado en una cárcel, ha salido en tres ocasiones por 8 meses, por un año y por otros meses y se hacía coger otra vez” (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

A pesar de que él estaba privado de la libertad, la relación de pareja continuaba; ella lo visitaba en la cárcel, pero cuando salía y convivían, él se portaba muy agresivo, y fue aumentando a través de los años, así como el problema de consumo que tenía. Refiere que “en la última salida ya salió muy cambiado, mucha droga, me violaba, me trataba de asfixiar, me ponía revólver en la cabeza, me decía que, si yo no era de él, no era de nadie” (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

Ante tanta violencia física, sexual y verbal (halarle el pelo, ahogarla, pegarle, etc.) ella quiere dejarlo y separarse, situación que obviamente era muy mal manejada por él, quien le decía que no se podía separar y la consideraba como un objeto de su propiedad. Refiere que el sentimiento de amor se transformó en ira y en un deseo de matarlo, “nunca pude, yo quería coger ese revolver para descargarlo, me decía que lo matara, y varias veces yo cogía ese revolver para matarlo, pero no podía, mi Dios me dio fortaleza para no hacerlo” (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

Señala que todas estas situaciones se las ocultaba a su familia y solo cuando ellos se dan cuenta le empiezan a decir que lo demande, animada por ese apoyo, lo hace, pero todo se empeora, dado que, él al enterarse, la amenaza de forma muy agresiva, la persigue a ella y a su familia también, así que todos tenían que esconderse. Refiere que no logró una medida de protección de la comisaría o de la fiscalía, y que le aconsejaron que se fuera de la ciudad. Ella decide acoger esta última recomendación de irse de la ciudad con sus hijos y posteriormente se entera que, él está encarcelado nuevamente.

Entonces AR manifiesta que decide volver a Cali y empieza a asumir su hogar y el cuidado de sus hijos sola, el apoyo de su familia es muy débil, si bien pudieron animarla a denunciar, no fueron un soporte ni emocional, ni económico para AR. Manifiesta que su familia poco la ayudó e incluso la humillaron en varias ocasiones. “He aguantado hambre y también a veces mis hijos, era muy poquito lo que les daba y se acostaban a veces con hambrecita, pero lo importante era comer algo aunque poquito” (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

Señala que cuando tiene trabajo logra satisfacer las demandas del hogar, pero cuando se queda sin trabajo la situación económica se le pone muy difícil. AR señala que se siente tranquila mientras él se encuentre en la cárcel, sin embargo, siente mucho temor de que salga nuevamente y haga realidad sus amenazas de muerte.

La autodescripción de AR se centra en su rol de madre y de esposa, lo que la autodefine es su vida familiar, en tanto empezó su hogar desde los 15 años, sin avances en el área educativa o laboral, se centró en ser ama de casa. Una dependencia económica y emocional muy fuerte hacia su esposo, de quien señala haberse sentido muy enamorada, lo idealizaba, negándose incluso a ver no solo las actividades ilícitas que realizaba, sino el maltrato al que la sometía y los patrones inadecuados de crianza hacia sus hijos.

En algún momento la violencia adquiere tales niveles que se vuelve inmanejable su situación. Entonces se ve a sí misma como una víctima de un hombre que la persigue, que la maltrata, que la amenaza, y que le genera temor. La violencia llegó a tal punto que generó en ella deseos de matarlo, de cierta manera vengarse de tanto sufrimiento y para liberarse de él.

AR es una mujer que actualmente se ve a sí misma como una persona que a pesar de tanto dolor es una mujer *“muy amorosa con sus hijos, igual con las personas, es una persona respetuosa, amable, honesta y sencilla”* (Entrevistada tres, autocaracterización, septiembre 24 de 2018). No ha recibido ayuda institucional de forma contundente, ni en el aspecto legal, ni en el psicosocial. Esto hace que su relato esté muy centrado en las situaciones y vivencias sin lograr una estabilidad de todo orden.

El relato de AR está más enmarcado en lo externo y las circunstancias de vida, por lo que no se evidencia que ella haya logrado un cambio en su autopercepción o su autoestima, no ha contado con un apoyo terapéutico y su nivel escolar es básico; ante las carencias su vida, está más centrada en la sobrevivencia y la de sus hijos. Por lo que ante estas debilidades AR puede recaer nuevamente en una relación abusiva.

4.1.4. Cuarta participante: LP

Esta es una mujer de 38 años quien tiene una hija adolescente de 12 años, que no se considera afortunada en el amor, aunque refiere que había tenido relaciones de pareja sin mayores dificultades, su última relación fue diferente. Manifiesta que tenía un novio con el cual llevaba una relación por cerca de un año, señala que, aunque notaba en él respuestas agresivas, las justificaba y pensaba que eran “normales” y que eran producto de un mal día.

LP narra que una mañana tuvieron un altercado por celos por un compañero de trabajo de ella, la discusión fue aumentando, él le tira y daña su celular y luego ella reacciona, pero esto genera más rabia en él quien la tira al piso y la golpea.

Me golpeó varias veces yo quedé quieta pues su fuerza es mayor a la mía, cuando vi que se alejó corrí al baño con la cara llena de sangre por el golpe, espere que la sangre cesara un poco y cuando salí él quiso disculparse al verme la cara golpeada yo solo le pedí que me dejara ir a urgencias (Entrevistada cuatro Comunicación personal, octubre 5 de 2018).

LP señala que tuvo que recurrir a la familia de él para que lo llamaran y que se calmara, él acepta llevarla al hospital donde, aunque ella miente acerca del motivo de sus golpes, sospechan lo que le ha sucedido y le recomiendan poner una denuncia. LP señala que para tranquilizar a su pareja le dice que todo estaba bien, pero se tomó unas fotos como prueba de lo sucedido.

Señala que solo una semana después, tuvo el valor para ir a la fiscalía a realizar la denuncia por lesiones personales, ya que incluso tuvieron que hacerle puntos en la cara. Al enterarse de la denuncia, él se volvió aún más agresivo, le enviaba amenazas que le generan mucho temor, dado que siente que no tiene un apoyo contundente por parte de las entidades. Siente mucho miedo que él pueda buscarla y hacerle más daño, por fortuna señala que la madre de su expareja ha entendido que su hijo tiene problemas y le pide a este que vaya al psicólogo.

LP señala que siente que el apoyo recibido ha sido mínimo y que siente que los funcionarios son muy pasivos, por lo que no ha contado con un apoyo psicológico “por todas las situaciones colaterales y las secuelas que dejan los golpes no solo físicos, como es mi caso, sino psicológicos, creo que aún no tengo una solución frente a lo que me sucedió” (Entrevistada cuatro, Comunicación personal, octubre 5 de 2018).

LP se describe como una mujer afrodescendiente de 38 años, madre de una hija. Se ve a sí misma como una mujer de temperamento fuerte, osada y soñadora. Refiere que carga creencias y estigmas, que no la han dejado consolidar su mayor deseo de tener una pareja, un matrimonio. “Sueño con casarme con un hombre que me muestre que el amor es bonito con un vestido largo y muchas rosas, al lado del mar y como en los cuentos, tener un final feliz” (Entrevistada cuatro, Comunicación personal, octubre 5 de 2018).

Describe como con el tiempo ha madurado mentalmente, y busca manejar mejor sus emociones, ya que considera que de esta forma ya no podrían lastimarla. Siente que ha vivido con muchas inseguridades con las cuales lucha y busca superar.

Su rol de madre la autodefine, y quiere proteger a su hija de “*un mundo tan malévolo*”, sabe que tiene muchos miedos y uno de ellos es que de alguna forma le está transfiriendo esos temores a su hija, lo que no quiere, desearía poder transmitirle seguridad y fortaleza. Se siente una mujer bella físicamente, y siente que es admirada por muchas personas. Le gusta cantar, cocinar mariscos, ser ordenada, leer y escribir, disfrutar de pasatiempos sencillos.

La historia de LP es diferente a las anteriores tres, en tanto ya es una mujer adulta, con una hija, que no revela antecedentes de violencia en su vida, y ante la aparición de un hecho violento con su pareja toma la decisión definitiva de terminar con él, de establecer una denuncia y esperar a que la justicia actúe. No obstante, la violencia presentada ha dejado secuelas emocionales, tales como temor a que él la busque y le haga daño, a tener una nueva relación donde pueda ser nuevamente víctima de violencia. Temores que también extrapola hacia su hija y generaliza pensando que el mundo es malévolo. Ella expone algo muy importante y es la necesidad de contar con un apoyo terapéutico, refiriendo que no se lo han brindado.

4.2. La construcción de sí mismas de mujeres violentadas por sus parejas

Entre los aspectos comunes que comparten tres de las cuatro mujeres entrevistadas, encontramos que tenían historias familiares con puntos en común, provenían de una familia nuclear con una dinámica familiar dominada por el machismo, madre sumisa y padre dominante, padre con dificultades de consumo de licor, dificultades económicas asociadas. Es decir son mujeres que crecieron tolerando la violencia como una forma de socialización y por tanto, presentaban una mayor tolerancia al abuso y violencia, ya que lo identificaban como característica del género masculino.

Romero (2010), plantea que este proceso se lleva a cabo en la primera infancia mediante la socialización diferencial entre géneros y se va reforzando a lo largo de toda la vida por la influencia de todos los estamentos sociales y familiares impregnados a su vez de esta desigualdad de los roles entre hombres y mujeres. En este contexto

generalizado de desigualdad, las mujeres se convierten en una víctima probable en las relaciones familiares y esta asimetría en las relaciones se puede dejar sentir con especial intensidad en las relaciones de pareja, dando lugar entonces a la aparición de conductas de abuso basado en esa desigualdad, que paulatinamente pueden avanzar hacia una violencia cada vez más grave. Esto es así, propiciado por el espacio cerrado y reducido de la intimidad de la relación, que da lugar al aislamiento y a la privacidad donde nadie puede entrar, y está reforzado por la presión del compromiso emocional y lo que ello conlleva de obligaciones, ambivalencias y lealtades.

Igualmente, se identifica que tenían en común el inicio temprano (adolescencia) de una vida sentimental y sexual, emancipándose tempranamente, yéndose a vivir con sus parejas y teniendo hijos con estos. Aunque señalan que estaban muy enamoradas, también refieren desde el inicio de la vida en común y a lo largo de la relación de pareja, la presencia de diversas violencias, escalando de la psicológica, a la verbal, física, patrimonial y sexual. Mujeres que, en una idealización amorosa de su pareja, deciden abandonar el hogar materno y construir uno propio, repitiendo el modelo observado en su familia de origen; de madres entregadas, abnegadas y sumisas, que soportaban infidelidades, alcoholismo, vicios, maltrato y que se ocupaban del cuidado de los otros (padres, hijos, esposo), a costa de sacrificar sus sueños, sus deseos y sus posibilidades. De este modo, se encuentra que el constructo mujer – madre expresado de forma implícita en sus relatos, se encuentra asociado a los patrones socioculturales tradicionales y patriarcales, que suponen que ellas también fueran abnegadas, entregadas, protectoras, dedicadas a los otros y olvidadas de sí mismas. Mujeres que fueron socializadas y educadas para establecer relaciones de dependencia, y que de una u otra manera posicionan su rol y actuar desde una condición de subordinación (Lagarde, 1997).

En cuanto a su autoestima, se encuentra que estas mujeres ligan gran parte de su identidad a lo que decían de ellas sus parejas, quienes para ellas era la persona más significativa en sus vidas, verbalizaciones que las denigraban, las ofendían o rebajaban. En la autocaracterización y en la narración que hacen sobre su vida en pareja, se advierten que esto hacía que se experimentaran a sí mismas como “feas”, “débiles”, “inseguras” y “temerosas”. Una autoestima que pudiéramos valorar como muy pobre, que

se alimentaba de las palabras ofensivas y humillantes de sus parejas, que a su vez las hacía sentirse más apocadas. Debilidad que era usada por sus parejas como una estrategia de sometimiento, control y mantenimiento de su poder hacia ellas. Esta estrategia masculina de mellar su sentido de belleza, con el fin de controlar alguna posible infidelidad por parte de ellas, reforzado a su vez por el uso de constructos de tipo moral de las mujeres que se señalaban a sí mismas como “obediente” y “responsable”, que las muestra como mujeres cumplidoras de los imperativos sociales pese a cualquier circunstancia.

Las mujeres se identificaban a sí mismas durante su vida en pareja con constructos de tipo relacional tales como “tímida”, “solitaria”, “soy menos”, “aislada”, que demuestra que se sentían diferentes de las demás, bloqueadas socialmente, sin habilidades para relacionarse con otras personas, por lo que sentían que solo contaban con su esposo o pareja y sus hijos. De hecho, se observa un distanciamiento de la familia de origen y el sentir la falta de apoyo de la misma, distanciamiento que podría ser real o simbólico. Tampoco parecían contar con redes de amigos o grupos que les sirvieran de apoyo. Esta estrategia de aislamiento es frecuentemente usada por hombres maltratadores como una forma de dominación y de mantener el estado de la relación.

Las mujeres entrevistadas utilizan muy pocos constructos para describirse e identificarse a sí mismas y la mayoría de ellos desde un polo negativo. El uso de pocos o muchos constructos es señalado por Bieri como complejidad cognitiva, cuando se usan pocos y de forma extrema, señala una baja complejidad, que indica que la persona tiene muy pocos recursos para construir el mundo que le rodea, asumiendo posiciones rígidas y extremistas. Señala Bieri que cuanto más compleja cognitivamente es una persona, tendrá un sistema de dimensiones más diferenciado para percibir la conducta de los demás (Bieri et al., 1966). Es posible que esta baja complejidad cognitiva mostrada por las mujeres pueda estar relacionada como consecuencia de los comportamientos violentos a los que estaban expuestas, por lo que sus pensamientos y recursos tenían que enfocarse principalmente en cuidarse de sí mismas y en sobrevivir, y porque las conductas que ellas podían exhibir estaban muy limitadas a la aprobación de su pareja, siendo muchas las conductas que él les prohibía.

No se encuentra el uso de constructos de tipo intelectual, salvo una persona que se refirió a sí misma como "inteligente", denotando una dificultad para auto reconocerse en sus habilidades, capacidades y destrezas, de este tipo. No aparecen en ningún momento constructos de carácter sexual, mostrando también una dificultad para reconocerse a sí mismas como mujeres con deseos o quizá porque este deseo estuvo por mucho tiempo ligado al dolor y al sufrimiento generados en una relación abusiva. Relacionando la autoconstrucción de sí mismas con otras variables, se encuentra que otra de las áreas afectadas y mencionada por Sluzki (1994, citado en Corsi, 2004) es "la socialización cotidiana", quien señala que cuando las situaciones de maltrato se transforman en habituales, se produce un fenómeno de la naturalización; dado que las mujeres se acostumbran a que no se tomen en cuenta sus opiniones, que las decisiones importantes las tomé el hombre y a ser humillada mediante bromas descalificadoras, entre otras, estas experiencias pasan a formar parte de la cotidianidad, con un efecto anestesiante ante la violencia.

Estas descripciones nos brindan un panorama de cómo las mujeres expuestas a violencia de pareja presentan una pobre definición de sí mismas, con necesidad de reconocimiento externo y dependientes de sus parejas, sumisas ante las exigencias de sus parejas, que las hacía aceptar el maltrato o la violencia, porque no podían romper con sus parejas ya que esto suponía romper con su propia identidad. Identidad que se construye de forma idiosincrática pero anclada en factores socioculturales dentro de una estructura patriarcal, que pone a las mujeres en lugares de subordinación.

Entonces, no solo son los condicionamientos sociales, la dependencia económica, el enamoramiento, lo que favorecía que ellas permanecieran en dichas relaciones, sino que hay unos elementos más profundos de ellas mismas, de su personalidad y de su identidad que no les permitían moverse, porque significaba dejar de ser ellas mismas. Esto explica los motivos por los cuales se cambia en algunas cosas y no en otras, se es coherente con la estructura nuclear, prefiriendo a veces el sufrimiento a perder la coherencia (Feixas, 2003).

La intervención por tanto debería estar orientada, a la reapropiación de las experiencias desafiantes y/o de quiebre para la identidad, a la recuperación de la intimidad consigo mismo, a la libertad de decisión y de movimiento. Se tiene que entrar

a su historia de modo riguroso y para eso hay que respetar la singularidad de su historia (Arciero, 2014). Esto significa, interrogar la historia para que se muestre el suceder del sí mismo, a través del tiempo y como se fueron formando cada uno de los ladrillos por los que está compuesta la identidad de las mujeres que llegan a una Comisaría de Familia o a cualquier otra entidad de la Ruta de Atención buscando una salida a su situación.

Sin embargo, como lo veremos en los dos capítulos siguientes, la intervención de la comisaría no reconoce estas singularidades de la construcción personal de cada mujer y que las experiencias por ellas vividas no dan cuenta de un acompañamiento psicosocial que les ayudará a auto redefinirse a sí mismas, y a contribuir a que salgan de la espiral de violencias en que se encuentran inmersas.

Capítulo 5

La Percepción de Mujeres Víctimas de Violencia Sobre la Atención Integral de la Comisaría de Familia

*A veces tienes que olvidar lo que sientes y
recordar lo que mereces (Frida Kahlo)*

El propósito de este capítulo es describir las percepciones que han construido y narrado las cuatro mujeres participantes en esta investigación que vivieron violencia por parte de sus parejas y que fueron atendidas en la comisaría de familia de la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali. Respecto a la atención, se consideran tres dimensiones importantes: las opiniones relacionadas con el servicio y los conocimientos sobre las leyes que las protegen, las experiencias relacionadas con el servicio (ruta de atención, el proceso de atención en la comisaría de familia, las medidas de protección y el acompañamiento psicosocial) y por último, las emociones asociadas al proceso de atención.

Las mujeres como pudimos ver en el capítulo anterior, narran historias de vida de pareja con presencia de diversos tipos de violencias (física, psicológica, emocional, económica, sexual y estructural en una sociedad patriarcal etc.), y que posterior a un largo recorrido, muy doloroso, deciden recurrir a la Comisaría de familia. En este sentido, describiremos cómo es el recorrido que ellas realizaron en la búsqueda institucional y en las atenciones e intervenciones que recibieron de la Comisaría.

5.1. Conocimientos y opiniones relacionadas con el servicio

Todas las mujeres entrevistadas recurren a la comisaría después de un largo proceso de convivencia donde se vieron involucradas en eventos victimizantes de violencias de todo tipo, y después de una búsqueda de instituciones, a las cuales recurrir para intentar cambiar o mejorar su situación. Se abordó con ellas cómo fue ese proceso de llegar a la comisaría, cómo se desarrolló la atención y que percepción les generó esa atención obtenida.

Las cuatro mujeres coinciden en señalar que es importante la intervención estatal en hechos tan graves como los de la violencia de pareja, donde se ven vulneradas en

sus derechos más fundamentales y está en riesgo su derecho a la vida. Las mujeres señalan que el respaldo que se obtiene de las instituciones es muy importante ya que les provee de seguridad y les permite empoderarse “cuando ya una mujer víctima de violencia, no tiene miedo, porque sabe supuestamente del respaldo jurídico legal, (entonces) se enfrenta” (CC, comunicación personal, agosto 15 de 2018). Sin embargo, según su opinión, debido a las dificultades en el proceso (que se expondrá posteriormente) las mujeres pueden desistir de continuar con el mismo.

Respecto a lo que conocían de las leyes y de las entidades que podrían protegerlas, las mujeres señalan algunos conocimientos de la existencia de leyes, por ejemplo, expresan que sabían que podían acudir a la fiscalía, casa Matria, la policía o las Comisarías, sin conocer cuál es el papel de cada una de ellas.

Hay una legalidad, hay unas normas, hay unas políticas públicas, hay unas cosas en el papel, pero en la práctica ni siquiera se conocen (las mujeres) la ruta de atención y cuando logran meterse medio en donde es, te encuentras con que dilatan y con que hay que esperar que también hay que conciliar hay demasiados trámites y demasiadas cosas. (Entrevistada uno, CC. Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Las leyes que han ido apareciendo siguen sin dar una respuesta clara a la problemática de la violencia contra las mujeres ejercida por su pareja, en donde aún en la práctica se confunden o traslapan la violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia sexual. Por lo que, si el sistema puede ser complejo, es aún más complejo en un país como Colombia donde la población no tiene un dominio sobre sus derechos y de sus posibilidades de acceder a la justicia.

La sociedad y en específico las mujeres están dentro de un marco de vulnerabilidad en donde, como lo expresa Arévalo (2015), la ignorancia es un factor generador de vulnerabilidad porque impide a cada ser humano adquirir plena consciencia de sus propias limitaciones. Desventaja que induce a los sujetos a la toma de decisiones perjudiciales para ellos y su entorno social.

En cuanto a la opinión acerca del servicio, las entrevistadas indican que es necesario que la mujer hable, que no se quede callada y esta posibilidad de hablar y ser escuchadas la encontraron en la comisaría de familia, lo cual consideran como un paso que les permitió empezar a avanzar en buscar un cambio. Sin embargo, la atención la

consideran muy lenta en el tiempo, los procesos se prolongan y las mujeres no sienten que tengan garantizada su protección, sintiéndose expuestas a la posibilidad de nuevas y peores agresiones hacia sí mismas y hacia sus hijos.

Las mujeres mencionan varias dificultades con la atención recibida en la comisaría de familia. En primer lugar, no tener clara la ruta, no tenían claro a qué lugar acudir. Segundo, demoras en la asignación de las citas. Los tiempos de asignación de citas son muy distantes, exponiéndolas a un peligro mayor; tercero, ellas mismas deben de llevar la cita al agresor y exponerse a una situación de conciliación con éste.

Por último, también señalan situaciones relacionadas con los funcionarios que asumen los procesos, en la forma en que se dirigen a ellas, a cómo les hablan y a cómo las orientan. Por ejemplo, CM manifiesta que los funcionarios pierden sensibilidad frente a la forma en que atienden.

Ellos se vuelven insensibles no toman el proceso como en realidad debería ser, que es que, desde su puesto de trabajo, la vida de una mujer depende, no solo de las mujeres, sino que los niños son víctimas de estos hombres maltratadores. Ellos no le ven la seriedad del caso y en la mayoría de los casos se vuelven así. Como es el trabajo es del día a día, se vuelven insensibles, hacen el proceso mecánicamente y no se meten en el papel de la mujer que está siendo víctima, que está sufriendo y que pueden perder hasta la vida". (Entrevistada 2, Comunicación personal, mayo 18 de 2018) entrevista mayo 18 de 2018.

5.2. Experiencias Relacionadas con el servicio

5.2.1. Ruta de atención.

En primer lugar, las mujeres entrevistadas señalaron no tener claridad acerca de las instituciones a recurrir para denunciar u obtener ayuda, de acuerdo con ellas existen una variedad de instituciones como las Comisarías, ICBF, la fiscalía, estación de policía, etc.

CC es funcionaria pública y señala que aun trabajando dentro de una institución del Estado para ella no era claro a dónde acudir:

La ruta me tocó a mí buscarlas por otros medios de personas cercanas que tenía, amigos con funcionarios que tenían cercanías con los procesos, el estar con una organización pública te permite tener contacto con funcionarios públicos o que conocen a funcionarios y que te dicen por dónde es, pero si no lo tuviera quizás no hubiera denunciado o quizá me hubiera quedado en el camino" (Entrevistada dos, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

De acuerdo con lo anterior, las mujeres acuden a las instituciones que consideran pueden ayudarlas; sin embargo, son rechazadas, no son atendidas, ni remitidas de una

manera formal a la otra institución para una atención oportuna. Estas respuestas institucionales las hace sentir no escuchadas y minimizadas en su problema, como es el caso de AR, quien señala:

Como yo no tenía lesiones personales, no me quisieron aceptar una demanda en la fiscalía porque como yo iba demandar si no había nada, pero psicológicamente sí, por todo lo que me hacía y me decía. Y pues no me dejaba marcas, aunque a veces si me trataba de asfixiar, y él decía: yo no te pego porque con eso si me mete a la cárcel". (Entrevistada tres, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018

5.2.2. El proceso de atención en la comisaría.

En primer lugar, las usuarias son escuchadas por los funcionarios de la comisaría de familia, donde ellas narran su “problema” y obtienen una orientación acerca del proceso que se puede seguir. Acerca de esta primera fase de exposición de sus problemáticas a los profesionales de la comisaría de familia, las entrevistadas reconocen que hay un proceso de escucha y una orientación acerca de sus derechos, pero también en sus discursos manifiestan que aparte de ser escuchadas, no hay avance en medidas de protección y pueden sentir que siguen desprotegidas, en tanto, las soluciones no son claras frente a un proceso que se dilata en trámites.

Sin embargo, en términos concretos a mí no me sirvió de mucho ir allá, aunque lo escuchan y uno conoce cuáles son sus derechos, ellos no pueden ayudarle a uno a protegerlos o hacerlos cumplir. Empezando que no pueden obligar a que la persona vaya a la comisaría, yo salí de allá como bueno esto acá es más tramitología que cualquier otra cosa" (Entrevistada cuatro, CP. Comunicación personal. Octubre 5 de 2018)

Algunas mujeres son orientadas a denunciar en la Fiscalía, pero al final no lo hacen, es por ello que es importante que sea el comisario quien de oficio la realice.

La verdad... no le dan la ayuda que uno espera, te escuchan y si no has tenido la posibilidad de hablar lo que te pasa con nadie te sentís un poco mejor, pero no te ayudan a resolver el problema. Te hablan de tus derechos y que estás más segura de que lo que te pasa no es normal y necesitas salir de esa situación así sea por ti misma. Cuando uno no cuenta con una red de apoyo salir de esa situación es más difícil tal vez por eso uno busca ayuda institucional, pero pues no la encuentra uno tampoco". (Entrevistada cuatro, CP. Comunicación personal. Octubre 5 de 2018)

A partir de esa entrevista inicial, los funcionarios les explican que en la comisaría se adelanta un proceso de conciliación entre ambas partes, por lo que se debe citar al presunto agresor para una audiencia. En ese punto, las mujeres observan su primera y gran dificultad frente al proceso, ya que las citaciones las envían desde la comisaría cuando tienen citador o sino, son las mismas mujeres las encargadas de hacerlas llegar.

En segundo lugar, hay una alta probabilidad de que él no asista a la audiencia, por lo que se recurre a enviarle nuevas citaciones, bajo el mismo riesgo.

“...que ellos (Comisaría de familia) enviaban una citación y que si él no iba volvían y enviaban una y que yo le dijera a él, que, si no iba, iban a mandar a la policía por él, a detenerlo, pero la funcionaria me aclaró a mí que, eso era mentira, que ella lo usaba para causarle miedo a la persona y fuera a la citación. Ya la segunda vez, él fue, yo le dije si usted no va viene un policía por usted, entonces él sí fue”. (Entrevistada dos, CM. Comunicación personal. mayo 18 de 2018)

El proceso de conciliación en sí mismo es complejo. De acuerdo a la primera mujer, la conciliación fue muy complicada porque en ese momento experimentó grandes temores al tener que estar enfrente de su expareja después de las situaciones de maltrato y agresiones. CC pone en evidencia cómo las mujeres en los procesos de conciliación y en las audiencias tienen que encarar a su pareja o expareja. En el proceso muchas veces el agresor buscará justificarse, negarse y minimizar los hechos, o incluso hacer ver a la mujer como la culpable.

En la declaración del señor que en ese momento era mi esposo él comenzó a narrar hechos que no eran ciertos, que eran mentira cuando yo decía él está equivocado el abogado me decía espera que él termine la declaración para que tu inicies la tuya, cuando él terminó la declaración yo inicié, narré la mía y le mostré digamos las evidencias que yo tenía, que estaban registradas a través de teléfonos de mensajes y las amenazas de muerte... pues el motivo que me llevó a la comisaría fue por amenazas de muerte y en ese momento la expareja que tenía actuó violentamente destruyendo el teléfono inmediatamente entró la comisaría le dijo que le entregará ese teléfono y él que no... él comenzó a enojarse con la comisaría, contra el funcionario público, (entonces) entra la policía, entran los funcionarios que estaban en los otros espacios... digamos que se veía una presencia institucional (Entrevistada uno, CC. Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Se observa la complejidad de proponer la conciliación como un mecanismo útil para afrontar la violencia de pareja, en tanto, si bien, fue creada como un dispositivo jurídico para resolver conflictos de manera más expedita y útil para lograr acuerdos entre las partes, ésta sólo es pensable cuando ambas partes se encuentran en paridad de condiciones. Esta condición no se da en la violencia de pareja, por lo cual lejos de resolver el conflicto, estaría provocando la revictimización secundaria de la persona afectada.

5.2.3. Medidas de protección.

En cuanto a las medidas de protección ofrecidas y recibidas, se observa una disparidad en cuanto a la percepción de las mujeres acerca de este tipo de protección. Por ejemplo, la entrevistada uno CC, señala que tuvo protección policial por dos años, y

le propusieron ubicarla en un hogar de paso provisionalmente. Sin embargo, ella no la tomó porque su red de apoyo le permitió encontrar un lugar para vivir temporalmente, además su exesposo fue condenado a casa por cárcel. Medidas que le permitieron a CC tener tranquilidad porque no tuvo que enfrentarse nuevamente con él, o por lo menos, mientras duraba la condena.

La situación de la entrevistada tres AR, es muy diferente. En su caso, aunque las instituciones le ofrecieron protección policiva, en ocasiones llamó y la policía no acudió en el momento. Además, señala que la orientación de la comisaría fue que se fuera de la ciudad con sus hijos debido a las conductas altamente violentas de su expareja:

Le dicen a uno que llame que la policía va a ir, pero mentiras nunca van o se demoran. La policía no tiene gente por comuna para atender estos casos, como cogen a esos ladrones que reaccionan como 10 policías porque cuando una mujer llama porque no reaccionan así. Lo que un policía dijo es que uno se pone a meterse en eso se vuelve uno enemigo porque después ellas vuelven con sus maridos y en parte tienen razón, pero si no, ¿y si no es el caso de uno? ¿Y si necesita ayuda? (Entrevistada tres AR. Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

En el año 2018, la Fiscalía solicitó 34.442 medidas de protección por violencia intrafamiliar y 11 por tentativa de feminicidio. Sin embargo, cuando a la denunciante, finalmente, se le otorga una de estas medidas, por lo general, no resulta ser la adecuada, en muchos casos cuando se presenta un caso de violencia de pareja en un hogar, no se le ordena al agresor que desaloje la vivienda y solamente, se le prohíbe que vuelva a agredir a la mujer. (No es hora de callar, periódico el tiempo, 2 de diciembre de 2018). Puede ser que estas amonestaciones por parte de los comisarios de familia logren algunos cambios en las dinámicas relacionales, pero usualmente sólo implican que la mujer continúe viviendo bajo el mismo techo del agresor.

5.2.4. Acompañamiento psicosocial

Se reconoce que hay un acompañamiento desde la escucha, donde se sienten validadas en su dolor y orientadas en sus derechos, orientación que les permite reconocer que estaban viviendo una relación abusiva. Ellas logran reconocer que diversas conductas de sus parejas no eran normales, sino que hacían parte de formas

de manipulación, agresión y abuso hacia ellas. Al acceder a las Comisarías y ser escuchadas entran a un proceso de concienciación y se les presentan algunas alternativas.

Las mujeres entrevistadas reconocen en esas interacciones con los profesionales de la Comisaría un acompañamiento que les sirvió de sustento emocional, que les ayudó a sentirse más fuertes frente a las decisiones a tomar; es claro que, esto les permite lograr un respaldo de alguien con autoridad que les apoya y les válida. Las mujeres entrevistadas manifiestan que no contaban con una red de apoyo en familia o amigos, por lo cual, sintieron una cercanía con los profesionales que las atendían en especial si eran mujeres, dado que experimentaban en ellas una mayor empatía. *“muchas de las personas que atendían eran mujeres; el hecho de uno sentirse identificado con respecto al género me parece que genera mayor identidad del tema de violencia que se vivía”*. (Entrevistada uno CC, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Sin embargo, se observa que en la Comisaría de Familia hay un énfasis en ofrecer un acompañamiento legal, representado en la citación a audiencia de conciliación o remisión a fiscalía para denuncia penal, y la oportunidad de brindarles alguna medida de protección según la gravedad del caso; sin embargo, las mujeres no recuerdan un acompañamiento psicológico que les permitiera adquirir habilidades de afrontamiento. La Comisaría brinda algunas citas de orientación, pero el proceso terapéutico se realiza a través de las EPS; es ahí donde parece haber una brecha que muchas no superan, porque finalmente, no logran acceder a ese tratamiento con sus entidades prestadoras de salud.

La entrevistada dos CM, afirma que en la conciliación su esposo justificó que la agredió en un momento de rabia y expresó compromiso de no repetición, por lo que desde la comisaría se les propuso que realizaran terapia de pareja, ofrecida por la psicóloga de la Comisaría de Familia; sin embargo, las citas se las dieron para mucho tiempo después, por lo que olvidaron ir y finalmente, ella decidió perdonarlo y continuar con la relación. En este caso, la Comisaría sí brindó algunas oportunidades de acompañamiento psicosocial, aunque limitadas por la falta de oportunidad en el tiempo, razón que llevó a que la usuaria decidiera no recibirlo.

Echeburúa, Fernández-Montalvo y De la Cuesta (2001) señalan que a pesar de las intervenciones institucionales y judiciales, incluso las que suponen la separación obligada de los miembros de la pareja (por ejemplo, una medida judicial en donde se prohíbe el acercamiento), es posible constatar que un porcentaje importante de las relaciones de pareja en las que existe violencia continúan adelante atrapadas en la misma pauta de agresiones, incluso de la persona que cometió la agresión a la persona que fue víctima de la misma. Entonces es importante que los programas de atención consideren los factores de mantenimiento de este tipo de relaciones y que las intervenciones también puedan orientarse tanto a nivel individual como ~~si es necesario~~ a nivel de pareja, adecuando sus intervenciones ante la evidencia del número importante de parejas que sigue adelante con su relación.

El acompañamiento que las usuarias esperan de la comisaría no solo tiene que ver con medidas de protección y resolución del conflicto, sino con un acompañamiento psicosocial eficaz que les permita reevaluar las experiencias de maltrato y abuso recibido, reconstruirse como mujeres y empoderarse para replantearse a sí mismas de cara al futuro. Acompañamiento que como se puede constatar por las narrativas de las mujeres entrevistadas es limitado y no corresponde con las necesidades de ellas.

5.3. Emociones relacionadas con el proceso de atención.

Se indaga con las mujeres entrevistadas qué emociones se suscitaron en ellas durante el proceso de atención institucional. En este punto, las mujeres revelan que todo el proceso de denuncia en Comisaría, con todo lo que esto supone, las llevó a experimentar varias emociones, la mayor parte negativas. Señala la entrevistada uno CC, que al acudir a la comisaría de familia su interés era generar un espacio de conciliación con su esposo, con un deseo de restablecer la relación, bajo unas condiciones diferentes; sin embargo, en su caso, el proceso generó todo lo contrario a lo esperado, porque su esposo manifestó su conducta violenta incluso hacia los funcionarios. En este proceso ella se vio enfrentada a la ruptura de sus ideales de matrimonio para toda la vida y a decirle adiós al padre de sus hijos. Este cambio implicó asumirse como madre cabeza de familia.

Tú vas con ese objetivo de esperar que las cosas se transforman y lo que te encuentran son hechos de violencia que perpetúan y ponen en evidencia, pues, una situación compleja, pues genera un dolor

porque, pues, uno en el fondo siendo madre de 3 hijos, teniendo un hogar de 14 años, uno espera continuar con esa relación, uno espera que las cosas mejoren para dar continuidad a una familia, a una relación de pareja. pero con unos parámetros de respeto y donde se influya positivamente; desde ese punto de vista fue negativo porque, pues, realmente se destruyen los sentimientos, se destruye el corazón, se destruyen las ideas y anhelos que tienes como mamá, como esposa de continuar una relación en otros ámbitos eso en la parte negativa”. (Entrevistada uno CC, Comunicación personal, abril 22 de 2018).

Para la entrevistada dos CM, señala que fue bueno para sí misma el haber tomado la decisión de ir a la comisaría a denunciar y reconoce que recibió por parte de los funcionarios una valoración positiva por hacerlo. Esto a su vez fue visto por su pareja como una señal de poder y de valor en ella, que influyó para que las conductas violentas disminuyeran. No obstante, la mujer no continuó el proceso terapéutico y decidió proseguir la relación con su pareja esperando que su cambio fuera permanente.

Digamos que en mi caso digo que me sirvió el proceso porque él pudo ver que en su momento tomé la decisión de hablar de no quedarme callada y estaba dispuesta a llevarlo a la cárcel, incluso yo le dije no quería, que se fuera de la casa, que yo no quería nada con él. Yo creo que a él le sirvió más que todo eso. Entender que yo no me iba a quedar callada y que me podía perder. Entonces, digamos que él trataba, él no volvió a amenazarme de muerte, pero él si seguía gritando y con su problema de no saber no controlar su rabia” (Entrevistada dos CM, Comunicación personal, 18 de mayo de 2018)

Para AR, quien estaba bajo un gran riesgo por repetidas amenazas de muerte, no solo hacia ella, sino hacia sus tres hijos, la atención se enfocó más en direccionarse hacia la Fiscalía para que se realizará un proceso penal, además le aconsejaron que huyera por un tiempo. Ella manifiesta que fue un proceso muy traumático, donde se sentía sola y también sentía riesgo hacia sus hijos, refiere: “A mí me quedó la sensación que uno está desprotegido, ellos los escuchan a uno, pero uno se da cuenta que está solo. Que hay que llegar casi muerta para hagan algo” (Entrevistada tres AR, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

El miedo es la emoción más fuerte que viven estas mujeres, que han estado por largos periodos enfrentadas a amenazas reales y simbólicas por parte de sus parejas. Emoción que las inmovilizaban y con la que luchan todo el tiempo, incluso durante el proceso que se desarrolla en la comisaría de familia. Según la gravedad del caso, este miedo puede ser superado con las medidas que se empiezan a tomar desde las Comisarías. Pero, desafortunadamente en la mayor parte de los casos aumenta porque

implica enfrentarse al agresor quien buscará retaliación y acrecentará su persecución y sus amenazas.

En parte como le tenía miedo a él, porque él me había dicho que si denunciaba me iba a hacer ver el diablo, pues yo cuando lo hice, lo hice con un miedo... (Esperaba) que lo cogieran, porque ya había denuncias con los niños, que lo metieran a la cárcel, pero no... Yo digo que deberían de meterlos en la cárcel al menos un mes para ver que la justicia hace algo. Yo dije no esto no sirve, me voy... si no me hubiera matado. Ya nos tenía acorraladas" (Entrevistada tres AR, Comunicación personal, septiembre 24 de 2018).

El miedo surge ante la percepción de un peligro, de una amenaza a la integridad, el hecho de que la agresión se haya dado en el espacio doméstico y que provenga de alguien con quien se ha creado un vínculo de dependencia emocional tan íntimo, dificulta en gran medida la huida ante el peligro. En situaciones de violencia crónica hace que la mujer se mantenga en la relación y favorece el ejercicio de nuevas conductas violentas (Echeburúa et al. 2001).

Por otro lado, es importante resaltar que el miedo hace actuar a las personas de diversas formas, dependiendo del grado en que se sienta la amenaza, del significado que se le dé a quien amenaza, controla o golpea y de acuerdo con la fuerza interna que tenga la persona que se enfrenta a la violencia y por su propia historia. Asociado al miedo también están los sentimientos de vergüenza y de culpa, agregados a una pobre valía y sentimientos de indefensión.

Emociones que se encuentran ligadas a la dependencia económica en muchos casos porque el hombre es el principal proveedor de la familia. Por lo general, son mujeres que pueden tener dificultades para acceder a empleos dignos y adecuadamente remunerados, que se ven enfrentadas a las amenazas de que les quitarán sus hijos o que no tendrán cómo "mantenerlos".

5.4. La intervención vista por las mujeres consultantes

Encontramos en los relatos de las cuatro mujeres que se acercaron a la Comisaría de Familia, que después de una larga historia de vida en pareja, de vivenciar violencias de todo tipo por parte de sus parejas y de variados intentos fallidos de arreglar por sus propios medios la relación, buscan ayuda. Este paso de las mujeres hacia la "institucionalidad" revela la estructuración tan inequitativa y discriminatoria de la sociedad, con la presencia de una violencia cotidiana, tanto física como psicológica, que

a nivel estructural y simbólico se constituye como normal y establecido. Bourdieu (1985) manifiesta que hay una presión social que determina lo que se puede decir, a quién, cuándo y dónde, y para las mujeres esta presión social es aún más manifiesta, en tanto han sido colocadas en esta sociedad en una condición de docilidad que las hace más proclives a sufrir este tipo de violencia.

En cuanto a la búsqueda de atención que hacen las mujeres, señalan que sabían la existencia de diversas instituciones a las que podían recurrir, sin embargo, para ellas no era claro en concreto a cuál deberían ir. Entonces, lo que podría observarse como una fortaleza del Estado al tener diferentes entidades que podrían dar acceso para que las mujeres víctimas de violencia reciban atención, es también una debilidad, en tanto confunde a las usuarias o puede hacerlas desistir cuando de un lugar las remiten a otro (por competencia institucional). Este hecho simboliza la sociedad patriarcal donde las instituciones, las rutas, los programas son contruidos sin tener en cuenta a las mujeres, por lo cual las mujeres son subestimadas por las instituciones a las que acuden.

Se observa que las trayectorias de búsqueda de ayuda que emprenden las mujeres las lleva a encontrar soluciones fragmentadas, donde la respuesta institucional no trabaja la problemática de la violencia de manera integral. Por ende, las mujeres deben acudir a las distintas instancias si desean resolver la dimensión legal, de salud, o bien buscar la acogida emocional frente al proceso iniciado. Blotta et al. (2012), refieren que esto da cuenta de la falta de políticas públicas integrales, donde la difusión, prevención, asistencia y seguimiento ante situaciones de violencia es fundamental a la hora de contribuir a construir subjetividad ciudadana.

Así las cosas, por ejemplo, las mujeres se enfrentan con un sistema donde se le otorga mayor importancia a la violencia física, casi descartando las otras modalidades en que los hombres pueden violentarlas. En muchos de los casos muchas mujeres que han vivido violencia física no consultan inmediatamente, por lo que cuando lo hacen, ya no tienen en su cuerpo las marcas tangibles. En el caso de la violencia emocional, verbal y psicológica, se hace más difícil de probar, al ser esta violencia más intangible, razón por la cual la mujer siente que no puede denunciar, puesto que no tiene pruebas para demostrarlo, no tiene lesiones observables que den credibilidad a su relato, así esté perturbada por todo el daño moral y psicológico recibido.

Esto revela que, por la falta de una real perspectiva de género, a nivel estatal e institucional, se deja de reconocer que es en la violencia psicológica, emocional o económica donde se encuentran las situaciones de dominio o sumisión más “enraizadas” y de más difícil superación. Siendo en estos casos donde se aconseja habitualmente la mediación o conciliación, lo cual es una medida decididamente desatinada, ya que no se trata de una oportunidad de hablar entre dos partes en condición de igualdad, puesto que existe una situación desigual de base, de un lado, todo el poder y del otro, solo el miedo (Blotta et al., 2012).

De este modo, se pone de manifiesto cómo esta violencia es una violencia invisible, que ocurre dentro del hogar, sin testigos, sin forma de probar más que el propio relato de la víctima. Por ello, ante este temor a no ser consideradas en las instituciones, aunado con el miedo que sienten por el agresor y sus hostigamientos, puede llevar a las mujeres a optar por no denunciar dichos actos ante las autoridades competentes, prefiriendo no salvaguardar sus derechos.

Pero esto no solo es una percepción de las mujeres, sino que, para el sistema legal, es un proceso complejo, porque a diferencia de la violencia física que deja huellas en el cuerpo más o menos fácilmente observables, las lesiones psicológicas no son fáciles de evidenciar, además que éstas no repercuten de igual manera en todas las personas, y a nivel jurídico, presentan la reconocida dificultad de prueba, que beneficia la mayoría de las veces, la impunidad del delito (Hernández, Magro y Cuéllar. 2014).

En relación con la intervención de la comisaría de familia, las mujeres expresaron que las medidas de protección y al acompañamiento psicosocial, no era lo que ellas esperaban, siendo medidas poco garantistas, que no dan respuestas a sus necesidades, ni les permite acceder a una mejor calidad de vida, especialmente sin miedos. Esto debido a que realmente no obtienen una protección respecto a sus victimarios, que resulta ser sus exparejas afectivas, a quienes aún seguían unidas por tener hijos en común, además de emociones y afectos no resueltos.

Como lo expresan Vicente y Voria (2016) los procesos de ejecución de medidas de protección revelan falencias, en contraposición a los objetivos que refieren y parecen estar más centradas en la restricción de quienes sufren la violencia que en quienes las

ejercen. Como lo evidencia la falta de acompañamiento policial, la falta de respuesta legal y el “aconsejar” que se vayan de la ciudad.

En el caso en que las mujeres desean continuar con sus relaciones de pareja, como es el caso de las mujeres uno y dos, esto genera contradicciones dentro del sistema atencional y para las mismas mujeres es difícil reconocer su deseo de continuar con su pareja pese a la historia de violencia vivida. Por ello, las intervenciones psicosociales dentro de la comisaría de familia deberían poder aportar a las mujeres un espacio para explorar sobre qué se sustenta ese deseo, explorar su historia de vida y personal, su historia de pareja, su salud mental, etc., porque muchas de las veces son procesos incompletos que las mujeres abandonan sin haber logrado hacer un cambio en la situación de violencia que están viviendo, que como ya se expuso, es un ciclo de violencia que seguirá incrementándose y por tanto, cada día ella estará más expuesta al riesgo, en que en muchos casos puede ser fatal.

Las mujeres perciben que las Comisarías de Familia no son eficaces puesto que las llevan a situaciones paradójales de conciliación y no adoptan de manera eficaz las medidas de protección que deberían tomar, por lo cual las mujeres continúan en unas situaciones críticas en que no se sienten protegidas oportunamente. Las mujeres entrevistadas manifiestan falta de credibilidad en la institucionalidad, falta de confianza en su accionar, lo que podría suponer que muchas mujeres que están bajo relaciones de violencia no acudan a las instituciones del Estado en búsqueda de intervención, lo cual muestra las limitaciones en la comprensión del fenómeno por parte del Estado y el error de centrar la intervención de la violencia de género en la familia y en las personas.

Pero más allá de las falencias de las comisarías de familia, se esconden unas estructuras que sustentan la violencia de género hacia la mujer. Como lo expresa Galtung, nos encontramos ante una violencia cultural en donde se desvaloriza a las mujeres, con creencias y valores donde las mujeres deben estar supeditadas a su esposo para conservar el hogar y la familia. La familia extensa no sirve de apoyo para las mujeres que quieren romper los ciclos de violencia en los que se encuentran, sino que, por el contrario justifican las acciones de los hombres, así que ellas no cuentan con una red de apoyo que les permita escapar de la situación en la que viven.

También se hace evidente la presencia de una violencia estructural que se observa en la falta de oportunidades para las mujeres para acceder a educación y trabajos dignamente remunerados, las diferencias en el poder adquisitivo entre hombres y mujeres, para contar con ingresos que no les hagan dependientes de sus parejas. Violencia que también se expresa en las instituciones que supuestamente están para restablecer los derechos y que se convierten en lugares de discriminación para ellas. Un sistema patriarcal que relega a las mujeres a su función biológica como madres, justificando la dominación, la opresión y la discriminación de las mujeres frente a los hombres.

Capítulo 6

La Atención Integral a Víctimas de Violencia de Pareja desde la Percepción de Funcionarios de Comisaría de Familia

La violencia racial, de género, sexual y otras formas de discriminación y violencia no pueden ser eliminadas sin cambiar la cultura (Charlotte Bunch)

Así como en el anterior capítulo describimos y analizamos las percepciones de las mujeres violentadas, en el presente capítulo se presentan las percepciones de los funcionarios de la Comisaría del Cali 20 de la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en el sector de Siloé, acerca de la violencia de género hacia las mujeres, en los casos que ellos atienden en la Comisaría, para lo cual se realizaron entrevistas semiestructuradas a cinco funcionarios. Se entrevistaron a una psicóloga, dos trabajadoras sociales, una abogada y un practicante de derecho. Aquí abordaremos diferentes tópicos que van desde la concepción que tienen de la violencia de género, la experiencia de intervención del equipo interdisciplinario, la red interinstitucional y aspectos de índole personal acerca de cómo afrontan las diversas situaciones que tienen que vivenciar por causa de su trabajo en la comisaría de familia.

6.1. Percepción de los funcionarios acerca de las leyes sobre violencia de género y su implementación

Las y los profesionales entrevistados, relacionan la violencia de género, como una forma de violencia que afecta principalmente a las mujeres, que se sustenta en “supuestas” debilidades de tipo biológico, pero en especial, por factores de índole cultural que conllevan a que las mujeres acepten estas condiciones de maltrato como una forma de conservar el hogar. Lo expresado por los funcionarios se puede contextualizar como lo expresa Maturana (1997) en que la violencia no solo está determinada por aspectos biológicos, sino que aparece y se consolida en el espacio relacional, se asienta en lo cultural y se consolida en la estructura social.

Reconociendo que las Comisarías de familia funcionan dentro de un marco normativo, se explora con los funcionarios entrevistados, acerca de qué piensan acerca de las leyes que sancionan la violencia intrafamiliar y la violencia de género. Los

funcionarios entrevistados reconocen que las leyes frente a la violencia de género son necesarias, en la medida que el Estado tiene que proteger a las mujeres, garantizar su derecho a la vida, a la calidad de vida y a su integridad personal. *“Es totalmente necesario porque al fin y al cabo es una conducta delictual que es querellable y tiene que tener investigación por alguna institución del Estado, a parte así también se hace prevención”* (Entrevista a funcionaria 4. Abogada Comisaría de Familia, comunicación personal, agosto 20 de 2018).

La ley determina que las Comisarías de Familia son un espacio de reflexión, orientación y conciliación, en el que se busca que los derechos de todos los miembros de la familia sean reconocidos y respetados, facilitando una convivencia armónica, pacífica y de respeto entre ellos, mediante una atención integral que se brinda a la familia, con la intervención de profesionales no sólo en el área jurídica, sino psicosocial. Fueron creadas con el objetivo de prevenir, orientar y tramitar asuntos relacionados con situación de conflicto o violencia intrafamiliar, que sean de su competencia.

Por tanto, la función de la Comisaría frente a la violencia es independiente de la realizada por entes como la fiscalía que la investigará como un delito, siendo por tanto una de sus funciones el conciliar en temas como alimentos, custodia y visitas para los hijos, presupuesto familiar, manejo de bienes, direccionamiento de la crianza de los hijos. Y en las Comisarías, como entes administrativos se centrarán en ofrecer las medidas de protección necesarias hacia las mujeres y las mismas tienen derecho a no ser confrontadas con su agresor o no participar en diligencias de conciliación si no lo desean (Decreto 4799 de 2011).

Frente a estas actuaciones se percibe que el papel de las Comisarías y de los profesionales que en ellas laboran, puede ser confuso, puesto que en la realidad no solo concilian temas relacionados con la convivencia o la terminación de la vida en pareja, sino que, también terminan conciliando temas relacionados a la violencia ejercida por alguno de los miembros de la pareja. En este punto, se observa claramente como el vacío legal es sometido a interpretación y por tanto, genera actuaciones que terminan violentando a las mujeres dentro de las Comisarías, es así como concilian la violencia, cuando la misma no es conciliable, desde ningún punto de vista.

Conocemos la ley y la aplicamos... a mí siempre me habían dicho que la violencia contra la mujer no se conciliaba, que eran delitos inconciliables, pero sí se concilia, la ley no dice que no se pueda,

como la ley no dice que no se haga, pero la ley no dice eso, dice que, sí se puede seguir haciendo, que la entidad competente es la Comisaría de Familia y lo que hace la Comisaría es eso, concilia porque la Comisaría no detiene, es meramente conciliatorio.” (Entrevistada funcionaria dos, Psicóloga, comunicación personal 27 de agosto de 2018).

Frente a este tema, la Corte Constitucional Sentencia C-1195 de 2001, M.P. Manuel José Cepeda y Marco Gerardo Monroy han indicado que:

En materia de familia, pueden existir circunstancias de violencia intrafamiliar que impidan crear las bases para un diálogo constructivo y de respeto mutuo entre las partes, donde sea posible escuchar y reconocer al otro como interlocutor y que posibiliten la solución del conflicto. En estas condiciones, no resulta efectivamente conducente a la luz del fin de garantizar la convivencia pacífica, forzar un espacio de encuentro que dada la naturaleza de los conflictos que surgen en un ambiente de violencia intrafamiliar, puede resultar contraproducente para alcanzar la solución pacífica del conflicto, al someter a la víctima a la obligación de encontrarse con su agresor.

Así la Corte Constitucional, si bien entiende que las audiencias previas de conciliación a las que obliga la Ley tienen la ventaja de conocer las visiones de cada uno de los miembros de la pareja, profundizar en la complejidad de la dinámica de violencia, etc., no siempre es posible un diálogo, puesto que muchas de las veces, las mujeres han sido tan fuertemente violentadas en todos los sentidos y el temor que les genera su agresor, no permitiría ningún tipo de encuentro con el mismo, y de propiciarse estaría generando una revictimización. En este sentido, aunque evidentemente en algunos casos los delitos de violencia en el ámbito de los hogares son “conciliados”, no se puede argumentar que este sea un requisito de procedimiento.

Por otro lado, si bien anteriormente las mujeres podían retirar o desestimar las denuncias de violencia intrafamiliar que realizaban en cualquier momento dentro del proceso, la modificación al artículo 74 de la ley 906 de 2004, introducida por la Ley 1542, eliminó la posibilidad de desistir o retirar aquellas denuncias instauradas por el delito de Violencia Intrafamiliar, convirtiéndolo de esta forma en un delito investigable de oficio. En tanto, muchas veces las mujeres las retiran por la intimidación del atacante o por la dependencia económica, familiar o sentimental.

yo estoy de acuerdo con el proceso legal porque de alguna manera las obliga a repensarse, tú no puedes acudir una vez y como se hacía antes quitarle la demanda, era un juego, las vidas de las mujeres son en serio y las medidas que se deben de tomar son serias. Yo sí creo que es urgente esta ayuda psicosocial que las ayude, pero se necesita esa ayuda legal de que quien las afecta reciba un castigo o reciba lo que la ley considere (funcionaria cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018)

En este sentido, habría que analizar sí el hecho de ya no dejarlas desestimar la denuncia las proteja realmente, o, por el contrario, muchas mujeres frente a las implicaciones legales que pueden tener dichas denuncias prefieran callar y no realizarlas. En este sentido, la ley 1257 de 2008 hace referencia a que la mujer víctima de violencia debe recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor.

Las leyes sin embargo y los lineamientos, si bien buscan que sean de igual aplicabilidad, según lo expresado por los funcionarios, cada Comisaría de Familia las emplea o no de acuerdo con su criterio o el criterio de las/los funcionarios, lo que evidentemente genera debilidades en su implementación y cumplimiento. La sensación que se tiene es que el Estado ha avanzado en reconocer la problemática social y como tal consideró que se necesitaban unas políticas y se formularon, pero no se han preocupado en la manera como se operacionalizan, ¿se están alcanzando los objetivos trazados en la política? Sin una implementación que permita la realización de los objetivos previamente establecidos, las leyes no cumplen su función protectora, en este caso de las mujeres víctimas de violencia.

Las dificultades de la ley hacia la violencia de género responde según los funcionarios a que no hay un interés político en las agendas públicas.

No les importa, este tema se incorpora porque está en plan de desarrollo y hay que cumplir con un indicador... o sea que no hay interés, se pone muy poco recurso, se manipula que hace como cualquier otro proyecto. No ayudan para que los profesionales que lleguen tengan formación e incorporar el tema de género, no hay un compromiso" (funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

6.2. La experiencia de intervención del equipo interdisciplinario

En este apartado se analiza cómo perciben los funcionarios sus actuaciones y su experiencia en las intervenciones que realizan con las mujeres víctimas de violencia de pareja que asisten a la comuna 20. En primer lugar, el lineamiento técnico de las Comisarías de familia establece la entrevista como la primera herramienta con la que cuenta el comisario de familia y el equipo técnico interdisciplinario. Se establece la

entrevista como técnica que permite brindar orientación a las víctimas sobre sus derechos y los procedimientos legales, realizar análisis de contexto, identificar tipos de violencia y de situaciones especiales; identificar las diferentes formas de violencia vividas por las mujeres y determinar si la comisaría de familia es o no competente para conocer del caso y de lo contrario realizar la respectiva remisión a quien lo sea.

Al indagar acerca de cómo describen y perciben los funcionarios entrevistados, lo que hacen dentro de la comisaría de familia, señalan que principalmente la comisaría se convierte en un espacio de escucha para las mujeres que requieren hablar, expresarse y ser oídas en torno a su experiencia de violencia. Según ellos, esto permite en las mujeres la posibilidad de expresar sus emociones, pero trasciende a la sola escucha, puesto que su trabajo va orientado también a darles a conocer a las mujeres sus derechos y analizar sus posibilidades para afrontar las situaciones que están viviendo.

“es un espacio de escucha... un proceso para la escucha” (funcionaria uno, trabajadora social Comisaría de Familia, comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

“Yo creo que uno como mujer más que ayudarlas a iniciar la demanda, hay como una solidaridad con ellas, las escucha las trata de aconsejar, con el simple hecho que ella pueda contar sus historias es importante para ellas porque se desahogan porque muchas veces por pena ellas se callan. Entonces, abrimos el proceso y las remitimos a las demás instituciones según sea el caso (funcionaria cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018)

Un papel importante de los profesionales es que a partir de esa escucha brindan una orientación, además de orientación legal y de la ruta de atención, para que las mujeres puedan conocer las leyes que las amparan y a dónde acudir para lograr que se les reconozcan sus derechos. En esta entrevista se debe determinar qué tipo de actuaciones deben proseguir, si requiere apertura el proceso, además determinar si necesitan valoraciones por área de salud y/o medicina legal y/o remisiones a otras entidades.

Las entrevistas son realizadas por los diferentes profesionales de la comisaría, solos o en conjunto y se convierten no solo en una estrategia de evaluación de la situación de la mujer consultante, sino que según lo expresan los funcionarios entrevistados se privilegia como espacio de apoyo en donde se brindan pautas de afrontamiento de la situación que está vivenciando.

Por su parte, la trayectoria de búsqueda institucional que hace la mujer es lo que se conoce como ruta crítica, es decir, el propio proceso de concientización y búsqueda

por parte de ellas, y los recursos sociales e institucionales con los que puede contar o no, para dar solución a su problema. La ruta de atención puede comenzar en cualquiera de las entidades, es decir en donde primero la mujer consulte ahí inicia la ruta de atención. Y es función de las entidades remitir a la entidad que le compete brindar la atención requerida por la mujer.

Nosotros también las remitimos a otras instituciones que le pueden brindar más protección. Por ejemplo, la fiscalía para que realice la demanda por lesiones personales, cuando es maltrato psicológico o verbal no tanto, sino más bien cuando hay maltrato físico se envía a medicina legal para que la evalúen y la atiendan, cuando la mujer convive con su pareja y hay una posibilidad que la maten se remite a casa Matría para su atención y le den un alojamiento temporal". (funcionaria cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018)

Si bien estos procesos de entrevista pueden ampliarse y servir de espacios de orientación psicosocial, es claro que muchas de las mujeres requerirán de procesos más extensos por las secuelas o efectos adversos que la violencia ha generado en ellas y que solo podrían ser resueltos a partir de terapia psicológica por lo cual se les remiten a sus respectivas EPS. Son pues las EPS como lo expresa la Ley las encargadas de elaborar o actualizar los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En todo caso, según la ruta de atención, los aspectos relacionados con la salud mental deben ser atendidos por el sector salud. Sin embargo, los funcionarios mencionan que las mujeres pueden no obtener esta orientación psicológica por las dificultades del sistema de salud colombiano, en el cual las sesiones son pocas y muy extensas en el tiempo, por lo cual se quedan sin la debida asistencia psicológica que requieren, "yo aquí no hago procesos yo hago orientación digamos que asesorías, unas dos sesiones, tres o máximo cuatro, pero yo no puedo hacer procesos" (Funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

Igualmente, estas entrevistas iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario permiten orientar al comisario de familia en cuanto a la ruta a seguir y a la necesidad de brindar medidas de protección y/o atención a las mujeres denunciantes. Los funcionarios señalan que estas medidas sin embargo están limitadas por la falta de recursos, lo que las hace insuficientes y poco eficaces frente a la protección que debería asegurarles a las mujeres frente a sus victimarios.

Se indagó con los funcionarios acerca de las medidas de protección, como se implementan, qué tan eficaces son y cuáles sus dificultades. En primer lugar, señalan que una de las principales medidas de protección con las que cuentan los comisarios de familias es la policiva, que pueden ir encaminadas a ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima, el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio, cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad; ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza. Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, siempre y cuando la autoridad lo considere necesario. La trabajadora social funcionaria 5, al respecto señala que si las mujeres la solicitan se les provee hasta el día de la audiencia, donde se determina si requiere continuar con la misma o no.

Otra medida de protección es ofrecerles a las mujeres cuando no cuentan donde vivir y deban salir de su casa y esconderse del victimario, un hogar de paso, como una medida transitoria. En estos refugios, las mujeres y sus hijos a cargo pueden estar por un periodo máximo de seis meses, donde reciben atención en salud, alimentación, talleres, educación en derechos, etc. Estos lugares toman extremas medidas de prevención para que ellas estén aisladas de sus agresores. Les quitan los celulares o cualquier elemento electrónico con el que puedan ubicarlas por GPS, y toda su información es reservada. Solo pueden salir si tienen cita médica o judicial. Sin embargo, en la realidad según lo exponen los funcionarios entrevistados, no se cuenta con los suficientes y estos no brindan tampoco las condiciones que las mujeres requerirían en un momento tan vulnerable.

En este sentido la comisaría de familia debe solicitar a las EPS de las beneficiarias que les brinden esta medida de protección. Nuevamente según lo reportan los funcionarios se observa que no hay un cumplimiento de la ley 1257 de 2008 y modificada por el decreto 2734 de 2012, que plasma que es obligación del sector salud garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Puesto que según lo determina la ley las EPS contributivas y subsidiadas tienen la responsabilidad de brindar los servicios de habitación y alimentación, ya sea en instituciones, hoteles o se brinde el apoyo mediante un subsidio económico. En

contraprestación la mujer tiene la obligación de asistir a las citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera.

Sin embargo, según exponen los funcionarios en su experiencia real, no siempre cuentan con el recurso de cupo en los hogares de paso, en dicho caso señalan que buscan opciones con las mujeres víctimas para que puedan trasladarse a la casa de algún familiar o amigo, situación que en muchos casos es compleja, porque hay mujeres que no cuentan con una red de apoyo a la que recurrir. Adicionalmente, señalan que sus acciones se encaminan hacia el fortalecimiento de las mujeres, para que sea ella misma quien se auto proteja, se busca fortalecer a las mujeres en acciones de autocuidado que les permita minimizar el contacto con el agresor y el riesgo de que este les haga daño. Por ejemplo, se les brindan indicaciones de seguridad, como que no salgan solas, que no salgan mucho a la calle, porque la protección de la policía no es un servicio de 24 horas, sino solamente cuando la mujer los llama, manifiesta esta funcionaria que muchas mujeres le han reportado que a los llamados que hacen a la policía en ocasiones estos o se demoran mucho tiempo en acudir al llamado o jamás se presentan.

Esto claramente deja muchas dudas frente a la efectividad de la policía y la total indefensión que las mujeres pueden experimentar frente a una situación de riesgo de muerte o agresión. Esta falta de respuesta institucional se convierte en una violencia institucional hacia esas mujeres que ya vienen violentadas por sus parejas y que no encuentran en el Estado una protección eficaz ante un momento de alta vulnerabilidad y riesgo. En nuestro país desafortunadamente la violencia hacia las mujeres desemboca en muchos de los casos en feminicidios, la muerte de mujeres a manos de sus parejas o exparejas no es un hecho aislado, pero en lo reportado por los funcionarios si es evidente la pobre capacidad del Estado a través de sus Comisarías de Familia para protegerlas y evitar la muerte de muchas de las mujeres que acuden a esta entidad.

Es muy triste decirle a la mujer piérdase porque es que la van a matar, cuando no debería ser así, porque es una víctima, si yo le digo váyase que la van a matar, ella me dice porque me tengo que ir, si es él que me está violentando y de hecho eso es cierto, pero parece que es la única manera que hay para que ella pueda salvar su vida". (funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

De este modo, se evidencia que, al no lograrse una intervención articulada e integral, no sólo se genera una revictimización de la mujer, sino, incluso una sobreexposición al riesgo de violencia por parte del agresor. En este sentido, la

percepción es que la comisaría actúa hasta donde es posible, activando el sistema y solicitando la protección policiva, la cual según la experiencia de las mujeres entrevistadas no la reciben, quedando en alto riesgo por intentos de agresión de sus exparejas.

En cuanto a la eficacia de las actuaciones de la comisaría, los profesionales expresan que muchas mujeres no continúan el proceso de denuncia, no asisten a las audiencias y que sus actuaciones están limitadas porque las mujeres “desean continuar en sus relaciones”, siendo este un mito que peligrosamente también lo expresan quienes atienden directamente este problema. Estas visiones desconocen por la falta de perspectiva de género que, la violencia, en especial, la psicológica, emocional y económica se encuentra enraizada en situaciones de dominio o sumisión, de difícil superación. Por otro lado, en este contexto no se puede dejar de mencionar que la finalización del vínculo con el agresor es, en sí misma, una situación de riesgo grave.

En relaciones de pareja caracterizadas por la presencia de una situación de intenso dominio, la materialización de la decisión de ruptura y/o separación, o incluso su mero anuncio, es en la actualidad la principal fuente o factor desencadenante de feminicidios de género”. (Fernández, 2013, pag.149).

Uno de los factores más preponderantes en que muchas mujeres continúen en una relación violenta aún después de las acciones de la comisaría de familia, es el económico, pero no solo como los funcionarios pueden percibirlo, como una dependencia de la mujer hacia el hombre, sino como parte de una violencia estructural, donde se considera que quién tiene el dinero, tiene el poder y generalmente, en nuestro país son los hombres quienes tienen mayores ingresos. Es por ello, por lo que cuando una mujer sufre violencia económica o patrimonial no siempre es porque no tenga un trabajo remunerado, sino que su pareja tiene mayor ingreso y es quién toma las decisiones sobre los gastos en la casa y quien al momento de que la mujer quiere abandonar la relación le chantajea con dejarla sin nada e incluso dejar sin apoyo a los hijos en común.

Pues a mí me parece que necesitamos más educación para las mujeres, para que ellas no naturalicen que las tienen que agredir, para que ellas no dependan económicamente de esas personas que las agreden, muchas vienen y dicen no tengo nada, todo lo que tenía estaba ahí y me echó y no tengo para dónde irme”. (funcionario cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018)

Pensamiento que refleja que, si bien por un lado el tema de formación y educación es necesaria, deja de lado que la violencia del hombre hacia la mujer es la que pone a

éstas en una posición de indefensión, y debería ser sobre estos elementos del patriarcado donde debería desde el Estado prestarse toda la atención. Los funcionarios recalcan una deficiente educación en las mujeres de sus derechos como personas, manifiestan que muchas de sus usuarias tienen un desconocimiento de las diferentes formas en que se manifiesta la violencia, que las lleva a tolerar acciones denigrantes y perniciosas por imperativos culturales o necesidades económicas.

Esta visión demuestra cómo sigue prevaleciendo un fuerte arraigo a un universo simbólico patriarcal desde la cual la visión institucional se centra en trabajar con las mujeres dejando de lado a los hombres en una nueva construcción de género, de modo que, no se plantea la intervención en el sistema cultural que coloca al hombre como figura referente de autoridad y poder para la organización social, y no en una intervención que incluya la educación en nuevas masculinidades, tal y como lo plantea la ley 1257 del 2008¹⁶

Este es un enfoque reduccionista de algunos funcionarios, al querer limitar la problemática de la violencia en factores ligados a las mujeres, o a ciertas situaciones socioeconómicas, puesto que claramente no son solo las mujeres de condiciones económicas y culturales bajas quienes se ven enfrentadas a violencia económica y/o de todo tipo, sino de todos los estratos, niveles educativos y laborales. De este modo, hay que reevaluar como la comisaría de familia protege a la mujer en sus derechos patrimoniales, de modo que no tenga que huir, perder todo y quedarse desprotegida en muchas ocasiones con sus hijos.

yo consideraba que eran menos, que muchas veces las personas más humildes más pobres económicamente eran víctimas de tanto maltrato, consideraba que mujeres profesionales con trabajo no eran víctimas de violencia y aquí he visto mujeres así, profesoras universitarias, psicólogas, trabajadoras sociales, víctimas de maltrato como cualquiera. Parece es una enfermedad que ataca a cualquiera y muchas veces los estratos más altos no denuncian, sienten como ese miedo que sepan que están haciendo víctima de esto". (funcionaria cinco, trabajadora social Comisaría de Familia, comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018).

¹⁶ La ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. LEY 1257 DE 2008 (diciembre 4) Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf

Las Comisarías deben responder a una problemática que va más allá de factores, económicos, educativos, laborales, estrato cultural o creencias religiosas y que ligado al factor económico y casi de igual preponderancia, se encuentran los factores relacionados con la maternidad y las responsabilidades de cuidado hacia sus hijos, como uno de los elementos que limitan la toma de decisión de dejar la relación de pareja. La dependencia económica respecto al agresor y la urgencia de garantizar el sostenimiento económico de sus hijos, así como la creencia de que denunciar al padre es perjudicial para los mismos, son factores que limitan la búsqueda de protección institucional y la toma de decisiones. A todo esto, se suma la lucha por cuestiones relativas a la custodia, el pago de alimentos y el establecimiento de un régimen de visitas, que suelen convertirse en otro campo de batalla donde los hombres manifiestan su violencia hacia sus parejas o exparejas.

Un factor sumamente importante para que las actuaciones de la Comisaría estén limitadas es el miedo, señalan que hay unos temores reales a la muerte o a ser dañadas, puesto que las mujeres reciben amenazas de parte de sus parejas o exparejas, amenazas que se aumentan si perciben que las mujeres quieren denunciarlos. Los funcionarios entrevistados manifiestan que el sector donde está ubicada la Comisaria que atiende a la comuna 20, hay presencia de mucha delincuencia, es así como muchas mujeres señalan que sus parejas se dedican a actividades ilegales, lo que incrementa aún más el temor porque son hombres “muy peligrosos”. Aunado a esto las mujeres temen que las instituciones no les pueden garantizar la seguridad de su vida, frente a las posibles retaliaciones de los hombres en cuestión, lo cual como ya se pudo observar en los relatos de las mujeres es cierto, pues las acciones protectoras del Estado son mínimas e ineficientes en la mayoría de los casos. Violencia estructural que demuestra la incapacidad del Estado para brindar seguridad a las mujeres ante posibles ataques de los hombres denunciados.

*Ellas llegan acá y dicen que él es una persona que trabaja, por ejemplo, es gota a gota, el anda armado, el hace vueltas, el consume drogas, o expende drogas, **yo sé que si lo denuncio él me mata, o ya me dijo que si hacía algo me mataba.** (funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).*

*En muchos casos, uno tiene la sensación de que se debería hacer más, pero no se puede, darle la medida de protección o remitirla a las demás instituciones es lo que podemos hacer, pero muchas veces, uno piensa si esta mujer vuelve con él, la va a matar. Acá llegan mujeres que ya las han apuñalado, **el agresor dice que ya las va a matar.** Uno dice ¿pero que más hago? aparte de darle*

la medida de protección. Ya uno sabe que es la persona la que tiene tomar medidas de irse de la ciudad o de la casa, pero uno hasta allá no puede ayudar”. Vanesa, abogada Comisaría de Familia. (funcionaria cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018).

Estos relatos ponen en evidencia que los funcionarios no generan comunicación interinstitucional con el fin de dar protección a las mujeres que se encuentran en grave riesgo de atentados contra su vida e integridad, pues se justifican en que el sistema no funciona, siendo que ellos forman parte del mismo. Por otro lado, los funcionarios presentan dificultades para identificar y entender las razones por las que las mujeres acuden a la comisaría. Esto se constituye en una barrera que finalmente conlleva a que las mujeres se alejen de las Comisarías, por no recibir lo que esperan y/o por sentirse juzgadas por los funcionarios:

Es que unas mujeres son víctimas de violencia, pero no quieren separarse, no desean separarse, entonces se les da consulta psicológica o terapia de pareja”, “uno piensa esto no va a funcionar lo mejor es que se separen, pero luego ve que funciona y marchan y se dan cuenta que tienen habilidades para manejar sus conflictos, que no tienen que gritarse, que decirse las cosas de mil maneras, pueden utilizar palabras adecuadas... cuando toman la decisión de venir al espacio psicológico nos va bien”. (funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

Es importante que desde los espacios institucionales se validen las necesidades de las mujeres y contextualizar sus requerimientos, de este modo, menciona la psicóloga de la comisaría que, en los casos en que la mujer desea que se realice un proceso psicosocial con sus parejas y cuando se logra que los hombres asistan a las citas de conciliación y los procesos de intervención, se pueden agenciar cambios actitudinales en ellos hacia sus parejas, que se traduce en conductas más asertivas de relacionamiento y una disminución de las conductas de violencia. Esto sucede según lo manifiestan los funcionarios, en aquellos hombres a quienes el llamamiento a una entidad de justicia les genera temor y este miedo los lleva a cuestionarse a sí mismos y a intentar cambios. Pero este es un pequeño sector de la población atendida en la comisaría de familia, puesto que como se ha expuesto anteriormente muchos no acuden o quienes lo hacen muestran actitudes de resistencia y rechazo a la conciliación y a las medidas de atención psicosociales.

Otro de los factores que influyen negativamente en las intervenciones de los profesionales de la comisaría, es que los trámites son complejos y largos: en primer lugar, se realiza una citación al hombre para realizar una conciliación; sin embargo, la citación

es enviada con la misma mujer o con un citador cuando cuentan con él, en el primer caso, supone ya de por sí una carga más para dicha mujer que prefiere en muchos casos ni siquiera llevársela por el temor a confrontarse con él, en esta situación y aún en el caso de que si le llegue la citación es muy probable que éste no asista. De esta manera, lo expresa la trabajadora social, que la comisaría carece de los mecanismos para “obligar” a que la persona asista, ante la inasistencia a la cita, lo que se hace es citarlo nuevamente con el riesgo de que jamás asista. Ante lo cual él o la comisaría puede decretar medidas de protección cautelares y remitir a la fiscalía para que se adelante investigación, pero estos procedimientos no demuestran eficacia frente a que cesen las acciones de violencia de manera inmediata a la mujer, quien generalmente continúa expuesta a la violencia por parte de su compañero o excompañero.

Sumado a esto se encuentra que, debido a la falta de recursos de personal, las citas para dichas audiencias se dan en tiempos que pueden exceder dos meses, lo que se constituye una falta de respuesta a tiempo hacia las solicitudes realizadas por las mujeres consultantes, tiempo en el que la mujer sigue expuesta a múltiples riesgos, sin una respuesta del Estado. Adicionalmente, reconocen que hay mucho trámite y que el tiempo transcurre entre estos, colocando a la mujer en una situación de indefensión y riesgo. Esto tiene que ver con una planta de personal deficiente, donde no hay los suficientes profesionales no solo para responder de forma rápida, sino con eficacia y eficiencia ante las demandas poblacionales. Esto además ligado a que las Comisarías son entes que dependen de las entidades locales y por tanto, los procesos de contratación están en manos de cuotas políticas.

En este sentido, los funcionarios de la comisaría de familia entrevistados ponen de manifiesto que las contrataciones suelen ser por períodos de tiempo que no aseguran la permanencia de personal todo el año, lo que genera que no haya continuidad en la labor. Esto no sólo implica que la planta de personal esté incompleta por períodos de tiempo, por lo que no se puede asegurar el servicio, sino que también afecta la calidad del mismo, porque según lo que reportan en muchas ocasiones son contratados profesionales que no cuentan con la capacitación requerida. En muchas ocasiones, los comisarios de familia quedan sin su equipo psicosocial y deben solicitar a otros entes las

valoraciones por psicología y trabajo social. Estos factores son relevantes y ponen en evidencia las debilidades del sistema, no solo de los profesionales.

Aunque se reconoce que hay una debilidad en temas relacionados con el personal de las Comisarías también se reconoce que hay profesionales que están capacitados y cuentan con habilidades de tipo profesional y personal para hacer frente a esta problemática. Por lo cual, las Comisarías deberían darle continuidad al personal que está capacitado y favorecer espacios donde se compartan saberes.

“yo fui una persona que en la universidad siempre me preocupe por el estudio de género y la perspectiva de género, soy feminista, no que la mujer pise al hombre, tenemos los mismo derechos, somos diferentes y está bien que seamos diferentes, ... trabajar acá me ha dado una nueva perspectiva de los problemas que tiene este país, sobre todo en la violencia contra las mujeres y el abuso de los niños, esto me ha dado otra perspectiva y desgraciadamente me ha mostrado que este país está enfermo, tiene que ponerle cuidado a esto, porque es una situación impresionante de niños maltratados, abusados y de mujeres que todo el tiempo las maltratan” (Funcionaria cinco, trabajadora social Comisaría de Familia, comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018).

“En las Comisarías puede haber gente que sepa que quieren, quizás haya comisarios que estén bien formados por el tema, pero por lo general, hay muchas quejas de los comisarios que mandan a las mujeres a las casas y que les dicen vayan arreglen con sus maridos debajo de las sábanas”. (funcionaria cuatro, practicante de derecho en Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018).

Por tanto, la formación de los funcionarios y la estabilidad laboral son fundamentales para la prestación del servicio. Los entrevistados señalan que es importante que todos los funcionarios asignados para la atención de las mujeres deberían contar con formación en género, condición innegociable en el abordaje de una problemática como esta, y advierten que funcionarios sin formación en género pueden revictimizar a las mujeres y vulnerar derechos cuando, por ejemplo, desconocen el ciclo de la violencia en una pareja. La formación de los funcionarios permitiría que las mujeres sean atendidas de acuerdo con la normatividad vigente y dentro del marco del reconocimiento y protección de sus derechos.

En este punto es importante resaltar la necesidad de capacitación permanente, así como lo establece la ley 1257 de 2008, donde se determina que el Estado ejecutará programas de formación para los servidores públicos, que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía; sin embargo, la realidad señalada por los funcionarios entrevistados, demuestra que

estas capacitaciones son limitadas, insuficientes y que pierden validez si constantemente se contrata personal diferente, no dando continuidad a los procesos.

Por último, se indagó acerca de cómo se articula el trabajo interinstitucional ya que, siendo la violencia de género hacia las mujeres una problemática que trasciende fronteras, clases sociales, condiciones de etnia, y que además está anclada en la historia cultural y social de nuestro país, es indispensable que se generen acciones para su visibilización, prevención, detección, atención, protección, acompañamiento y seguimiento. Los funcionarios señalan que se requiere de acciones de los niveles nacional, regional y local, y el desarrollo de procesos de articulación entre diferentes sectores para dar una respuesta integral a la problemática, y a las víctimas.

Al respecto los funcionarios entrevistados señalan que el hecho de que para la atención a la violencia a las mujeres se requiera de diversas entidades (legales y de salud), que no suelen estar en el mismo lugar, implica que la mujer deba desplazarse a éstas, dificultando a la misma acceder a estos servicios y esto en ocasiones genera que se revictimiza o que las mujeres abandonen el proceso. Sin embargo, un trabajo mancomunado entre las diversas instituciones permitiría que las mujeres pudieran ser atendidas y reparadas de forma integral.

No obstante, este trabajo mancomunado, según refieren los funcionarios entrevistados, se da más a partir de las relaciones entre funcionarios, que como un mecanismo claro de comunicación interinstitucional. Señalan los funcionarios que todas las instituciones que hacen parte de la ruta de atención realizan un trabajo adecuado pero independiente, pero que se requiere realizar un trabajo mancomunado para dar respuesta de forma integral a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de pareja.

Tiene que ver con conocer a las personas, como tener un directorio actualizado en hacer digamos trabajos saludables y eso a veces no es tan fácil porque lo que ha pasado es que la gente no quiere hacer un trabajo colaborativo si no delegar la responsabilidad a otros". (funcionaria dos, psicóloga Comisaría de Familia, Comunicación personal realizada el 5 de mayo de 2018).

Por otro lado, existen las mesas intersectoriales que permiten la comunicación entre las diversas entidades que hacen parte de la ruta de atención a mujeres víctimas. Las Comisarías participan en las mesas, en donde se exponen casos, igualmente participan en la red del buen trato o, donde hay la participación de los diferentes sectores

institucionales que tienen que ver con la violencia intrafamiliar. Pero este trabajo también debe estar acompañado por el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la Sociedad, en concreto en la generación de confianza en las instituciones estatales y de sus garantías de protección de derechos. La confianza en las instituciones políticas surge como un concepto que abarca ciertos vínculos fundamentales entre la sociedad y el Estado. La confianza en las instituciones se ha convertido en una variable primordial para entender la legitimidad debido a que implica una valoración sobre los actores políticos que influye el curso de las actividades políticas de la ciudadanía (Cohen ,1999 en Pedroza 2004) y su fortalecimiento de los vínculos de confianza con el Estado impulsa la democratización, ya que permite el respaldo social de los procedimientos y normas propios del nuevo régimen (Dalton 2004 en Pedroza 2004).

La coordinación interinstitucional como señala Lederach (2016), tiene que ver con un enfoque de red donde las capacidades horizontales y verticales, se fortalecen en relaciones estratégicas entre los diversos actores. De este modo, el objetivo de la articulación intersectorial es lograr la integralidad en la prestación de servicios, de modo que aborden el conjunto de necesidades de las personas, familias y comunidades. Aquí cabe pensar entonces en cómo se establecen no solo relaciones con las instituciones formales del Estado, sino con aquellas de base comunitaria que también deberían ser tenidas en cuenta para responder a la prevención y manejo de la violencia.

6.3. Salud y calidad de vida de los funcionarios

Atender a diario la violencia intrafamiliar, estar enfrentando todos los días historias de abuso, violencia, maltrato y tener que dar respuestas oportunas a este tipo de demandas genera una serie de emociones en quienes lo vivencian desde su campo profesional, por eso se indaga cómo vivencian su trabajo y qué consecuencias les ha generado en ellos o ellas mismas.

Estos efectos de la atención de las funcionarios en casos de la violencia sin duda alguna tiene consecuencias en la atención que las mujeres víctimas están recibiendo desde las instituciones públicas. Velázquez (2012) evidencia el desgaste emocional que los profesionales enfrentan en el proceso de atención de casos de violencia por el grado de impacto de los casos, por lo que se manifiesta la necesidad de un autocuidado, que

implica la capacitación y la concientización del trabajo profesional en escenarios de violencia. Es importante reconocer el impacto psicológico, físico y social que acarrea la intervención de la violencia familiar para los profesionales. El estudio permitirá ofrecer estrategias de autocuidado profesional y el mejoramiento de la atención de las mujeres víctimas.

Trabajar con personas requiere que los profesionales tengan o desarrollen empatía, es decir la capacidad para ponerse en el lugar de las mujeres consultantes, en especial cuando son mujeres y sienten que son situaciones que podrían sucederles a ellas. Las funcionarias entrevistadas revelan experimentar emociones de tristeza frente a lo referenciado por las mujeres que les consultan, y el tener que lidiar entonces con esta identificación con lo reportado por sus usuarias. Sin embargo, es importante que no se establezca un sentimiento de pesar o lastima, pues estos no son empatía, y lo que hacen es colocar a la otra persona en situación de desventaja y de víctima.

Me da tristeza, tengo empatía con ellas, aunque no he sido víctima de maltrato, trato de ponerme en los zapatos de ellas de entenderlas y me da tristeza saber que hay tanto maltrato, a uno le puede dar depresión este trabajo, porque es mucha carga, como te decía al principio, acá nadie viene porque está feliz, acá vienen porque tienen problemas. (funcionaria cinco, trabajadora social Comisaría de Familia, comunicación personal realizada el 23 de agosto de 2018).

Igualmente se reporta una alta incidencia de estrés como una respuesta psicofisiológica a la demanda laboral tanto por su cantidad como por su contenido. Señalan que aunado al estrés se presentan temores ocasionados por la población con la cual se ven enfrentados, refieren que muchos de los hombres acusados de violencia de pareja son descritos como peligrosos, inmersos en actividades al margen de la ley como sicariato y delincuencia que puede generar retaliaciones hacia ellos como funcionarios, de hecho, manifiestan que es frecuente que se produzcan diferentes amenazas hacia ellos. Lo que genera que algunos deban ser cambiados de Comisarías, aunque muchos permanecen en sus lugares de trabajo experimentando temor a ser atacados.

Indican también que experimentan sensaciones de impotencia, como una percepción de pérdida de poder o capacidad frente a situaciones que exceden su ejercicio profesional, al no poder dar respuestas efectivas a las demandas de las mujeres, por diferentes motivos, como ya se mencionó anteriormente, entonces hay una

sensación de que su trabajo no tiene efecto y menos aún un reconocimiento por parte de la entidad y la sociedad.

Ante esta vulnerabilidad y riesgo psicosocial en el cual se encuentran inmersos los funcionarios, señalan que trabajan en el autocuidado, desde la entidad se reconoce la importancia que los funcionarios accedan a mecanismos que les permitan lidiar con las emociones negativas asociadas a su función, de modo que puedan estar bien y de este modo ejercer su labor de una forma más sana. Participan en espacios que dirige casa Matria, de cuidado a los cuidadores, que son espacios pensados para los funcionarios en los cuales, a través de dinámicas, salidas de diversión, talleres, pueden expresar sus emociones, elaborar temores, angustias, miedos. Se reconoce desde estos espacios que el cuidado es una acción que se concreta a partir de relaciones, es una acción entre seres vivos, donde todos cuidan y son cuidados, entonces como acción humana, el cuidado abre la perspectiva del otro, la mirada hacia sus necesidades e intereses y hacia sus formas de ser y de actuar. (Kuersten, Lenise do Prado, & De Gasperi, 2009, citados en Manual de cuidado al cuidador de personas con trastornos mentales y/o enfermedades crónicas incapacitantes).

También se identifica en las entrevistas, que cada funcionario despliega acciones o estrategias de cuidado, por ejemplo, una de las estrategias es desligarse del trabajo después del horario laboral, en el sentido de no cargar con los problemas del otro, de los que han escuchado durante el día, mediante espacios como caminar, hacer algo que les gusta, salir, espacios y momentos para sí mismos, con sus familias y seres queridos, de modo que se logre mitigar el impacto emocional por el trabajo que se realiza.

6.4. Discusión Global sobre la intervención en la comisaría de Familia

La intervención del Estado a través de las Comisarías de Familia se orienta a la protección de las víctimas y al establecimiento de acuerdos y compromisos frente a la prevención de hechos de violencia entre las partes. Las acciones de la Comisaría de Familia operan directamente sobre aspectos relacionales de las parejas que afectan las capacidades para el ejercicio del poder, como son los aspectos económicos de subsistencia, la movilidad, la custodia de los hijos, etc. Además, las intervenciones realizadas por los profesionales de la comisaría de familia no solo afectan desde

acciones visibles como los acuerdos conciliatorios, sino a partir de elementos simbólicos que tienen que ver con el lenguaje verbal y no verbal, el uso de la autoridad, la percepción de las situaciones sobre las que actúan, el enfoque desde el que realizan sus acciones, los valores y las representaciones de género, etc.

Los funcionarios de las Comisarías de Familia, si bien son profesionales en derecho, trabajo social y psicología, no todos cuentan con una formación en enfoque de género, además el hecho de que los profesionales son, ante todo personas y que como tales, comparten los mismos valores culturales y a veces viven los mismos niveles de violencia que los consultantes en las Comisarías de familia, por lo cual su accionar profesional se encuentra mediado por todo ese andamiaje e historia personal, social y cultural. Por tanto, es un tema complejo donde confluyen aspectos no solo relacionados con la formación profesional, la capacitación específica para su rol laboral, sino temas culturales, familiares, de valores y creencias que afectan la forma en que como profesionales de la comisaría se relacionan con sus usuarios y la atención que les brindan.

Las intervenciones de la comisaría de familia como ente administrativo, buscan ofrecer protección integral, a las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas, a partir de las acciones que desarrolla el equipo interdisciplinario compuesto por abogado, psicólogo y trabajador social. A nivel legal según lo reportado, ofrecen asesoría legal a las mujeres consultantes, les explican sus derechos y alternativas jurídicas. Se destaca a este nivel el uso de la Conciliación como mecanismo alternativo para resolución de conflictos la cual deben realizar en el marco de la ley 640 de 2001, sobre los siguientes asuntos: la suspensión de la vida en común de los cónyuges, la custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los menores; la fijación de la cuota alimentaria. No obstante, tanto lo reportado por las mujeres entrevistadas como por los mismos funcionarios, hay confusiones acerca de los temas que concilian y someten a las mujeres a confrontarse con su victimario.

En cuanto al rol del equipo psicosocial, se encuentra que el psicólogo en la comisaría de familia, debe intervenir realizando una valoración de riesgo para la víctima, rindiendo informe al comisario de familia de los hallazgos encontrados y aportar un concepto con el fin de que se tomen las medidas de protección necesarias, si existe una

situación especial de riesgo. También debe determinar en qué casos realizar remisiones a medicina legal para valoraciones por medicina o por psicología forense según lo amerite.

En la indagación realizada con los funcionarios, se observa que a nivel de intervención realizan orientación y atención en crisis, y según relata la funcionaria dos (psicóloga) en ocasiones realizan atención de parejas, de forma eventual porque tiene otras funciones. Esto debido a como lo establece la ley, la atención terapéutica debe ser realizada por la EPS, entonces lo que hace el psicólogo es sensibilizar sobre la importancia de que asistan con sus Entidades Prestadoras de Salud, tanto el victimario como la víctima, para adelantar el proceso de terapias psicológicas, lo que en muchos de los casos no sucede por limitaciones o barreras institucionales, pero también por falta de deseo o temores por parte de las mujeres.¹⁷ Además, por el volumen de casos que atienden en las comisarías, no se dispone del tiempo para que se pueda brindar una atención clínica a los consultantes o usuarios. Igualmente, desde el área de trabajo social, se realiza un proceso de escucha y de orientación, y los informes de las visitas socio familiares aportan a la toma de decisiones por parte del comisario de familia y forman parte de campañas educativas que realiza la Comisaría.

A partir de las narraciones de las personas participantes podemos afirmar que existen prejuicios y estereotipos por parte de los funcionarios. La intervención parte muchas veces desde premisas erróneas, que no tienen en cuenta la perspectiva subjetiva de las mujeres consultantes, la forma en que ellas se perciben a sí mismas dentro de esa relación de pareja, las razones que atribuyen al maltrato del cual resultan víctimas, lo que desean lograr del acercamiento a la comisaría de familia, etc. Es decir, cabe preguntarse si los funcionarios profundizan realmente en los diversos aspectos psicológicos, económicos y sociales en los cuales están ancladas las creencias de las mujeres que les consultan para realmente hacer un abordaje desde la escucha y la orientación. Porque debe entenderse que, no solo debe ser un espacio para que la mujer se desahogue, sino para que ella encuentre claves que le permitan analizar sus

¹⁷ Según Linares, la intervención terapéutica es la actuación profesional tendiente a inducir un cambio que reduzca significativamente el sufrimiento, implica una intervención planificada en función de una formación recibida, coherente con unos objetivos específicos. La intervención terapéutica se debe plantear en tres niveles, la prevención (antes), el tratamiento (durante) y la rehabilitación (después).

circunstancias particulares y puedan tomar decisiones efectivas para afrontar dicha violencia y lograr una vida libre de la misma.

Por tanto, la falta de conocimiento sobre las relaciones de género y su influencia en la violencia de pareja conduce a los funcionarios a expectativas poco realistas sobre el resultado de su intervención y de las razones por las cuales las mujeres permanecen en relaciones violentas. Lo encontrado se asemeja con otros resultados en diversos países y en Colombia, lo que sugiere que es común que se estigmaticen, culpen y responsabilicen a las víctimas por la violencia recibida y por permanecer en las relaciones (Crowe y Murray, 2015; Morse et al., 2012, citados por Ortiz, Macias-Esparza, Amell, y Viaplana, 2020). Razones por las cuales muchas mujeres vulnerables, rehuirán del sistema y preferirán continuar bajo la situación en la que se encuentran, por temor a recibir respuestas inadecuadas por parte de quienes las atienden lo que las vulnerabiliza aún más (Feder et al., 2006; Robinson y Spilsbury, 2008).

Ahora bien, los funcionarios entrevistados están inmersos dentro de una estructura burocrática y administrativa deficiente, con falta de asignación de recursos para su pleno funcionamiento tanto a nivel operativo como de planta de personal. Inmersos además dentro de una problemática social de violencia que también permea sus actividades y su campo de acción.

Las Comisarías deben contar con equipos interdisciplinarios estables, completos y en cantidad necesaria para responder de forma oportuna y a tiempo a las demandas de las mujeres que ahí les consultan. Estos equipos deben contar con la capacitación no solo legal y procedimental, sino formación en enfoque de género y en intervención psicosocial. Así mismo, las violencias de género requieren acciones institucionales articuladas, lo que se haga en soledad desde los diferentes sectores siempre será insuficiente frente a la dimensión de la violencia. Un trabajo mancomunado interinstitucional, donde se incluya a los hombres en la deconstrucción del machismo y el patriarcado, y se cuestionen los elementos estructurales que mantienen y perpetúan las violencias hacia las mujeres.

Esto implica un Estado con mayor compromiso y capacidad de respuesta a la hora de operacionalizar las acciones, que realice de manera ineludible una mayor destinación de recursos económicos y profesionales hacia las Instituciones que responden a la

violencia de género hacia las mujeres. Políticas Públicas que avancen en la articulación intersectorial para lograr la integralidad en la prestación de servicios, que aborden el conjunto de necesidades de las personas, familias y comunidades. Integración que procure darle a la intervención del Estado una mayor coherencia e impacto, a través de la convergencia de las diversas intervenciones y al privilegiar la perspectiva del receptor, en este caso las mujeres víctimas de violencia (Martínez, 2009)

Conclusiones

“No creo en el eterno femenino, una esencia de mujer, algo místico, la mujer no nace, se hace” Simone de Beauvoir

Estas últimas consideraciones, presentan los aspectos más relevantes encontrados, en relación con la construcción de sí mismas de las mujeres y en relación con la atención institucional por parte de la comisaría de familia.

En primer lugar en cuanto a la Construcción de sí mismas que hacen mujeres que han vivenciado violencia de pareja en relación con su autoestima y su relación con los otros, se encontró que las historias familiares de las mujeres entrevistadas dan cuenta de una exposición temprana en su niñez y adolescencia a un modelo patriarcal, donde el padre asumía una posición autoritaria y la madre una posición sumisa. Las mujeres crecieron en un contexto en donde presenciaron eventos de violencia expresada de forma física, verbal, patrimonial, del padre hacia la madre y como consecuencia la naturalización de la violencia. Esta exposición inicial nos permitió entender la forma en que ellas vivenciaron la violencia hacia ellas mismas por parte de sus parejas y la forma en que se construyen como mujeres, esposas y madres.

Las mujeres iniciaron una vida de pareja siendo adolescentes, influenciadas por la idea romántica del amor construyeron una vida de pareja desde unas condiciones de vulnerabilidad, expuestas de forma temprana al dominio de su compañero, con conductas de celos, posesividad y en medio de estas situaciones, constituyen una familia, tienen hijos y se someten a las condiciones que sus esposos les imponen, siguiendo el modelo patriarcal observado por ellas en sus familias de origen.

Asociado a los conflictos se observa la presencia de problemas de consumo de sustancias psicoactivas por parte de sus parejas, el cual incrementa las conductas violentas por parte de estos. En los relatos se encuentra esta asociación tanto en las familias de origen, como en la propia historia de pareja. Sus narrativas muestran claramente la asociación del uso de sustancias con el incremento en la frecuencia y nocividad de la violencia infringida por sus parejas.

Por otro lado, sus relatos manifiestan la dependencia afectiva hacia sus parejas que permitió que las mujeres justificaran y se desentendieran de cierta forma de las conductas de agresión que les hacían sus exparejas. Esta dependencia emocional

generalmente se asocia a una autoestima baja, que en el caso de las entrevistadas, refieren autodefiniciones desde polos negativos, como feas, débiles, inseguras, temerosas o incapaces. Constructos que eran alentados por sus parejas, quienes constantemente les hacían sentir así, usando palabras hirientes, actos desaprobatorios, juicios constantes, rechazos, etc, que reforzaban los sentimientos de poca valía de ellas como personas y como mujeres. Esta debilidad era usada por sus parejas como una estrategia de debilitamiento y sometimiento. Esto generaba a su vez un reforzamiento de la dependencia afectiva, porque entonces su pareja era vista como la única persona que las podía amar con tantos defectos e incompetencias. La aprobación y reconocimiento de sus parejas se convierte en necesaria para ellas, de modo que hacían lo necesario para obtenerla.

La construcción de la autopercepción no es solamente un proceso individual, sino que los constructos los fueron construyendo en la interacción social, en especial con sus parejas, en este sentido estas mujeres a partir de las vivencias repetidas de violencia, construyeron formas de comportarse y de ser que les permitieran evadir los celos y maltratos por parte de sus parejas. Cuando se intentaban otras formas de ser, pensar o actuar se veían abocadas a peores reacciones de ira, por lo cual o regresaban a sus constructos y conductas anteriores o se verían expuestas a crecientes niveles de abuso. Esto permite explicar por qué las mujeres entrevistadas muestran una reducida cantidad de constructos para definirse a sí mismas, porque su repertorio de conductas que les permitían estar a salvo eran muy pocas.

De este modo, en cuanto a la construcción de sí mismas, encontramos que en las mujeres entrevistadas aparecen los constructos de mujer esposa y de mujer madre, como constructos nucleares o supraordenados de su identidad, los cuales son difíciles de cambiar, porque su cambio implicaría perder coherencia y estabilidad. Es así como se observa en sus relatos la dificultad que tenían para renunciar a ser esposas o compañeras, ya que implicaba renunciar en gran parte a su propia identificación pero también a la forma como la misma familia se construía.

A pesar del grado de resistencia al cambio y de vulnerabilidad en la que se encontraban, estas mujeres decidieron acudir a la comisaría pero para lograr que su pareja empezará a respetarlas, a tratarlas bien y se convirtiera en ese esposo anhelado.

Por lo tanto, continuaban con la idea de conservar el rol de esposa. Este proceso doloroso de denuncia, les supuso enfrentarse de forma muy significativa a un rompimiento con ese ideal de pareja, proceso que no encuentra el debido acompañamiento y asistencia por parte de la comisaría de familia. Estos momentos de alta vulnerabilidad, de sufrimiento y de soledad, fueron propicios para generar cambios significativos para las mujeres entrevistadas, que les sirvieron para empezar a vivenciarse de otra forma y resignificarse. Sin embargo, ese acompañamiento psicosocial y legal fue débil y no se encuentra ligado a las necesidades específicas que ellas como mujeres estaban requiriendo en esos momentos.

En segundo lugar, en relación a las percepciones que tienen las mujeres que han vivenciado violencia de pareja frente a la atención integral, encontramos que ellas señalan que el proceso brinda elementos muy importantes de escucha, orientación y educación sobre sus derechos en la comisaría de familia; sin embargo, la atención no logra satisfacer sus expectativas, el proceso de atención es largo y complejo además que continúan en riesgo de violencia por parte de sus parejas o exparejas. Las mujeres se sienten invisibilizadas y revictimizadas por la violencia institucional, que se hace evidente en los procesos de conciliación.

Las mujeres señalan que no encuentran un respaldo institucional en tanto las rutas de acceso a la justicia para ellas no eran muy conocidas por la comunidad y que se genera confusión en cuanto a la competencia de cada una de las instituciones como lo son la fiscalía, casas de justicia, comisarías, ICBF, etc. Esto implica desgaste de todo tipo para las mujeres.

Aunque la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia puede empezar en cualquier institución (salud, educación, fiscalía, comisaría, etc.), en la realidad no se cumple y se obliga a la mujer, cuando busca denunciar un caso a que se traslade a otra parte según la competencia. Estos hallazgos dan cuenta de la violencia institucional y sociocultural de la que son víctimas las mujeres que han sufrido violencia de pareja. La Violencia institucional se manifiesta de múltiples formas, por ejemplo, cuando no saben a dónde acudir, cuando no se les atiende, cuando se las hace esperar o pasar por mecanismos complejos, incluyendo la conciliación que les implica enfrentarse a su agresor, cuando no se les brinda una medida de protección en los casos en que no

cuentan con un respaldo económico, ni habitacional. En especial con aquellas mujeres que tienen que asumirse como madres cabeza de familia con poco apoyo familiar y económico, con la ausencia del apoyo de sus exparejas y con la ausencia de las instituciones públicas que obliguen a los padres a asumir la responsabilidad con sus hijos después de terminada la relación.

De acuerdo a la percepción de las mujeres sobre la atención da cuenta que los funcionarios no cuenta con la capacidad técnica y de enfoque de género, por lo cual incurren en actos u omisiones que implican que las mujeres se sientan discriminadas y envueltas en procesos que se dilatan o se obstaculizan, donde más de las veces son culpabilizadas e incomprendidas.

En tercer lugar, en relación a las percepciones de funcionarios acerca de la atención integral que se les brinda a las mujeres desde las instituciones, se observó que persisten en varios profesionales estereotipos hacia las mujeres y hacia la violencia de género, que afectan de manera directa la forma en que ellos se relacionan con las usuarias y por ende, en las intervenciones que se desarrollan, percepciones que implica ver a las mujeres como débiles, inseguras e indecisas. Este tipo de percepciones a su vez marca la forma en que ellos se relacionan con ellas desde una posición de poder, ya sea imponiendo lo que ellas deberían hacer o culpabilizándolas por la falta de movilización de recursos para el cambio.

Aunque existe un lineamiento de atención, los entrevistados señalan que no aporta la claridad necesaria para dar línea técnica y guía acerca del procedimiento a seguir para la atención de los diferentes casos que atienden. En tal sentido, los funcionarios de la comisaría orientan la figura de la conciliación como primera alternativa en la resolución de la violencia intrafamiliar en contradicción de lo que dicta la ley que señala que la violencia no es conciliable.

La atención que se brinda a las mujeres consultantes según lo reportado por los propios funcionarios es limitada debido a diversos factores como dificultades locativas, ausencia de implementos, precarización laboral, tipo de contratación, rotación de personal, ausencia de capacitación en enfoque de género, desgaste y riesgos psicosocial en los profesionales.

De acuerdo con los funcionarios las medidas de protección son limitadas y poco oportunas, en el entendido hay una debilidad en la comunicación interinstitucional (SGSS, Policía, Fiscalía), además aunque se brinda acompañamiento legal y psicosocial, por el volumen del trabajo las intervenciones son superficiales y no se logra la restauración de las secuelas físicas y psicológicas.

Por último en términos de la intervención en violencia de Género hacia las mujeres perpetrada por sus parejas hombres, se encuentra a través de la revisión contextual, legal, teórica y de lo referido por las afectadas y participantes, que las políticas públicas, leyes y planes de acción están desconectadas de la realidad de las mujeres. Entonces las prácticas gubernamentales se convierten en dispositivos y técnicas que re victimizan a las mujeres, que no tienen en cuenta sus particularidades, sus características individuales, sus expectativas y realidades.

Si bien la mujer que ha vivenciado violencias en la relación de pareja es una víctima, no implica que las intervenciones deban realizarse desde una mirada victimizante, como lo vimos en la forma en que los funcionarios piensan acerca de las mujeres que consultan el sistema que las ven como mujeres débiles, que “dan pesar”, sin criterios para decidir y ejecutar cambios significativos en sus vidas. Obviamente partir de esta premisa implica quitarles su voz, su poder, su capacidad de decisión.

Por otro lado, la violencia hacia las mujeres es entendida por el Estado como un “problema social”, lo que justifica que se instauran servicios y atención, pero estos se construyen desde una mirada victimizante, que se materializan a través de intervenciones que perpetúan la violencia estructural hacia las mujeres, donde el mismo sistema también las convierte en “víctimas” de las normativas, prácticas, relaciones, modos de entenderlas, etc. miradas que a su vez perpetúan en las mujeres las formas en que se ven a sí mismas. Es así como en muchos casos se culpabiliza a las mujeres de la falta de logros (ellas quieren volver con su pareja, les falta educación), entonces la violencia de género deja de ser producto de la violencia estructural y del contexto patriarcal, y se atribuye a las mismas mujeres que la viven. De este modo, también se justifica la poca eficacia de las intervenciones que se realizan.

Las intervenciones entonces son para mujeres que cumplan con ese estereotipo de mujeres víctimas, en aquellas que muestran capacidad de agencia, se les exige que

sean ellas mismas quienes resuelvan, claramente observable en la poca capacidad del Estado para obligar a que los hombres cumplan con una cuota alimentaria para sus hijos. Intervenciones pensadas para la violencia física, y que deja de lado el trauma que ocasiona los demás tipos de violencia sobre las mujeres, que además generan un gran impacto en su salud mental. Las instituciones no están cumpliendo con la ley 1257 del 2008 que plantea la intervención también con los victimarios, estos se dejan a su libre albedrío, ya sea por temor, por inoperancia, desconocimiento o simplemente porque no hay el alcance institucional.

La intervención entonces debe pasar por una apuesta política y social que busque reivindicar el papel femenino y cuestione los arquetipos masculinos, del patriarcado donde se mitifica la dureza y la represión de la sensibilidad, del uso de la fuerza y el poder, de la legitimación de la violencia como forma para resolver los conflictos. El proceso debe pasar desde lo social por familias constructoras de paz, en donde los niños/as aprendan inteligencia emocional y sean capaces de gestionar sus emociones y solucionar los conflictos. Evidentemente, además de socializar de otra forma a los hombres, supone también garantizar el acceso de las mujeres a la educación y posibilitar su autonomía económica, ya que esta igualdad de oportunidades es un requisito previo para lograr los cambios de actitudes y mentalidades de los que depende una cultura de paz (Fisas, 1998).

Por último, desde la Maestría en Intervención Social que tuvo su énfasis en Conflicto y Convivencia, se espera con esta investigación poder aportar a la reflexión desde la academia, acerca de las violencias de género hacia las mujeres, en el cuestionamiento del rol profesional, desde una ética que promueva la prevención de la violencia, la promoción de la convivencia, la resolución de conflictos de forma pacífica y el desarrollo de habilidades para resolver problemas a través de formas no violentas; pensar en una convivencia que conlleve a desarrollar el potencial de los integrantes de las relaciones sexo afectivas y las familias, siendo reconocidas todas las personas como sujetas de derechos.

Referencias bibliográficas

- Agencia de la Unión Europea para los derechos fundamentales. (2014). *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Resumen de las conclusiones.*
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/unioneuropea/instituciones/Otros/FRA/docs/Encuesta_EscalaUE_Principales_Resultados.pdf
- Agoff, C.; Rajsbaum, A.; Herrera, C. (2006). *Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México.* Salud Pública de México, 48 (Supl. 2), s307-s314. Recuperado en 07 de noviembre de 2020, de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000800011&lng=es&tlng=es.
- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España.* Barcelona: Fundación La Caixa.
- Alcaldía de Santiago de Cali; Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; Universidad del Valle; Instituto de educación y pedagogía. (2010). Documento técnico. *Política Pública para las Mujeres en el Municipio de Santiago de Cali.* Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades. Santiago de Cali.
- Alcaldía de Santiago de Cali. Observatorio Para la vigilancia de la conducta oficial (2018) *Gestión Pública de la Alcaldía de Cali en la prevención de la violencias de género para la mujer.* Cali. Colombia
- Alcaldía de Cali, Secretaria de desarrollo territorial y bienestar. Universidad del Valle (2019). Informe final. *Estudio de salud y experiencias de vida de las mujeres de Cali 2018.* Santiago de Cali.
- Alcaldía de Cali, Secretaria de desarrollo territorial y bienestar. Universidad del Valle (2019). Informe final. *Política pública para las mujeres en el municipio de Santiago de Cali: reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades.* Documento técnico. Universidad del Valle. Instituto de educación y pedagogía. Área de educación, desarrollo y comunidad.
- Alcaldía de Santiago de Cali. Universidad del Valle (2019). *Estudio de Salud y Experiencias de Vida de las Mujeres de Cali.* Cali Colombia.

- Alcaldía de Santiago de Cali. Secretaria de Salud (2020). *Boletín Epidemiológico semanal. Semana epidemiológica, del 1º de enero al 11 de abril*. Grupo de Salud Mental y Convivencia Social de la Secretaría de Salud Pública de Cali, Cali.
- Amor, P.J., Echeburúa, E., Corral, P., Zubizarreta, I. y Sarasua, B. (2002). *Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato*. Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud/International Journal of Clinical and Health Psychology. vol. 2 N° 2 pp 227-246. <https://www.redalyc.org/pdf/337/33720202.pdf>
- Anant Kumar, S. Haque Nizamie, Naveen Kumar Srivastava, (2013) *Violence against women and mental health*, *Mental Health & Prevention*, Volume 1, Issue 1, Pages 4-10, ISSN 2212-6570, <https://doi.org/10.1016/j.mhp.2013.06.002>.
- Arango D, Morton M, Gennari F, Kiplesund S, Contreras M, Ellsberg M (2014). *Interventions to reduce or prevent violence against women and girls: a systematic review of reviews*. Washington, DC: World Bank; recuperado de: <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/Gender/Arango%20et%20al%202014.%20Interventions%20to%20Prevent%20or%20Reduce%20VAWG%20-%20A%20Systematic%20Review%20of%20Reviews.pdf>
- Arciero, G. (2003). *Estudios y diálogos sobre la identidad personal*. Reflexiones sobre la experiencia humana.
- Archer, J. (2000). *Sex differences in aggression between heterosexual partners: A meta-analytic review*. Psychological Bulletin, 126, 651-680. <https://psycnet.apa.org/record/2000-15524-001>
- Arévalo, E. J. (2015). *La protección jurídica a las personas en situación de vulnerabilidad y el respeto a la autonomía de la voluntad*. Revista IUS, 9(36), 61-88. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-21472015000200061&lng=es&nrm=iso
- Arón, A. (2001). *Violencia en la familia. Programa de intervención en red: La experiencia de San Bernardo*. Santiago: Galdoc.
- Asamblea General (1979) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 18 Diciembre 1979. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Asamblea General (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

Asamblea General (1998) *Resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/52/86>

Asensi, L. (2008). *La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género*. Revista Internauta de Práctica Jurídica, pp. 21,15-29.

https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num21/21proper.pdf

Bachman and saltzman. (1995). *Violence against Women: Estimates from the Redesigned Survey*. National Crime Victimization Survey. U.S. Department of Justice Office of Justice Programs.

Bachman, R. (1994). *Violence Against Women* (NO #145325). Bureau of Justice Statistics, U.S. Department of Justice, Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.

Ballesteros, a. & Idareta-goldaracena, f. (2013), “*Ética, paternalismo y burocracia en Trabajo Social*”. En Portularia XIII/1: 27-35.

Barberá, Ester & Martínez Benlloch, Isabel (Coords.) (2004). *Psicología y Género*. Madrid: Pearson. Prentice-Hall. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3651212>

Barberá, N., Inciarte, A. (2012). *Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas*. *Multiciencias*, 12(2), 199-205.

<https://www.redalyc.org/pdf/904/90424216010.pdf>

Bedoya, M. E. A., & Arango, P. E. (2012). Constructivismo y construccionismo social: Algunos puntos comunes y algunas divergencias de estas corrientes teóricas. *Prospectiva*. Revista de Trabajo Social e intervención social, (17), 353-378.

Belem do Para, Brasil, 09 de junio de 1994. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf

- Benlloch, I. M., Campos, A. B., Sánchez, L. G., & Bayot, A. (2008). *Identidad de género y afectividad en la adolescencia: asimetrías relacionales y violencia simbólica*. Anuario de psicología/The UB Journal of psychology, 39(1), 109-118.
- Berbel, E. (2004). *Trátame bien. El maltrato físico y psicológico a examen*. Barcelona: Alba
<https://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/download/99374/159766>
- Bieri J. (1966). *Cognitive Complexity and Personality Development*. In: Harvey O.J. (eds) *Experience Structure & Adaptability*. Springer, Berlin, Heidelberg.
https://doi.org/10.1007/978-3-662-40230-6_3
- Blotta, M. F., Fullone, B., Fuentes, A., Galizia, B., & Gancedo, N. (2012). *La violencia de género y el acceso a la justicia de las mujeres en la provincia de Santa Fe–Argentina*. *Revista de Estudios Jurídicos UNESP*, 15(22).
<http://dx.doi.org/10.22171/rej.v15i22.472>
- Bodelón González, Encarna (ed.) (2012). *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*. Buenos Aires: Editores Didot.
- Bonilla, E (2019). *Creencias distorsionadas sobre la violencia de género en docentes en formación de Colombia*. Universidad de Alcalá. *Revista colombiana de educación*, ISSN 0120-3916, ISSN-e 2323-0134, Nº. 77, 2019 (Issue dedicated to: Patrones de aprendizaje), pages 87-106. DOI: 10.17227/rce.num77-9571
- Bonilla-Algovia, E .(2019). *Violencia en el noviazgo en estudiantes colombianos relación con la violencia de género en el entorno.*] Universidad de Alcalá Location: Interacciones: Revista de Avances en Psicología, ISSN 2411-5940, ISSN-e 2413-4465, Vol. 5, Nº. 3 (Septiembre - Diciembre), 2019 Language: Spanish DOI: 10.24016/2019.v5n3.197
- Bonino, L. (1999). *Las microviolencias y sus efecto*. Revista Argentina de Clínica Psicológica, VIII: 221-233
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
<http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondieu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>
- Bourdieu, P. (1979). *La distinction*, Paris, De Minuit.

- Blotta, M. F., Fullone, B., Fuentes, A., Galizia, B., & Gancedo, N. (2012). *La violencia de género y el acceso a la justicia de las mujeres en la provincia de Santa Fe–Argentina*. Revista de Estudios Jurídicos UNESP, 15(22). <http://dx.doi.org/10.22171/rej.v15i22.472>
- Brownmiller, S. (1975). *Against Our Will: Men, Women and Rape*. Simon & Schuster. Pelican Books edition
- Caba, E. Z. L., Torres, C. J. A., Boluda, R. Z., Callejas, C. M. B., & Rodríguez, R. A. (2019). *Depresión y ansiedad en mujeres víctimas de violencia en la relación de pareja*. Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento (RACC), 11(1), 1-8. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7012102>
- Cáceres M, A (2012). "Una casa de varios pisos: acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar en una comisaria de familia de Bogotá." Revista de Derecho Publico, no. 28, 2012. Accessed 30 Jan. 2021.
- Cáceres Durán, I. R., Salas Picón, W. M., & Gutiérrez de Piñeres, C. (2017). *Neurocriminología de la violencia de pareja: funciones ejecutivas y cognición social*. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v13n2/1794-9998-dpp-13-02-00267.pdf>
- Cáceres-Ortiz, E., Labrador-Encinas, F., Ardila-Mantilla, P., & Parada-Ortiz, D. (2011). *Tratamiento cognitivo conductual centrado en el trauma de mujeres víctimas de violencia de pareja*. Psychologia. Avances de la disciplina, 5(2), 13-31. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-23862011000200002&script=sci_abstract&tlng=es
- Calvete, E; Estevez, A; Corral, S. (2007). *Trastorno por estrés postraumático y su relación con esquemas cognitivos disfuncionales en mujeres maltratadas*. Psicothema 2007. Vol. 19, no 3, pp. 446-451. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72719314.pdf>
- Camps i Mora, A., Calle Fernández, S., & Feixas i Viaplana, G. (2000). *La construcción del maltrato en la violencia familiar crónica: un estudio basado en la perspectiva de las mujeres maltratadas*. Redes: Revista de Psicoterapia Relacional e Intervenciones Sociales, (6), 41-51. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4313235>
- Canaval GE, González MC, Humphreys J, De León N, González S.(2009). *Violencia de pareja*.

- Canaval, GE. (2009). *Violencia de pareja y salud de las mujeres que consultan a las Comisarias de Familia*. Invest Educ Enferm. 2009;27(2):209-217.
- Cantera, L. M. & Blanch, J. M. (2010). *Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género*. Intervención Psicosocial, 19(2), 121-127. doi:10.593/in2010v19n2a3.
- Carballeda, Alfredo (2007). *Problemáticas sociales complejas y políticas públicas. Seguridad e intervención social* Revista CS Universidad Icesi. 261-272.
https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/409
- Carballeda, Alfredo J.M. (2011) “*La Intervención en lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Públicas*”, Intervención Lazo Social e Institución.
<https://www.margen.org/carballeda/Problematicas%20sociales.pdf>
- Carvajal Zúñiga, A. (2015). *Eficacia de un programa de tratamiento para mujeres víctimas de violencia de pareja con estrés postraumático: resultado de un estudio piloto*.
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2561/1/Eficacia%20de%20un%20Programa%20de%20Tratamiento-violencia%20de%20pareja.pdf>
- Carvalho-Barreto, A. D., Bucher-Maluschke, J. S. N. F., Almeida, P. C. D., & DeSouza, E. (2009). *Desenvolvimento humano e violência de gênero: uma integração bioecológica*. Psicologia: Reflexão e Crítica, 22(1), 86-92.
https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0102-79722009000100012&lng=en&nrm=iso&tlng=pt
- Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Castelló, J. (2005). *Dependencia Emocional: Características y Tratamiento*. España: Alianza Editorial.
https://www.academia.edu/37181679/Dependencia_emocional_Caracter%C3%ADsticas_y_tratamiento
- Castillo, Vargas, E. (2018). *Feminicidio: mujeres que mueren por violencia intrafamiliar en Colombia: estudio de casos en cinco ciudades del país*. Bogotá: Profamilia.
- Cazzaniga, S., Salazar, L. L., Salera, M., & Serrano, W. (2015). *Intervención social hoy, politicidad y construcción de ciudadanía*. In R. Bolcatto (Coord.), Políticas públicas e intervención. Desafíos para la construcción de ciudadanía. Mesa conducida en las

Jornadas de Investigación de la Facultad de Trabajo Social en el Contexto Latinoamericano, Paraná, Argentina.

Cifuentes, S; Moreno, S. (2018) Violencia contra las mujeres. Instituto Colombiano de Medicina Legal. Recuperado de

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57992/Violencia+contra+las+mujeres.pdf>

Congreso de Colombia (2008). LEY 1257 DE 2008 Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de CONGRESO DE LA REPÚBLICA Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

https://www.oas.org/dil/esp/LEY_1257_DE_2008_Colombia.pdf

Congreso de Colombia (2018) LEY 1878 DE 2018 (enero 9) Diario Oficial No. 50.471 de 9 de enero de 2018 PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm

Congreso de Colombia (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. https://www.oas.org/dil/esp/LEY_1257_DE_2008_Colombia.pdf

Connell, R. (1987). *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*. Cambridge. <https://www.sup.org/books/title/?id=2532>

Connell, RW. (2015). *Masculinities*. Polity, 2005. 24165, 2005. Gender and power: Society, the person and sexual politics. R Connell. John Wiley & Sons.

Copello, A. P (2005). *La violencia de género en la Ley Integral: valoración político criminal*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2005, núm. 07-08, p. 08:1- 08:23. Disponible en internet: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-08.pdf> ISSN 1695-0194 [RECPC 07-08 (2005),

- Corsi, J. (2000). *Modelos de intervención con hombres que ejercen violencia en la pareja*. Buenos Aires UBA.
https://www.researchgate.net/publication/39435166_Modelos_de_intervencion_con_hombres_que_ejercen_violencia_en_la_pareja
- Corsi, J; Peyru, G. (2013). *Violencias sociales*. Editorial Ariel
- Corte Constitucional (Colombia). Sala Plena. Sentencia de Constitucionalidad Sentencia T-027/17 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-027-17.htm>
- Corte Constitucional (Colombia). Sala Plena. Sentencia de Constitucionalidad Sentencia T-027/17 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-027-17.htm>
- Cubells, J. (2010). *El ejercicio profesional en el abordaje de la violencia de género en el ámbito jurídico-penal: un análisis psicosocial*. Anales de Psicología 26
- De Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). *Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica*. *Psico*, 41(1), 116-126.
<https://dialne.unirioja.es/download/articulo/5163211.pdf>
- De Sousa Santos, B. (1989). *Introdução a uma ciência posmoderna*. Rio de Janeiro: Graal.
- Díaz-Aguado, M. J (2006). *Sexismo, violencia de género y acoso escolar. Propuestas para una prevención integral de la violencia*. January 2006.
https://www.researchgate.net/publication/28124238_Sexismo_violencia_de_género_y_acoso_escolar_Propuestas_para_una_prevenccion_integral_de_la_violencia
- Díaz-Bravo, L (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico, Investigación en Educación Médica*. Volumen 2, Issue 7, 2013, Pages 162-167, ISSN 2007-5057,
[https://doi.org/10.1016/S2007-5057\(13\)72706-6](https://doi.org/10.1016/S2007-5057(13)72706-6).
- Duarte, A (2020) N. *Teorías de la violencia de pareja: Análisis de la literatura y recomendaciones para la evaluación y la intervención*. Tesis de Maestría. UNAM
- Echeburúa, E. y Corral, P. (2004). *Violencia doméstica: ¿es el agresor un enfermo*. *Formación Médica Continuada*, 11, 293-299.
https://www.researchgate.net/publication/257501787_Violencia_domestica_es_el_agresor_un_enfermo
- Echeburúa, E., Fernández - Montalvo, J., & De la Cuesta, J. (2001). *Articulación de medidas penales y de tratamiento psicológico en los hombres violentos en el hogar*.

Psicopatología Clínica, Legal y Forense 1, 19 - 31.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2518094.pdf>

El Congreso de Colombia (2018) LEY 1878 DE 2018 (enero 9) Diario Oficial No. 50.471 de 9 de enero de 2018 PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm

Encinas, F. J. L., Fernández-Velasco, M. R., & Rincón, P. (2010). *Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja*. *Psicothema*, 22(1), 99-105. <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=3702>

Escalante Barboza, K., & Solano Castillo, P. (2001). *Violencia doméstica y conciliación: un problema supra jurídico*. *Medicina Legal de Costa Rica*, 18(2), 34-46.
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1409-00152001000300007&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Evangelista-García, Angélica Aremy, Tinoco-Ojanguren, Rolando, & Tuñón-Pablos, Esperanza. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México. *Limina R*, 14(2), 57-69. Recuperado en 24 de febrero de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-802720160002000057&lng=es&tlng=es.

Farfan, A (2018). *Percepción de maltrato de mujeres jóvenes en relaciones de noviazgo violentas*. trabajo de grado para optar al título de psicóloga. Bajo la dirección de Ana Lucía Jaramillo Sierra, PhD Bogotá, D.C., Diciembre de 2018
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/39403/u821393.pdf?sequence=1>

Feixas, G. (2001). *La psicología de los constructos personales: Textos escogidos de George A. Kelly*. Barcelona: Paidós.

Feixas, G., y Saúl, L. A. (2005). La cognición: Tratamientos constructivistas. En B. Rojí y L. A. Saúl (Comp.), *Introducción a las psicoterapias experienciales y constructivistas* (págs. 427-470). Madrid: UNED. ISBN: 84-362-5036-2.
https://www.researchgate.net/publication/256461712_La_cognicion_Tratamientos_constructivistas

- Feixas, G., y Villegas, M. (2000). *Constructivismo y Psicoterapia* (3ª ed.). Bilbao: DDB.
- Fernández, S.(2017). *La teoría en la Intervención social. Modelos y enfoques para el Trabajo social del siglo*. Acción social. revista de política social y servicios sociales.
- Fernández (2013). *Riesgo de feminicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja*. Estudios Penales y Criminológicos, vol. XXXIII (2013). ISSN 1137-7550: 149-173.
<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/1253/1668> Revista coeditada por el IPS. Instituto de Política social y social Murcia. XXI.
- Feder, G, Hutson, M, Ramsay, J, & Taket, A. (2006a). *Women Exposed to Intimate Partner Violence; Expectations and Experiences When They Encounter Health Care Professionals*. Arch. Intern. Med, 166, 22-37.
- Ferrer, V., Bosch, E., Ramis, M. C. y Navarro, C. (2006). *Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos* (Domestic violence: beliefs and attitudes in university students). Anales de Psicología, 22, 251-259.
<http://www.redalyc.org/pdf/167/16722210.pdf>
- Fisas, V. (1998). *Una cultura de paz*. Cultura de paz y gestión de conflictos, 1-26.
- Flores, J., Gurrola, G., Balcázar, E. (2010) Interpsiquis. Congreso virtual de psiquiatría.
<https://psiquiatria.com/congresos/psiquiatria>
- Forero, L. C. A., Araújo Reyes, A. P., Godoy Díaz, A. P., & Vera Rueda, M. E. (2010). *Maltrato infantil y sus consecuencias a largo plazo*. Medunab, 13(2).
<https://revistas.unab.edu.co/index.php/medunab/article/view/1155>
- Foucault. M. (1996). *Hermenéutica del sujeto*. Buenos Aires, Altamira.
- Galtung, J (2003). *Violencia Cultural*. Guernika-Lumo, Gernika Gogoratzuz.
<https://www.gernikagogoratzuz.org/portfolio-item/violencia-cultural-galtung/>
- Galtung, J. (1995). *Investigaciones teóricas*. Sociedad y cultura contemporáneas. Madrid:Tecnos / Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
<https://core.ac.uk/download/pdf/39002792.pdf>
- García, A. (2019). *La percepción de la violencia contra las mujeres en la pareja en penados en libertad por violencia de género* URI: <http://hdl.handle.net/11201/149444>

- González-Encinas, A y Garcia-Martinez (2019). *Asistencia psicoterapéuticas a las víctimas de violencia de género*. (CONDS07-001) 2019. ISBN 978-84-17765-00-2
- García-Martínez, J., Orellana-Ramírez, M., & Guerrero-Gómez, R. (2012). *Relaciones entre la estructura cognitiva y la intensidad de la sintomatología en dos subgrupos de mujeres maltratadas: un esbozo de tipologías de las víctimas de la violencia contra la pareja*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4048197>
- Gómez, D, Estrada, L. (2017).). *El mensaje de datos y su concepción como título ejecutivo en Colombia*. Rev. CES Derecho., 8(1), 139-155.
- Gómez, H (2007). *La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo*. Vol. 25, Núm. 3
<http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/128/130>
- González Pagés, Julio César, & Fernández González, Daniel Alejandro. (2009). *Masculinidad y violencia: aproximaciones desde el universo del deporte*. *Educación en Revista*, (35), 123-136. <https://doi.org/10.1590/S0104-40602009000300010>
- González-Encinas, A y Garcia-Martinez (2019). *Asistencia psicoterapéuticas a las víctimas de violencia de género* (CONDS07-001) 2019. ISBN 978-84-17765-00-2
- Golding, J.M. (1999). *Intimate Partner Violence as a Risk Factor for Mental Disorders: A Meta-Analysis*. *Journal of Family Violence* 14, 99–132 .
<https://doi.org/10.1023/A:1022079418229>
- Grieve, M.(2019). *Comisarías de familia y violencia contra las mujeres en Colombia : puerta de acceso y retos institucionales*. Traducción de Mónica de la Colina González. -- Bogotá : Taller de Edición Rocca.
- Guidano, V. (1991) *El sí mismo está en proceso. Hacia una terapia cognitiva post-racionalista*. España: Paidós.
- Hernández Ramos, C., Magro Servet, V., & Cuéllar Otón, J. P. (2014). *El maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio*.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46929/1/2014_Hernandez-Ramos_et_al_Aequitas.pdf

Herrera, C., Rajsbaum, A., Agoff, C., & Franco, A. (2006). *Entre la negación y la impotencia: prestadores de servicios de salud ante la violencia contra las mujeres en México*. Salud pública de México, 48, s259-s267.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000800006

Híjar M, Valdez R, ed. (2009) *Programas de intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja y con agresores: experiencia internacional y mexicana*. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2009.

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/203955/WHA49_R25_spa.pdf?seq

Informe Mundial sobre la violencia y la Salud. Organización Mundial de Salud; 2002.
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017). *Boletín epidemiológico, Violencia de Género en Colombia, Análisis Comparativo de las Cifras del año 2014, 2015 y 2016*.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57985/Violencia+de+G%C3%A9nero+en+Colombia.+An%C3%A1lisis+comparativo+de+las+cifras+de+los+a%C3%B1os+2014%2C+2015+y+2016.pdf>

Johnson, A. G. (2005). *The gender knot: Unraveling our patriarchal legacy* (Revised and updated ed.). Temple University Press.

Kelly, George A. (1955). *The psychology of personal constructs*. Nueva York: Norton.

Ketterer, L, M. (2017). *Modelo participativo para el abordaje de la violencia contra las mujeres en La Araucanía, Chile A participatory model for addressing violence against women in La Araucanía, Chile Modelo participativo para abordagem da violência contra a mulher em La Araucanía, Chile*. Comunicación Breve. Revista Panameña de Salud Pública 41 08 Jun 2017

Kuerten, P., Lenise do Prado, M., & De Gasperi, P. (2009). *El cuidado y la enfermería*. 102-109

Kumar, A., Nizamie, S. H., & Srivastava, N. K. (2013). *Violence against women and mental health*. *Mental Health & Prevention*, 1(1), 4-10. doi: 10.1016/j.mhp.2013.06.002.

https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-37722018000100527&script=sci_arttext

Lagarde, M 1(997). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Producción y realización: J.C. Producción. Impreso en: Grafistaff. ISBN: 84-87715-60-5 Depósito legal: M-44463-1996 Impreso en España - Prinled in Spain.

<https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>

Lafaurie, M. M., Barragán, P. N., Güengue, Y., Guerrero, D. M., Guerrero, J. K., Panche, A. P., Vásquez, L. A. (2017). *Percepciones de profesionales en enfermería sobre la violencia de pareja íntima contra la adolescente gestante*. Revista Colombiana de Enfermería, 14, 13-22. Recuperado de <http://revistas.unbosque.edu.co/index.php/RCE> o <http://dx.doi.org/10.18270/rce.v14i.2024>

Lafuente Ibáñez, C., & Marín Egoscóabal, A. (2008). *Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas*. Revista Escuela De Administración De Negocios, (64), 5-18.

Lederach, J. (2016). *La Imaginación Moral*. Colombia: Semana Libros.

Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia, Ministerio de Justicia y del Derecho. (20129. Recuperado de <http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/CI%20CONECTA%20COMISAR%C3%8DAS/Doc/LintecVIBG.pdf>

Londoño, B. (2017). *La violencia de género no tiene fronteras. Estudio comparativo de las normativas colombiana y española en materia de violencia de género (2004-2014)* Revista Derecho del Estado, ISSN 0122-9893, N°. 38, 2017, pages 127-154 DOI: 10.18601/01229893.n38.05

Londoño López, M. C. (2002). *Movimiento de mujeres, feminismo y proyecto*. En G. Castellanos, & S. Accors, *Género y sexualidad en Colombia y Brasil* (págs. 127-172). Santiago de Cali: Manzana de la Discordia Editores en coedición con Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Universidad del Valle. <http://género.univalle.edu.co/9-integrantes>

López, S, Gómez; Arévalo I (2008): Enero-Marzo 2008. *Violencia contra la mujer. Análisis en Vol. 59 Núm. 1 el Instituto Materno Infantil de Bogotá*, Colombia, 2005. Estudio de corte transversal. DOI: <https://doi.org/10.18597/rcog.425>

- López, M; Polo, C.(2014). *Intervención en Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Experiencia de Psicoterapia Grupal en un Centro de Salud Mental*. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Clínica Contemporánea. Vol. 5, n.º 1, 2014 - Págs. 29-39. al de Psicólogos de Madrid. <http://dx.doi.org/10.5093/cc2014a3>.
- Lorena Antón García, (2009). *Violencia de género ocasional: Un análisis de las penas ejecutadas*. Revistas Española de Investigación criminológica N 7 2009. https://www.researchgate.net/publication/40910015_Violencia_de_g%C3%A9nero_ocasional_Un_an%C3%A1lisis_de_las_penas_ejecutadas
- Maher, B (compilador) (2001). *Psicología de los constructos personales*. México: Paidós.
- Martínez, R. (2009) *La Coherencia y la Coordinación de las Políticas Públicas: aspectos conceptuales y experiencias*. XIV Congreso Internacional del CLAD Reforma del Estado y de la Administración Pública, Salvador de Bahía, Brasil, 27 - 30 oct.
- Maturana, Humberto. 1997. *Biología y violencia. Violencia en sus distintos ámbitos de expresión* (Santiago de Chile: Dolmen Ediciones). https://www.academia.edu/5217430/BIOLOG%C3%8DA_Y_VIOLENCIA_BIOLOG%C3%8DA_Y_VIOLENCIA
- Mejías, F. M. (2011). *La mediación en tiempos de incertidumbre*. Librería-Editorial Dykinson.
- Méndez Sánchez, M. del P., García Méndez, M. (2015). *Relación entre las estrategias de manejo del conflicto y la percepción de la violencia situacional en la pareja*. Revista Colombiana de Psicología, 24(1), 99-111.
- Miracco, M., Rutzstein, G., Lievendag, L., Arana, F., Scappatura, M., Elizathe, L. & Keegan, E. (2010). *Estrategias de afrontamiento en mujeres maltratadas: la percepción del proceso por parte de las mujeres*. Anuario de investigaciones, 17, 59-67. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946006>
- Molina, J., Moreno, J., & Vásquez, H. (2010). *Análisis referencial de las representaciones sociales sobre la violencia doméstica*. Acta Colombiana de Psicología, 13(2), 129-148.
- Morse, J (2003). *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=663465>

- Moncada, A. P. V., & González, E. H. (2016). *Deserción al tratamiento en psicoterapia de mujeres víctimas de violencia de género*. *Revista REDES*, (33). Moncada, A. P. V., & González, E. H. (2016). Deserción al tratamiento en psicoterapia de mujeres víctimas de violencia de género. *Revista REDES*, (33).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7010568>
- Montenegro, M., Montenegro, K., Yufra, L. & Galaz, C. (2012). *Mujeres inmigrantes y sistema educativo en la sociedad receptora: Análisis y propuestas de mejoramiento del acceso y la satisfacción en los recursos de formación para la inserción sociolaboral*. Barcelona: Instituto de la Mujer de España.
- Montero, A. (2001). *Síndrome de Adaptación Paradójica a la violencia Doméstica: Una propuesta teórica*. *Clínica y Salud*, 12(1): 371-39.
<https://www.redalyc.org/pdf/1806/180618320001.pdf>
- Moral de la Rubia, J. & López, F. (2012). *Modelo re-cursivo de reacción violenta en parejas válido para ambos sexos*. *Boletín de Psicología*, 105, 61-74.
- Morales, G & Lira, E. (2000). *La "receta" del autocuidado: Los riesgos de equipos en programas de trabajo con violencia*. En O. Vilchez (Ed.), *Violencia en la cultura: Riesgos y estrategias de intervención*. Santiago: Ediciones de la Sociedad Chilena de Psicología Clínica.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282007000100007
- Morse, J (2003). *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=663465>
- Murueta, M. E. y Orozco, M. (2015). *Psicología de la violencia: causas, prevención y afrontamiento*. México: El Manual Moderno.
- Muñoz, P .(2017). *La violencia de género en jóvenes adolescentes desde los estereotipos de las relaciones de pareja. Estudio de caso en Colombia y en España*. Academic tree. *International Journal of Developmental and Educational Psychology: INFAD. Revista de Psicología*, ISSN 0214-9877, Vol. 1, Nº. 2, 2017 (Issue dedicated to: La psicología hoy: retos, logros y perspectivas de futuro. Psicología de la Adolescencia), pages 169-178 DOI: 10.17060/ijodaep.2017.n1.v2.929

Muñoz-Rivas, M. J., Gámez-Guadix, M., Graña, J. L., & Fernández, L. (2010). *Violencia en el noviazgo y consumo de alcohol y drogas ilegales entre adolescentes y jóvenes españoles*. *Adicciones*, 22(2), 125-134.

https://www.researchgate.net/publication/44449247_Violencia_en_el_noviazgo_y_consumo_de_alcohol_y_drogas_ilegales_entre_adolescentes_y_jovenes_espanoles

Namy, S., Carlson, C., O'hara, K., Nakuti, J., Bukuluki, P., Lwanyaaga, J., Michau, L. (2017). *Towards a feminist understanding of intersecting violence against women and children in the family*. *Social Science & Medicine*, 184.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0277953617302721>

Noriega, N., Juarros-Basterretxea, J., & Herrero, J. (2020). *Implicación de los profesionales de la salud en los casos de violencia en la pareja contra la mujer: La influencia de las actitudes sexistas hacia la mujer*. *Revista Iberoamericana De Psicología y Salud.*, 11(1), 31-41. doi:<http://dx.doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.033>

Organización Mundial de la Salud (2004). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43390/924359351X_spa.pdf;jsessionid=1912BBD239DE41C39C824BBED17366B0?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. (1996). *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*. Obtenido de 49° asamblea mundial de la salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/203955/WHA49_R25_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización Mundial de la Salud (2017) *Violencia contra la Mujer*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”*. Disponible en: <https://www.unicef.org/>

Organización Mundial de la Salud (2013) *“Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer”*.

<https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>

- Ortiz-Barreda, Gaby, & Vives-Cases, Carmen. (2012). *Violencia contra las mujeres: el papel del sector salud en la legislación internacional*. *Gaceta Sanitaria*, 26(5), 483-489. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2011.09.027>
- Ortiz, E. L. L. , Macias-Esparza, L. K. , Amell, R. C. y Viaplana, G. F. I. (2020). *Facilitando la separación psicológica de las mujeres en proceso de terminar una relación de pareja violenta*. *Clínica Contemporánea*, 11, e1. <https://doi.org/10.5093/cc2020a4>
- Pedroza Reyes, I. (2004). *La confianza en las instituciones políticas y el desempeño democrático en México*.
- Perrone, R. & Nannini, M. (1995). *Violencia y abusos sexuales en la familia: Un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Pieruzzini, Rosana, Salera, Maricel, & Frank, Judit Evelyn. (2019). *Intervención social y los giros en la política*. *Revista Katálisis*, 22(1), 129-141. Epub May 09, 2019. <https://dx.doi.org/10.1590/1982-02592019v22n1p129>
- Plazaola-Castaño, I (2004). *Violencia contra la mujer en la pareja y consecuencias en la salud física y psíquica*. [https://doi.org/10.1016/S0025-7753\(04\)74273-6](https://doi.org/10.1016/S0025-7753(04)74273-6)
- Polo-Payares, Esther .(2014). *Características de la violencia de género en un grupo de mujeres residentes en Cartagena de Indias-Colombia*. *Revista Ciencias Biomédicas* Vol.6, Núm.2 (2015) Pág. 272 - 281. <http://hdl.handle.net/11227/10762>
- Preciado, P., Torres, N. y Rey, C. (2010). *Mujeres que finalizaron una relación maltratante, características de personalidad, psicopatológicas y sociodemográficas*. *Universitas Psychologica*, 1 (11), 43-54. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/865/1517>
- Procter, H. (1981). *Family construct psychology: An approach to understanding and treating families*. In S. Walrond—Skinner (ed.). *Developments in family therapy: Theories and applications since 1948*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Provoste, P (2007). *Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en Santiago de Chile Serie Mujer y Desarrollo*. Cepal Santiago de Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5805-violencia-la-mujer-la-pareja-respuestas-la-salud-publica-santiago-chile>

- Publimetro. (07 de Marzo de 2019). En Cali, 6 de cada 10 mujeres han sido maltratadas por sus parejas. Obtenido de <https://www.publimetro.co/co/cali/2019/03/07/violencia-mujer-cali-cifras.html>
- Publimetro. (07 de Marzo de 2019). En Cali, 6 de cada 10 mujeres han sido maltratadas por sus parejas. Obtenido de <https://www.publimetro.co/co/cali/2019/03/07/violencia-mujer-cali-cifras.html>
- Reardon, Betty A. (2010). *La problemática del patriarcado: hacia una teoría de género de la violencia global*, en Díaz, Ma Elena y Sánchez, Margarita (eds). Género y paz. Barcelona, Icaria. Pp 219-260
- Robinson, L. y Spilsbury, K. (2008). *Systematic review of the perceptions and experiences of accessing health services by adult victims of domestic violence. Health & Social Care in the Community*, 16(1), 16-30. <https://doi.org/10.1111/j.1365-2524.2007.00721.x>
- Rueda, L. (2011). *La violencia psicológica contra las mujeres en Colombia*. Revista De Economía del Rosario. Vol. 14. No. 2. Julio - Dic 2011. 165 - 188 Recibido: Mayo, 2011 – Revista de Economía del Rosario. Universidad del Rosario. ISSN 0123-5362 - ISSNE 2145-454x
- Sagot, Montserrat. (2008). *Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina*. Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social, núm. 14. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona, España salud pública . <https://atheneadigital.net/article/view/n14-sagot>
- Sagot, M. (2000) *Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina: Estudios de caso de 10 países*. Organización Panamericana de la Salud. DOI:[10.13140/2.1.4019.8726](https://doi.org/10.13140/2.1.4019.8726)
- Santa Cruz, E. y García, L. (2008). *Títeres y resiliencia en el nivel inicial*. Argentina.: HomoSapiens. (Versión electrónica). Recuperado de: www.bnm.me.gov.ar. Catálogos y libros. <https://homosapiens.com.ar/#!/producto/63/>
- Santandreu, M., & Ferrer, V. A. (2014). *Análisis de la emotividad negativa en mujeres víctimas de violencia de pareja: la culpa y la ira*. Revista de psicopatología y psicología clínica, 19(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4831054&orden=1&info=link>

- Schippers, M. (2007). *Recovering the Feminine Other: Masculinity, Femininity, and Gender Hegemony Theory and Society*, Vol. 36, No. 1 (Feb., 2007), pp. 85-102 (18 pages) Published by: Springe.
- Seifert, Ruth. (1996). *The second front: The logic of sexual violence in Wars*. Women's Studies International Forum. 19. 35-43.
- Sharhabani-Arzy, R., Amir, M., & Swisa, A. (2005). *Self-criticism, dependency and posttraumatic stress disorder among a female group of help-seeking victims of domestic violence in Israel*. Personality and Individual Differences, 38(5), 1231–1240. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2004.08.006>
- Shulman, S., & Scharf, M. (2000). *Adolescent romantic behaviors and perceptions: Age- and gender-related differences, and links with family and peer relationships*. Journal of Research on Adolescence, 10, 99-118. <https://www.researchgate.net/publication/274969976> Adolescent Romantic Behaviors and Perceptions Age- and Gender-Related Differences and Links With Family and Peer Relationships
- Suárez, M y Moreno, L (2018). *Vulnerabilidad adolescente frente al consumo de sustancias psicoactivas: el Barrio Los Patriotas* (Tunja, Boyacá) Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales, 1(88), 1-9. Recuperado de: http://www.margen.org/suscri/margen88/suarez_88.pdf
- Strauss, A; corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia. <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>
- Tello, J. J. A. (2015). *Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja*. Revista de Psicología, 33(2), 412-437. <http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v33n2/a07v33n2.pdf>
- Vaca-Ferrer, R., Garcia, R. F., & Valero-Aguayo, L. (2020). *Eficacia de un programa de intervención grupal con mujeres víctimas de violencia de género en el marco de las terapias contextuales*. Anales de Psicología/Annals of Psychology, 36(2), 188-199. <https://revistas.um.es/analesps/article/download/396901/282131/>

Velázquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencias de género: escuchar, comprender, ayudar*. Paidós: Bs.As.

https://www.academia.edu/38664479/Violencias_cotidianas_violencia_de_g%C3%A9nero

Velazquez, S (2012). *Violencias y familias: Implicancias del trabajo profesional: el cuidado de quienes cuidan*. Paidos Argentina

Vicente, A., & Voria, M. A. (2016). *¿Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26485 en Argentina*. *Estudia Politicæ*, (39), 65-93.

<http://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/1159>

Villanueva, S. D. (2012). *¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?*. *Avances en Psicología*, 20(1), 45-55.

<http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2012/sabinadeza.pdf>

Villavicencio Miranda, L., & Zúñiga Fajuri, A. (2015). *La violencia de género como opresión estructural*. *Revista chilena de derecho*, 42(2), 719-728.

Yugueros , A (2014). *La Violencia Contra Las Mujeres: Conceptos Y Causas*. Barataria. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, núm. 18, enero-diciembre, 2014, pp. 147-159. Asociación Castellano Manchega de Sociología. Toledo, España.
<https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

Yugueros, A.J (2019). *Intervención con mujeres Víctimas de Violencia de género: Educar e informar para prevenir* 1 Universidad Pablo de Olavide - España. *Rev. hist.educ.latinoam* - Vol. 17 No. 24, enero - junio 2015 - ISSN 0122-7238 – pp. 191 -

Anexo 1

Consentimiento Informado participación en Investigación

Somos estudiantes de Maestría en Intervención social de la Universidad del Valle, las cuales estamos realizando una investigación titulada “**Construcción de si mismas en mujeres habitantes de la comuna 20 de Santiago de Cali, que han padecido violencias de Pareja durante 2012- 2017**”. Se busca conocer aquellos aspectos personales y/o sociales que influyen en la forma en que las mujeres se ven y se sienten sobre si mismas después de haber vivenciado situaciones de violencia de pareja.

A usted un profesional le entrevistará para conocer como usted piensa, siente y actúa en determinadas situaciones o circunstancias, es probable que se requiera reunirse con usted en mas de una ocasión. Le solicitamos que usted colabore brindando información adecuada y verdadera.

Los resultados de este proceso le serán informados por el profesional al finalizar la investigación. La información obtenida, será utilizada en nuestra investigación en forma conjunta con la de otras personas. Se respetará la confidencialidad de sus datos.

Agradecemos su participación

.....
Manifiesto que he sido informado y he tenido tiempo para leer la información correspondiente.

Acepto las condiciones en este documento expresadas y manifiesto mí

Deseo de participar voluntariamente en este proceso:

Firmado en: _____

Fecha: _____

Nombre y apellidos: _____

Firma: _____

Anexo 2
Guía entrevista mujeres participantes

CODIGO DEL PROYECTO: _____

CODIGO DE LA ENTREVISTA_____

INSTRUMENTO: ENTREVISTA MUJERES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SI MISMAS EN MUJERES QUE HAN PADECIDO VIOLENCIAS DE PAREJA Y LA PERCEPCIÓN DE ESTAS Y DE FUNCIONARIOS ACERCA DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN MUJERES HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.

ENTREVISTA SEMI- ESTRUCTURADA

Entrevistadores:

FECHA DE LA ENTREVISTA (Mes) (Día) (Año) 2018

Lugar:

Encuadre

Investigación. Tiempo. Grabación de la entrevista confidencialidad de la información. Preguntas, dudas o inquietudes

Entrevistado:	
Iniciales del nombre	
Teléfono de contacto	
Edad:	
Escolaridad:	
Personas con las que vive actualmente:	
Ocupación:	

Apartado 1: Opiniones acerca del servicio de atención recibido en la comisaria de familia

1. *¿Qué piensa del procedimiento que tiene la comisaria de familia para la atención a las mujeres víctimas de violencia de pareja?*
2. *¿Cuál es su opinión acerca de realizar un proceso legal cuando una mujer ha sido víctima de violencia de pareja?*
3. *¿En su opinión, qué lleva a que una mujer no denuncie ni busque atención cuando ha sido víctima de violencia por parte de su pareja?*

Apartado 2: Experiencias relacionadas con el servicio de atención recibido en la comisaria de familia

1. *¿Cuéntenos que información recibió por parte de los funcionarios de la comisaria de familia, acerca de sus derechos y la ruta a seguir?*
2. *¿Puede narrarnos cómo fue el proceso de atención en la comisaria de familia?*
3. *¿En qué aspectos de su vida influyó el hecho de hacer este proceso?*
4. *¿Qué dificultades y que fortalezas identifica en el proceso de atención recibido?*
5. *¿Usted recibió alguna medida de protección y cómo fue su experiencia al respecto?*

Apartado 3: conocimientos relacionados con la atención en Violencia de Pareja

1. *¿Cuándo usted empezó a tener problemas de violencia con su pareja, conocía las instituciones que podían prestarle un servicio?*
2. *¿Qué sabe usted acerca de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia de pareja?*

Apartado 4: Emociones asociadas a la atención recibida en la comisaria de familia

1. *¿Cómo se sintió con la atención recibida en la comisaria de familia?*
2. *Usted fue atendida por varios funcionarios en la comisaria de familia ¿cuéntenos su experiencia y como se sintió con cada uno de ellos?*

Cierre de la entrevista: comentarios y opiniones libres.

Anexo 3 Guía Entrevista Funcionarios

CODIGO DEL PROYECTO: _____

CODIGO DE LA ENTREVISTA _____

INSTRUMENTO: ENTREVISTA FUNCIONARIOS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SI MISMAS EN MUJERES QUE HAN PADECIDO VIOLENCIAS DE PAREJA Y LA PERCEPCIÓN DE ESTAS Y DE FUNCIONARIOS ACERCA DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN MUJERES HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.

ENTREVISTA SEMI- ESTRUCTURADA

Entrevistadores:

FECHA DE LA ENTREVISTA (Mes) (Día) (Año) 2018

Lugar:

Encuadre

Investigación. Tiempo. Grabación de la entrevista confidencialidad de la información. Preguntas, dudas o inquietudes

Entrevistado:	
Iniciales del nombre	
Teléfono de contacto	
Edad:	
Escolaridad:	
Ocupación:	
Hace cuanto labora en la comisaria de familia	

Apartado 1: Opiniones acerca del servicio de atención brindado en la comisaria de familia

1. *¿Usted cree que la problemática de la violencia de género tiene la atención necesaria por parte de las instituciones en nuestra ciudad?*
2. *¿Cuál es su opinión acerca de realizar un proceso legal cuando una mujer ha sido víctima de violencia de pareja?*
3. *¿En su opinión, que podría hacerse desde las instituciones para el mejoramiento de la atención?*
4. *¿Qué piensa del procedimiento que tiene la comisaria de familia para la atención a las mujeres?*
5. *¿Según su opinión, cuáles cree que son las debilidades y las fortalezas de la atención que se brinda a las mujeres?*

Apartado 2: Experiencias relacionadas con el servicio de atención brindado en la comisaria de familia

1. *¿Cuéntenos cuál es el trabajo profesional que usted desarrolla con las mujeres que buscan atención frente a la violencia de pareja?*
2. *Nárrenos como ha sido su experiencia en la comisaria de familia en la atención a mujeres víctimas de violencia de pareja*
3. *¿Nos puede contar alguna experiencia que lo haya marcado significativamente?*
4. *¿Cómo es la articulación intersectorial e interdisciplinaria en el caso de la atención a mujeres víctimas de violencia de pareja?*
5. *¿Qué efectos tiene la intervención de la comisaria de familia en las mujeres consultantes?*

Apartado 3: conocimientos relacionados con la atención en Violencia de Pareja

1. *¿Nos puede describir como es la ruta y el procedimiento de atención a una mujer víctima de violencia de pareja?*
2. *¿Ustedes reciben capacitación sobre el tema y como la incorporan en su trabajo?*
3. *¿Cómo se articulan las leyes y las políticas públicas de atención a las mujeres víctimas de violencia con la atención que realiza la comisaria de familia?*

Apartado 4: Emociones asociadas a la atención brindada en la comisaria de familia

1. *¿Nos puede describir qué emociones tiene usted cuando realiza atención a mujeres víctimas de violencia de pareja?*
2. *¿Cómo maneja las emociones que le genera atender este tipo de problemática?*

Cierre de la entrevista: comentarios y opiniones libres.